



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2016 la concesión de subvenciones de la Línea 1 y la Línea 7 establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 11

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2016 la concesión de subvenciones de la Línea 1 y Línea 7 establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. 33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2016/17. 35

Extracto de Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2016/17. 45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería), sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

46

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 21 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

48

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

49

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

51

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 15 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de plazas de promoción interna para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2016.

52

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Alfarnate (Málaga).

53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Andalucía» de Málaga. (PP. 232/2016).

54

Orden de 5 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pemola» de Linares (Jaén). (PP. 378/2016). 55

Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género. 56

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales correspondiente al ejercicio 2016. 116

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en materia de personal. 117

Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Salud. 121

Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado registro de las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 125

Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria Unicaja. 128

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería. 129

Resolución de 21 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2016. 139

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 17 de marzo de 2016, por la que se declara el taller de don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez Punto de Interés Artesanal. 142

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 18 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 144

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 18 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 145

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 146

Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2016 del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 148

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 16 de marzo de 2016, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería. 152

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 14 de marzo de 2016, de la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 167/11. 155

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de procedimiento Familia núm. 959/2014. 156

Edicto de 9 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1178/2015. 159

Edicto de 18 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento familia separación contenciosa núm. 650/2014. 160

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 19 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 345.31/2009. (PD. 539/2016). 162

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 488/2015. 163

Edicto de 14 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 10/2015. 164

Edicto de 8 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 34/2016. 165

Edicto de 8 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1219/2014. 167

Edicto de 14 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1119/2014. 168

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 600/2016). 170

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 607/2016). 171

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito. 172

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de marzo de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 598/2016). 173

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes que se citan. 175

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita. 176

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 178

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 179

Anuncio de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 181

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 182

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 183

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.	184
Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.	185
Anuncio de 19 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.	186
Anuncio de 15 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificado por comparecencia.	187
Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia.	188
Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	189
Corrección de errores del Anuncio de notificación de 15 de diciembre de 2015, del Acuerdo de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, mediante el que se inicia procedimiento sancionador contra la entidad que se cita.	194

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.	195
Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.	196
Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a partir de la imposibilidad de practicar la notificación tras reiterados intentos a los siguientes interesados que se citan.	197
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	200
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.	201
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	202
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no aceptación del traslado de expediente que se cita.	203

Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita.	204
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de acogimiento que se cita.	205
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de Resolución que se cita.	206
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	207
Acuerdo de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar simple con temporal y el acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente que se citan.	208
Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	209
Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.	210
Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.	211
Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.	212
Anuncio de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	213
Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	216
Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	217
Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	220
Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	221

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de voluntariado, al amparo de la Orden de 20 de abril de 2015. 222

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 224

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 225

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 226

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 229

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 233

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 238

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 239

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se le notifica a la persona que se cita la Resolución de 11 de febrero de 2016, del Viceconsejero. 245

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se concede trámite de vista y audiencia del expediente de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, al denominado Antiguo Convento de María Auxiliadora en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva). 246

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, al interesado que se cita. 247

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, al interesado que se cita. 248

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 11 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de animales de compañía, animales potencialmente peligrosos y establecimientos y espectáculos públicos. 249

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se publica resolución por la que se declara la prescripción del derecho al reintegro que no ha podido ser notificada a la persona interesada. 251

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica comunicación de baja de unidad productiva porcino identificada. 252

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, en materia de sanidad animal. 253

Anuncio de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en el expediente sancionador que se cita. 254

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, del trámite administrativo que se relaciona, referente a resolución de recurso de la Dirección General de Pesca y Acuicultura del expediente sancionador que se cita. 255

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a acuerdos de inicio, propuestas de resolución y acuerdos de mayor gravedad de los expedientes sancionadores que se citan. 256

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro parcial de ayuda FEP. 257

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan. 258

Anuncio de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 259

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 260

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 261

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan. 262

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 263

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 457/2016). 264

Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla de Lucainena en el t.m. de Lucainena de las Torres. (PP. 194/2016). 265

Anuncio de 4 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 463/2016). 266

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 267

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 268

Anuncio de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 269

DIPUTACIONES

Anuncio de 2 de marzo de 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2015, aceptando la encomienda de la gestión catastral del Ayuntamiento de Antequera. (PP. 459/2016). 270

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2015, del Ayuntamiento de Puerto Real, de bases para la selección de tres plazas de Oficial de Policía Local. (PP. 1964/2015). 271

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2016 la concesión de subvenciones de la Línea 1 y la Línea 7 establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014). La citada Orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria. No obstante, mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 24 de febrero de 2016, se revoca la mencionada delegación de competencias acordada mediante Orden de 6 de junio de 2014, y se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Economía de esta Consejería.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2016, la concesión de subvenciones de las líneas de subvenciones públicas que se indican, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo:

a) Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado.

b) Línea 7. Asociacionismo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones será:

a) De un mes natural a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los comportamientos susceptibles de ser subvencionados en virtud de la Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y de la Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, siempre que tales comportamientos y acciones se hubieran formalizado entre el 12 de agosto de 2014 y el último día de presentación de las solicitudes.

b) De quince días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2016 que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de la Línea 7. Asociacionismo.

Tercero. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose a los formularios que se adjuntan como Anexo I a esta Resolución. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta como Anexo II a esta Resolución.

2. Los formularios, que se podrán obtener en la dirección de Internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/oficinavirtual/>, irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que corresponda en función de donde radique el domicilio social de la

entidad solicitante, si están referidos a las medidas de la línea 1, y si están referidos a la línea 7, irán dirigidos a la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

3. Los formularios se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>.

Asimismo, las solicitudes previamente precargadas por la entidad solicitante, podrán ser presentadas ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, habilitados al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de Internet especificada en el apartado 2, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Cuarto. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios y con ingresos finalistas de la Administración General del Estado, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

Línea de Subvención	Partida Presupuestaria	Cuantía Máxima
Línea 1	0900188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361	1.152.022,00 euros
Línea 7	0900018069 G/72C/48706/00 01	929.263,01 euros

2. La cuantía destinada a la convocatoria 2016 es de 2.081.285,01 euros.

3. En la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, en la que el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique mediante declaración de distribución de créditos del órgano que convoca, que se realizará con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

4. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

5. Se fija además para la Línea 7 Asociacionismo, una cuantía adicional de 500.000,00 euros cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

6. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 6 de junio de 2014, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

Quinto. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de la línea 7 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, será desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sexto. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimiento/servicios/ayudas/detalle/77154.html> para la línea 1 y en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimiento/servicios/ayudas/detalle/77160.html> para la línea 7.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Octavo. Entrada en vigor.

Esta Resolución no entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien la eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación en el citado Boletín del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 06 de Junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Medida 1.1.: Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
RAZÓN SOCIAL:								NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								NIF:	
CARGO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:								NIF:	
CARGO:									



002177/1D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									

3 DATOS BANCARIOS									
Código País:		Código Entidad:		Código Sucursal:		Digito Control:		Nº Cuenta:	
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:				Provincia:			Código Postal:		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4	CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES			
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano
	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *			
1			
2			
3			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)				
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
Solicitadas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	

002177/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6		RELACIÓN DE PERSONAS SOCIAS INCORPORADAS			
PERSONA INCORPORADA 01					
NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:					
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.			
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.					
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:		ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO			
		FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:	
PLANTILLA:					
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:		PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:					
<input type="checkbox"/> A jornada completa					
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: €					

PERSONA INCORPORADA 02					
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIF/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SITUACIÓN PREVIA DE LA PERSONA INCORPORADA:					
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas menores de veinticinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en situación de exclusión social.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración		<input type="checkbox"/> Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal.			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.		<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en quienes no concurren ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.			
<input type="checkbox"/> Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.					
FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ALTERNATIVA:		ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO			
		FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:	
PLANTILLA:					
PLANTILLA MEDIA EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:		PLANTILLA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACIÓN:		PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO JUBILADAS EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN:	
CARÁCTER DE LA INCORPORACIÓN:					
<input type="checkbox"/> A jornada completa					
<input type="checkbox"/> A jornada parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA: €					

002177/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN. AUTOBAREMO
7.1	Empleo Generado. Se valora el número de personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas.
Nº Personas incorporadas susceptibles de ser subvencionadas personas puntos	
7.2	Colectivos Preferentes. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada (solo se puntuará a cada persona por su inclusión en una de las siguientes situaciones)
Personas en situación de exclusión social personas puntos	
Personas desempleadas de larga duración personas puntos	
Mujeres que se incorporen en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento personas puntos	
TOTAL puntos	
7.3	Edad. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.
Personas menores de 35 años personas puntos	
Personas a partir de 45 años personas puntos	
TOTAL puntos	
7.4	Situación Laboral Previa. La puntuación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada persona incorporada susceptible de ser subvencionada.
Personas en situación de desempleo personas puntos	
TOTAL AUTOBAREMO PUNTOS	
7.5	Criterios de desempate. Se valorará la incorporación de mujeres y la realización por parte de la entidad de cursos formativos dirigidos a sus trabajadores, conforme a lo que se disponga a continuación:

002177/1D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 06 de Junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

LÍNEA 1: FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**Medida 1.2.: Contratación de gerentes y personal técnico especializado.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:						NIF:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						NIF:			
CARGO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:						NIF:			
CARGO:									



002177/1/A02D

2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.		
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.		

3		DATOS BANCARIOS		
Código País:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:				
Domicilio:				
Localidad: Provincia: Código Postal:				

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4	CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1
2
3
4.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (original o copia compulsada)				
1				
2				
3				
4				
5				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.				

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas				
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€
	€
	€
Concedidas				
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
Solicitadas				
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
	€
	€
	€

002177/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.

Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6 RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS

PERSONA CONTRATADA 01

NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
---------	------------	------	-------------------	---------------------------------------------------------------

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Gerente

Personal técnico

Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales

FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
---------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------

TIPO DE CONTRATO:

Por tiempo indefinido

Por duración determinada

A tiempo completo

A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA €

PERSONA CONTRATADA 02

NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
---------	------------	------	-------------------	---------------------------------------------------------------

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Gerente

Personal técnico

Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales

FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
---------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------

TIPO DE CONTRATO:

Por tiempo indefinido

Por duración determinada

A tiempo completo

A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA €

PERSONA CONTRATADA 03

NOMBRE:	APELLIDOS:	NIF:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
---------	------------	------	-------------------	---------------------------------------------------------------

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Gerente

Personal técnico

Personal en virtud de convenio de colaboración relativo a practicas profesionales no laborales

FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL:	GRUPO DE COTIZACIÓN:	ÚLTIMO PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
---------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------

TIPO DE CONTRATO:

Por tiempo indefinido

Por duración determinada

A tiempo completo

A tiempo parcial. Porcentaje respecto de la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, de la jornada ordinaria legal %

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ESTA PERSONA INCORPORADA €

002177/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

LÍNEA 7: ASOCIACIONISMO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							



2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	

3 DATOS BANCARIOS				
Código Pais:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:				
Domicilio:				
Localidad:		Provincia:	Código Postal:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4	CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1				
2				
3				
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1				
2				
3				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.				

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.			
Solicitadas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	

00217712/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	MEMORIA DESCRIPTIVA	
6.1	Objetivos perseguidos, actividades a realizar, servicios que se prestan a los socios/asociados, resultados previstos, grado de representatividad.	
6.2	Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado	
	PROVINCIA	Nº SEDES PERMANENTES (1)
	ALMERÍA	
	CÁDIZ	
	CÓRDOBA	
	GRANADA	
	HUELVA	
	JAÉN	
	MÁLAGA	
	SEVILLA	
	TOTAL PLANTILLA MEDIA	

002177/2/A08D

(1) Sedes con horario mínimo de atención a sus entidades socias de 35 horas semanales.

(2) Número medio de personas trabajadoras a jornada completa en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Concepto	Importe
	- Costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluyéndose las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la entidad.	
	- Contratación de servicios profesionales externos.	
	- Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
	- Alquileres de locales y equipos destinados a la sede de la entidad.	
	- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles o locales destinados a sede de la entidad.	
	- Primas de seguros y cánones.	
	- Material de oficina, fotocopias e imprenta.	
	- Suministros (agua, gas, luz y similares).	
	- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares).	
	- Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.	
	TOTAL	

8	PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD		
	PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Gastos de personal interno.		
	- Contratación de servicios especializados externos.		
	- Gastos de funcionamiento (alquileres, suministros, tributos, etc.).		
	- Gastos financieros.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL GASTOS		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Cuotas de usuarios y afiliados.		
	- Subvenciones de la Dirección General de Economía Social.		
	- Otras subvenciones y ayudas públicas.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL INGRESOS		

9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
9.1	Grado de representatividad
	Porcentaje de empresas asociadas respecto al total:
	<input type="checkbox"/> A partir del 20% del total (15 puntos).
	<input type="checkbox"/> Del 3% al 19,9% (7 puntos).
	<input type="checkbox"/> Menos del 3% (1 punto).
9.2	Programa de actividades y servicios
	Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas los 12 meses anteriores al inicio del período de ejecución establecido en cada convocatoria:
	<input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos).
	<input type="checkbox"/> De 11 a 15 (7 puntos).
	<input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).
9.3	Autofinanciación
	Nivel de contribución de las personas o entidades socias a la financiación:
	<input type="checkbox"/> Más de 15% (15 puntos).
	<input type="checkbox"/> Del 5% al 15% (7 puntos).
	<input type="checkbox"/> Menos del 5% (1 punto).

002177/2/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
9.4	Sedes permanentes
Número de sedes con un horario mínimo de atención a sus entidades asociadas de 35 horas semanales:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.5	Distribución provincial de las sedes permanentes
Provincias en las que se dispone de sede permanente:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.6	Puestos de trabajo estables
Número medio de personas trabajadoras a jornada completa que integraban la plantilla de la entidad en los seis meses anteriores a cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 25 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 11 a 25 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).	
10.7	Representación de la mujer en los órganos de gobierno
Porcentaje de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad:	
<input type="checkbox"/> A partir del 50% (5 puntos). <input type="checkbox"/> Del 30 al 49,9% (3 puntos). <input type="checkbox"/> Del 25 al 29,9% (1 punto).	
10.8	Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo
Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas el año anterior al que se refiere cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (3 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
10.9	Criterio de desempate. (Se atenderá al mayor grado de representatividad y se valorará la existencia de actuaciones específicas en materia de igualdad de género que se relacionen a continuación).

002177/2/A08D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA nº 113 de fecha 13 de junio de 2014)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
RAZÓN SOCIAL:							NIF:		
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:		
CARGO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:		
CARGO:									

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de	
....., efectuada mediante de de de (BOJA número	
de, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002177/3/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)
3.4.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1
2
3

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS**
- ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado FOMENTO DE ECONOMÍA SOCIAL. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por el órgano competente.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Economía y Conocimiento, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para 2016 la concesión de subvenciones de la Línea 1 y Línea 7 establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS (Identificador único): 302174, 302178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Líneas	Cuantías máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales.	1.152.022,00	0900188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361
Línea 1. Medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado.		
Línea 7. Asociacionismo.	929.263,01	0900018069 G/72C/48706/00 01

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones convocadas las siguientes entidades:

- a) Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, para la Línea 1.
- b) Confederaciones y Federaciones de Economía Social, para la Línea 7.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de las medidas de la Línea 1 es el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, así como de la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado. Por su parte, el objeto de la Línea 7 es la mejora del posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza. La concreción del objeto para cada línea de subvención figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía y Conocimiento, aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La dotación máxima destinada a cada línea de subvención se relaciona en el cuadro de convocatoria anterior. La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser:

- a) Para la Medida 1.1, de hasta 10.000 euros por cada persona que se incorpore como socia trabajadora o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 9.4 de las bases reguladoras.
- b) Para la Medida 1.2, de hasta 10.000 euros por cada persona contratada por una sociedad cooperativa o sociedad laboral a jornada completa, según lo establecido en el artículo 10.5 de las bases reguladoras.
- c) Para la Línea 7, de hasta el cien por cien de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad en su actividad ordinaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones será:

a) De un mes natural a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los comportamientos susceptibles de ser subvencionados en virtud de la Medida 1.1, Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, y de la Medida 1.2, Contratación de Gerentes y Personal Técnico Especializado, de la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, siempre que tales comportamientos y acciones se hubieran formalizado entre el 12 de agosto de 2014 y el último día de presentación de las solicitudes.

b) De quince días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las acciones a realizar desde el 1 de enero de 2016 que sean susceptibles de ser subvencionadas en virtud de la Línea 7, Asociacionismo.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Estos formularios se podrán obtener en la dirección de Internet <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/>. Por otra parte, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Economía y Conocimiento, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimiento/servicios/ayudas/detalle/77154.html> para la Línea 1 y en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimiento/servicios/ayudas/detalle/77160.html> para la Línea 7.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2016/17.

Por Orden de la Consejería de Educación de 20 de febrero de 2012, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectuó su convocatoria para el curso escolar 2012/13, modificadas por Orden de 7 de enero de 2015.

Según se establece en el artículo 5.1 de la referida Orden, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional primera de la Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros, la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima de las subvenciones.

En su virtud, y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la disposición adicional primera de la citada Orden,

HE RESUELTO

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2016/17.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada personalmente en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, programa presupuestario 42F.

Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 11000010500/G/42F/48701/00/01.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.668.225,00 euros, de las que 2.667.290,00 euros se ejecutarán en el ejercicio 2016 y 4.000.935,00 euros en el ejercicio 2017.

Sexto. Conceptos y gastos subvencionables.

1. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 3.925,00 euros por residente.

2. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 1.800,00 euros por alumno o alumna.

3. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 9.300,00 euros por residente.

Séptimo. Requisitos.

1. De acuerdo con el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen, las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro interesadas en presentar su solicitud a la subvención deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de centros docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.
- b) Disponer de las instalaciones idóneas para la atención del alumnado residente.
- c) Tener experiencia demostrada en la atención de alumnos y alumnas a través de internado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro interesadas en presentar su solicitud a la subvención, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal al que corresponde funciones que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Décimo. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Reformular su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras.
- c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2016.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES INSTRUMENTALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN
 de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:									
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:									
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico:

Nº móvil:

3 DATOS BANCARIOS

Código País: Código Entidad: Código Sucursal: Dígito Control: Nº Cuenta:

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C. Postal:



001994/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	€
.....	€	€
.....	€	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	€
.....	€	€
.....	€	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar)

.....

.....

.....

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las actividades otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001994/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)**

1. Existencia de alumnado residente en grupos poblacionales aislados, alumnado perteneciente a familias de temporeros, de inmigrantes y aquellas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de atención integral y acogida para las mujeres víctimas de violencia de género, así como el alumnado con graves discapacidades que necesite actuaciones de compensación educativa para su escolarización en las enseñanzas obligatorias: 5 puntos.
2. Experiencia adquirida en la prestación de estos servicios por las Entidades privadas sin ánimo de lucro y por las Escuelas Hogar y la colaboración llevada a cabo con la Consejería competente en materia de educación en la atención y la prestación de actuaciones de compensación educativa realizadas: 5 puntos.
3. Necesidad de la atención del alumnado en internado, teniendo en cuenta la planificación de la escolarización de la Delegación Territorial correspondiente: 5 puntos.
4. Para la propuesta de formalización de convenios las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación estudiarán la necesidad de la concesión cuando no se disponga en la zona de los servicios complementarios de transporte, comedor o residencia escolar, así como de los servicios ofertados por los Decretos de apoyo a las familias andaluzas en materia educativa: 5 puntos.
5. Grado de compromiso medioambiental del proyecto de actividades complementarias que en su caso hubieran presentado: 3 puntos.
6. Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes: 3 puntos.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:
MEMORIA DEL PROYECTO.

001994/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES INSTRUMENTALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



001994/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve descripción
1
2
3

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las actividades otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001994/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2016/17.

BDNS (Identif): 302456.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el curso escolar 2016/17 subvenciones, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios, con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto incentivar a Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, favoreciendo la inserción social y educativa de los jóvenes.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2012).

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, programa presupuestario 42F. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 11000010500/G/42F/48701/00/01.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.668.225,00 euros, de las que 2.667.290,00 euros se ejecutarán en el ejercicio 2016 y 4.000.935,00 euros en el ejercicio 2017.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion, y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 16 de marzo de 2016.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor a las playas de San José del término municipal de Níjar (Almería), sitas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las playas naturales situadas a poniente de la barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, se sitúan en el término municipal de Níjar, dentro de los límites del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, declarado por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, y constituyen zonas de alto valor ecológico y paisajístico, en un espacio natural que está considerado como uno de los enclaves más privilegiados de la franja litoral mediterránea.

Segundo. La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, recoge al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar como Espacio Natural Protegido.

Tercero. El Decreto 37/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural, establece las normas básicas de funcionamiento y regulan la gestión del Espacio Natural Protegido de referencia.

Cuarto. Tratándose de un Espacio Natural Protegido, amparado, entre otras, por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley Autonómica 2/1989 antes citada, goza de un especial régimen de protección.

Quinto. La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, viene constatando el aumento de tráfico rodado a dichas playas a través del camino que une la barriada de San José con el aparcamiento de Cala Carbón en determinadas épocas del año, por lo que esta Delegación Territorial considera que el flujo de vehículos motorizados en el interior de este sector en época estival, supera la capacidad de carga del mismo y supone un factor de degradación de sus valores naturales y paisajísticos, además de un riesgo para la seguridad y el bienestar de las personas. Estos parajes naturales carecen de servicios básicos (sanitarios, seguridad, salubridad, etc) para que pueda atenderse a la gran aglomeración de personas y vehículos que se genera en temporada estival, y como se ha observado en temporadas anteriores, esta situación conlleva graves problemas de colapsos en las vías de acceso que impiden que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad en caso de incendio forestal y/o cualquier otra situación de emergencia que pueda producirse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 195 que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.

Segundo. A tenor del artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la administración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. El artículo 5.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial.

Cuarto. El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), establece en su

artículo 1 que a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le corresponden las competencias en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral y urbanismo.

Quinto. El Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece que:

«A la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, que establece además que cuando una disposición atribuye competencia a una administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio y, de existir varios de estos, al superior jerárquico común. Dado que el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar pertenece íntegramente a la provincia de Almería, la competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería.

Sexto. Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 5.3.7: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 4.º que «el acceso de visitantes podrá ser regulado por la Consejería competente en materia de medio ambiente en los sectores y épocas que considere oportunos, para la adecuada preservación de los recursos naturales y sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los municipios».

Séptimo. Conforme a lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, aprobado por Decreto 37/2008, de 5 de febrero, en su apartado 4.2.8: Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 2.1 Acceso y Tránsito que «con carácter general, el acceso y tránsito de visitantes será libre por los viales de la red pública de caminos, exceptuando los que presenten señalización que indique expresamente una restricción o limitación al paso» y en el punto 2.2. que «la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar o restringir a los visitantes en general o a cierto tipo de medios de transporte, de forma eventual o permanente, el acceso por cualquier camino público cuando exista causa justificada por impacto ambiental, incompatibilidad del uso con la conservación y por motivos de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas».

Octavo. La regulación del acceso de vehículos a las playas no vulnera la servidumbre de tránsito y de acceso público al mar, respeta el derecho de propietarios y residentes, evitando el tráfico y estacionamiento de vehículos incontrolados que dificultan el libre tránsito por las mismas.

Vistos los hechos y fundamentos legales y, en virtud de las competencias que me confieren los Decretos 216/2015 y 304/2015 anteriormente citados, esta Delegación Territorial adopta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero. Restringir el acceso sin autorización de vehículos a motor a las playas naturales situadas a poniente de la barriada de San José y comprendidas entre la de Genoveses y Cala Carbón, situadas en el término municipal de Níjar, durante el período comprendido entre el 18 de junio y el 18 de septiembre del año en curso.

Segundo. Notificar la presente restricción al Excmo. Ayuntamiento de Níjar, en cuyo término municipal se encuentra la zona objeto de restricción, a los efectos oportunos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Almería, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de febrero de 2016 (BOJA núm. 35, de 22 de febrero), al funcionario que figura en el anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Juventud.

Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Málaga.

Código del puesto de trabajo: 1785610.

DNI: 25103025-C.

Primer apellido: Alcántara.

Segundo apellido: Benítez.

Nombre: Francisco Javier.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 10 de julio de 2013), por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, anuncia la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, plaza España, número 19, sin perjuicio de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el personal peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 3 de marzo de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Presidencia e Igualdad.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Denominación del puesto: Secretaría General.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 56210.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: -

Nivel: C.D.29.

C. específico RPT: XXXX- 21.067,92.

Cuerpo: P-A.1.1.

Experiencia: 3.

Titulación: -

Formación: -

Localidad: Cádiz.

Otras características: -

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Aparato Digestivo	- F.E. en Aparato Digestivo o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2016.	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEAADASCST-16-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 21 de marzo de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 15 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de plazas de promoción interna para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 20 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en función del número de profesores fijos que durante el año 2015 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el artículo 20.Uno.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, asciende a diez plazas.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y la Ley Orgánica 6/2001 en su artículo 62, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en su disposición final segunda, este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley,

R E S U E L V E

Primero. En virtud de la Oferta Pública de Empleo publicada por esta Universidad con fecha 11.3.2016 (BOJA de 17 de marzo), publicar la Oferta de Empleo Público de plazas de promoción interna para el Cuerpo de Catedráticos de la Universidad de Huelva para el año 2016, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2016, según Anexo que se acompaña.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 11 de marzo de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA UNIVERSIDAD DE HUELVA - AÑO 2016

Cuerpo	Subgrupo	Plazas
Catedrático de Universidad	A1	9

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Alfarnate (Málaga).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 2 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo:

«Sobre un solo cuartel aparecen las tierras de Alfarnate representadas de forma figurativa con las sierras en alto que rodean el entorno y centrado el arroyo Palancar, uno de los antecedentes del río Sabar. En ambos márgenes aparece un cultivo (cereal), color sinople igual que el pendón de Vélez-Málaga, memorando la jurisdicción a la que pertenecía. Sobre el arroyo se configura un puente color oro y dos piedras de molino harinero color de plata flanquean a diestra y siniestra este río, elemento simbólico del municipio, como aparece en la toponimia. Sobre el puente se coloca una casona color de oro representando al Antiguo Pósito de Alfarnate, inmueble que funciona en la actualidad como Casa Consistorial, símbolo de la administración del municipio. Sobre el timbre del escudo figura la actual corona real española.»

Bandera:

«Descripción: Paño de proporciones $\frac{2}{3}$. Se compone de dos franjas horizontales; una franja superior de $\frac{1}{2}$ color sinople (verde) y de otra franja inferior $\frac{1}{2}$ color oro (amarillo). Con el escudo municipal a $\frac{1}{3}$ del asta.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 16 de marzo de 2016, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Alfarnate (Málaga), con la descripción indicada y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Alfarnate (Málaga) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Andalucía» de Málaga. (PP. 232/2016).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Carmen Vergara Maté, representante legal de Colegio Andalucía, S.L., entidad titular del centro docente privado «Andalucía» (código 29009223), ubicado en C/ Huertas, núm. 10, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 12 de enero de 2016.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Andalucía» (Código 29009223) de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Colegio Andalucía, S.L., para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de febrero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pemola» de Linares (Jaén). (PP. 378/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Morales Sánchez, titular promotora del centro de educación infantil «Pemola», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pemola», promovido por doña María Dolores Morales Sánchez, como titular del mismo, con código 23009419, ubicado en C/ Antonia López Arista, 3, de Linares (Jaén), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Interpretar el marco legal, económico, laboral y social de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, identificando criterios, estrategias e instrumentos para incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención.

d) Analizar las competencias requeridas al técnico o técnica superior en promoción de igualdad de género y a los miembros del equipo de trabajo, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación para dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

f) Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario para organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género.

g) Interpretar los procesos y estrategias del desarrollo comunitario, analizando el marco legal y los recursos disponibles para proporcionar apoyo técnico, documental y logístico a los diferentes agentes que configuran una comunidad, facilitando sus relaciones y autogestión.

h) Seleccionar técnicas participativas y de dinamización, analizando las posibles fuentes de conflicto para dinamizar grupos promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Diseñar estrategias de creación y mantenimiento de contactos, seleccionando potenciales redes y espacios de encuentro para realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres.

j) Analizar los factores influyentes en el acceso al trabajo remunerado de las mujeres, identificando yacimientos de empleo para desarrollar intervenciones dirigidas a su inserción laboral.

k) Detectar factores potenciales de riesgo, aplicando instrumentos e indicadores de evaluación para diseñar estrategias preventivas de la violencia de género.

l) Aplicar protocolos de actuación analizando los procesos de victimización secundaria para implementar programas y acciones de prevención de violencia de género.

m) Seleccionar protocolos de actuación, interpretando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección para asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género.

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

ñ) Diseñar estrategias y materiales de formación y sensibilización, analizando las necesidades y características de la población destinataria, para desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad y en prevención de la violencia contra las mujeres.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de las personas receptoras, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros, así como de detección, prevención y protección de acoso sexual y por razón de sexo.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos» y de gestión de la diversidad.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadana o ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0344. Metodología de la intervención social.

1128. Desarrollo comunitario.

1401. Información y comunicación con perspectiva de género.

1402. Prevención de la violencia de género.

1403. Promoción del empleo femenino.

1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.

1405. Participación social de las mujeres.

b) Otros módulos profesionales:

0017. Habilidades sociales.

0020. Primeros auxilios.

1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.

1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.

1408. Formación y orientación laboral.

1409. Empresa e iniciativa emprendedora.

1410. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de promoción de igualdad de género se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de promoción de igualdad de género tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de promoción de igualdad de género, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de promoción de igualdad de género, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1º. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2º. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1º. Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2º. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparte los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico superior en Promoción de Igualdad de Género reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2014/15. Asimismo, de conformidad con el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009,

de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Habilidades sociales.

Equivalencia en créditos ETCS: 6.

Código: 0017.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.
- b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.
- c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.
- d) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.
- e) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.
- f) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.
- g) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.
- h) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos, personalidad.
- i) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.
- j) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.

2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica así como los factores que pueden modificarlas.
- b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.
- e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
- f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
- g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo grupo.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.

- i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
- j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo.

3. Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de intervención y de organización en función de las características de las personas destinatarias y el contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.
- c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones, justificándolas.
- d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.
- e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.
- f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.
- g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.
- h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.
- i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas seleccionándolas en función de las características del contexto y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales.
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de las y los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios y usuarias), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.

5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se ha interpretado los datos recogidos.
- g) Se han elaborado informes coherentes con la información a transmitir y el receptor o receptora de la misma.
- h) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- i) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.
- j) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional o la profesional.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

- Habilidades sociales y conceptos afines.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos.
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.
- Los mecanismos de defensa.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.

Dinamización del trabajo en grupo:

- El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal. Roles. Tipos de liderazgos.
- Análisis de la estructura y procesos de grupos.
- Técnicas para el análisis de los grupos.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes; cónico, audiovisual, las tics. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicociológicos aplicados a las dinámicas de grupo. Técnicas y clasificación de las dinámicas de grupo.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- La confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

Conducción de reuniones:

- La reunión como trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones.
- Etapas en el desarrollo de una reunión. Documentos.
- Técnicas de moderación de reuniones.
- La motivación. Técnicas y estrategias.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo. Boicoteadores, colaboradores.

Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

- Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas. Estrategias.
- El proceso de toma de decisiones. Planificación y evaluación.
- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Estrategias.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

- Selección de indicadores.
- Recogida de datos. Técnicas.
- Selección y elaboración de los instrumentos.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Sociometría básica.
- Análisis e interpretación de datos.
- Elaboración de informes.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno o alumna adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación de la competencia social del profesional o la profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.

La función de intervención/ejecución incluye la recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación, y la puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social necesaria para relacionarse adecuadamente con las demás personas en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Analizar las competencias requeridas al técnico o técnica superior en promoción de igualdad de género y a los miembros del equipo de trabajo, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación para dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

h) Seleccionar técnicas participativas y de dinamización, analizando las posibles fuentes de conflicto para dinamizar grupos promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Diseñar estrategias de creación y mantenimiento de contactos, seleccionando potenciales redes y espacios de encuentro para realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres.

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

d) Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros y otras profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

h) Dinamizar grupos, aplicando técnicas participativas y de dinamización, gestionando los conflictos y promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.

n) Aplicar los protocolos establecidos en materia de primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.

- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.
- La reflexión sobre las actitudes profesionales.
- La autoevaluación de la competencia social profesional.

Módulo Profesional: Primeros auxilios.

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Código: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el sistema de emergencias.
- b) Se han descrito los tipos de accidentes y las consecuencias.
- c) Se han descrito los signos y síntomas de compromiso vital en personas adultas, niños y niñas y lactantes.
- d) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- e) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- f) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- g) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- h) Se han tomado las constantes vitales.
- i) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- j) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- k) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- l) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- m) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- n) Se ha utilizado los protocolos de transmisión de información.

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.
 - b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
 - c) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
 - d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
 - e) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
 - f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
 - g) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
 - h) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
 - i) Se han aplicado medidas post-reanimación.
 - j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.
3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante una persona lesionada.
- d) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de personas enfermas o accidentadas con materiales convencionales e inespecíficos u otros medios.
- e) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados.
- f) Se han identificado los medios materiales de Inmovilización y movilización.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes.
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado o accidentada.

c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional de la persona accidentada.

d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.

e) Se han identificado los factores que predisponen la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.

f) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.

g) Se ha valorado la importancia de auto controlarse ante situaciones de estrés.

h) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en personas adultas, niños y niñas y lactantes.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Protocolos de exploración.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Valoración cardio respiratoria.
- Toma de constantes vitales.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Hemorragias. Tipos. Procedimiento de actuación.
- Medidas de autoprotección personal.
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Valoración de la persona accidentada.
- Valoración primaria.
- Valoración secundaria.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
- Técnicas de apertura de la vía aérea.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
- Técnicas de soporte cardio-respiratorias.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Medidas Post-reanimación.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Maniobras de aproximación a las víctimas.
- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización.
- Material de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
- Material de movilización.
- Repercusiones de la movilización y traslado.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.
- Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
- Comunicación con la persona accidentada.
- Comunicación con familiares.
- Técnicas de ayuda psicológica.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Valoración del papel de la primera persona que interviene.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Técnicas de autocontrol en situación de estrés.
- Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de auxilio.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Centros asistenciales sanitarios.
- Centros asistenciales a las personas en situación de dependencia.
- Clínicas dentales.
- Otros establecimientos sanitarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

m) Seleccionar protocolos de actuación, interpretando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección para asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género.

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros, así como de detección, prevención y protección de acoso sexual y por razón de sexo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

m) Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.

n) Aplicar los protocolos establecidos en materia de primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa, y los protocolos de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de posibles personas accidentadas y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.

- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.

- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.

- La aplicación estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus familiares.

Módulo Profesional: Metodología de la intervención social.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0344.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina métodos, técnicas e instrumentos para el análisis de la realidad social, interpretando sus características y el ámbito de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales métodos, técnicas e instrumentos de obtención de información.
- b) Se han concretado los requisitos de aplicación de los diferentes instrumentos y recursos.
- c) Se han identificado las aplicaciones, posibilidades y limitaciones de las diversas técnicas e instrumentos.
- d) Se han elaborado instrumentos coherentes con su finalidad.
- e) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.
- f) Se han seleccionado las técnicas de análisis adecuadas a la situación.
- g) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención.
- h) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.

2. Determina los elementos que constituyen un proyecto de intervención social, relacionándolos con los diferentes modelos de planificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado diversos modelos teóricos de intervención social.
 - b) Se han identificado los diferentes niveles de planificación en la intervención social.
 - c) Se han comparado diferentes modelos de planificación.
 - d) Se han descrito las fases del proceso de planificación.
 - e) Se ha justificado la necesidad de fundamentar adecuadamente los proyectos de intervención social.
 - f) Se han identificado los elementos fundamentales de la planificación.
 - g) Se han comparado métodos, técnicas e instrumentos aplicables en la intervención social.
3. Determina estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención social, relacionando los recursos disponibles con los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los conceptos y procesos básicos relativos a la publicidad y los medios de comunicación.
- b) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- c) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión.
- d) Se han descrito los principales medios, estrategias y técnicas para la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- e) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.
- f) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos sociales utilizando recursos de diversa índole.
- g) Se ha argumentado la necesidad de promocionar y difundir los proyectos sociales.
- h) Se ha justificado la necesidad de garantizar la veracidad informativa en los procesos de promoción y difusión de los proyectos sociales.

4. Incorpora la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social, relacionando las estrategias y criterios utilizados con el marco teórico y legal vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha argumentado la importancia del análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
- b) Se ha argumentado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social.
- c) Se ha interpretado el marco legislativo que promueve la igualdad de oportunidades.
- d) Se han interpretado la información y recursos de las instituciones y organismos de igualdad que existan en el entorno de la intervención.
- e) Se han identificado los criterios para incorporar la perspectiva de género en los proyectos.
- f) Se han analizado los protocolos internacionales sobre el uso del lenguaje no sexista.
- g) Se ha asegurado el uso no sexista del lenguaje en la planificación de los proyectos de intervención social.

h) Se han identificado las estrategias para incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

5. Define procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social, analizando los diferentes modelos teóricos y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito modelos, técnicas e instrumentos de evaluación en la intervención social.

b) Se han explicado las funciones y principios generales de la evaluación.

c) Se han descrito las diferentes fases de la evaluación.

d) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de intervención social.

e) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.

f) Se han determinado estrategias e instrumentos para verificar la incorporación de la perspectiva de género en proyectos de intervención social.

g) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.

h) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:

- Métodos y técnicas de la investigación social. Cuantitativos, cualitativos y etnográficos. Recopilación de datos secundarios. La investigación acción participativa. El análisis de la realidad.

- Las fuentes de información.

- Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información. La observación. La entrevista. El cuestionario. La encuesta. La recopilación documental.

- Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.

- Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.

- Fiabilidad y validez de las fuentes de información.

- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación social.

- Análisis e interpretación de datos.

- Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.

Determinación de los elementos de proyectos de intervención social:

- Modelos teóricos en la intervención social.

- La planificación en la intervención social. Planificación estratégica y planificación operativa.

- El proceso de planificación. Fases. Técnicas aplicadas a la planificación.

- Técnicas de programación características de la intervención social.

- Valoración del proyecto como eje de la intervención del técnico o técnica superior. Modelos de proyectos de intervención social.

Determinación de estrategias de promoción y difusión:

- Conceptos básicos de publicidad y comunicación.

- Publicidad y medios de comunicación en la intervención social.

- La promoción y difusión de proyectos sociales. Técnicas y Elaboración de materiales.

- Uso y valoración de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos sociales.

- Las campañas informativas. Principios éticos.

Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:

- Análisis de la realidad desde la perspectiva de género.

- La perspectiva de género en el diseño de proyectos de intervención social.

- Marco legal de la igualdad de oportunidades.

- Análisis de diferentes recursos y/o organismos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

- Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista.

- Incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

Definición de procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social:

- Evaluación de proyectos. Diseño. Objetivos y funciones. Criterios e indicadores de evaluación.
- Análisis de la evaluación dentro del proceso metodológico de la Intervención social.
- Los soportes informáticos en el tratamiento y organización de la información.
- Instrumentos y técnicas de evaluación.
- Elaboración de informes y memorias.
- La gestión de la calidad en los proyectos de intervención social.
- Evaluación y seguimiento en las intervenciones para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Valoración de la objetividad en la evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución, evaluación, promoción/difusión, gestión de calidad y administración, pues permite conocer los principales modelos de intervención social y los métodos, estrategias e instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de planificación.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión/coordinación de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Atención a la clientela.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos, etc.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en de servicios a las personas, en los subsectores:

- Atención de carácter asistencial a las personas.
- Apoyo en la gestión doméstica.
- Atención de carácter psicosocial a las personas.

Y en el sector de servicios a la comunidad, en los subsectores:

- Atención psicosocial a colectivos y personas en desventaja social.
- Mediación comunitaria.
- Inserción ocupacional y laboral.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Interpretar el marco legal, económico, laboral y social de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, identificando criterios, estrategias e instrumentos para incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos» y de gestión de la diversidad.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

c) Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

o) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, con actitud autocrítica, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso con criterios de calidad.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» y de gestión de la diversidad, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis documental de programas.
- El trabajo en equipo para:
 - Elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social.
 - Diseñar estrategias y campañas de promoción y difusión, elaborando los materiales pertinentes.
 - Evaluar proyectos de intervención social.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información así como para promocionar y difundir proyectos.
- La sensibilización acerca del valor de la planificación en la intervención social.

Módulo Profesional: Información y comunicación con perspectiva de género.
Equivalencia en créditos ECTS: 12.
Código: 1401.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los procesos de comunicación desde la perspectiva de género, analizando las relaciones entre el pensamiento y el lenguaje y su papel en la discriminación por razón de sexo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las relaciones entre lenguaje, pensamiento y género.
- b) Se ha identificado el papel del lenguaje en la construcción de la identidad y las relaciones sociales, así como en los sistemas de creencias y conocimientos.
- c) Se ha valorado la influencia del lenguaje en la construcción y representación social del género.
- d) Se ha determinado el papel de los medios de comunicación en la difusión de modelos de representación social de las mujeres y los hombres.
- e) Se ha valorado la influencia del discurso de los medios de comunicación en la reproducción y transformación social.
- f) Se han caracterizado los procesos comunicativos que influyen en la percepción social del género y del papel de las mujeres.
- g) Se ha identificado la incidencia de la relación entre comunicación y poder en el uso sexista del lenguaje.

2. Detecta situaciones de discriminación por razón de género en los procesos de comunicación e información, analizando el contenido del mensaje así como el lenguaje verbal e icónico utilizado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de la comunicación susceptibles de análisis desde una perspectiva de género.
- b) Se han utilizado estrategias y técnicas para analizar los procesos comunicativos desde una perspectiva de género.
- c) Se han identificado los tipos de discriminación por razón de sexo en la comunicación y la información.
- d) Se han utilizado protocolos para el análisis con perspectiva de género de los sistemas e instrumentos de comunicación utilizados en diferentes ámbitos.
- e) Se han aplicado estrategias e instrumentos para detectar estereotipos sexistas y discriminatorios en los contenidos de los mensajes, así como en el lenguaje verbal e icónico.
- f) Se han utilizado instrumentos para el registro de situaciones de discriminación por razón de sexo, en la comunicación y la información.
- g) Se ha valorado la utilidad y suficiencia de la información recogida.

3. Diseña acciones de comunicación e información desde una perspectiva de género, seleccionando recursos expresivos y lingüísticos no sexistas ni discriminatorios y estrategias promotoras del cambios en los estilos comunicativos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado elementos de resistencia y potenciadores del cambio en los estilos comunicativos.
- b) Se han establecido estrategias para promover cambios en los estilos comunicativos hacia la igualdad de género.
- c) Se han definido alternativas no sexistas para la elaboración de mensajes.
- d) Se han caracterizado pautas comunicativas favorecedoras de un cambio hacia patrones de pensamiento y comunicación no sexistas.
- e) Se han identificado formulas comunicativas que evidencien el trabajo y la participación de las mujeres en el entorno social.
- f) Se han considerado las pautas para la elaboración de textos y mensajes en formatos bibliográficos, audiovisuales y digitales con perspectiva de género.
- g) Se ha valorado la importancia de considerar la perspectiva de género como pauta de comunicación más igualitaria.

4. Implementa actuaciones de comunicación e información, seleccionando y elaborando materiales no sexistas ni discriminatorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado textos y mensajes en formatos bibliográficos, audiovisuales y digitales con perspectiva de género.

b) Se han aplicado pautas para el uso no sexista de los medios de comunicación social desde una perspectiva de género.

c) Se han elaborado instrumentos de difusión para promover el uso no sexista y discriminatorio del lenguaje.

d) Se han creado soportes de comunicación que respondan a los estándares de uso no sexista del lenguaje.

e) Se han propuesto acciones de información basadas en las pautas que promueven la no discriminación entre hombres y mujeres en el uso del lenguaje y la comunicación.

f) Se han utilizado las tecnologías de la información y de la comunicación para la elaboración y difusión de materiales no sexistas.

g) Se han respetado los requerimientos de estándares que promueven el uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.

h) Se ha respetado la normativa de protección de datos en los procesos de comunicación e información.

5. Evalúa las actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género, valorando la importancia de la misma para garantizar la calidad en los procesos de comunicación e información.

Criterios de evaluación:

a) Se han planificado las actividades y estrategias de evaluación en las actuaciones de comunicación e información.

b) Se han seleccionado técnicas e instrumentos para evaluar las actuaciones de comunicación e información desde una perspectiva de género.

c) Se han seleccionado indicadores para la evaluación de los procesos de comunicación e información desde la perspectiva de género.

d) Se han registrado los datos en los formatos establecidos para orientar las acciones de cambio hacia estilos comunicativos no discriminatorios.

e) Se han redactado informes y memorias, respetando los estándares de uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.

f) Se han seleccionado canales y vías para la transmisión de información en el contexto de intervención y el propio equipo de intervención que garantizan la equidad entre mujeres y hombres desde una perspectiva de género.

g) Se ha transmitido la información con claridad, de manera ordenada y estructurada.

h) Se ha valorado la importancia de considerar la perspectiva de género como criterio de calidad en los procesos de comunicación e información.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los procesos de comunicación desde la perspectiva de género:

- Pensamiento, lenguaje y género.

- Papel del lenguaje en la construcción de la identidad y las relaciones sociales. Análisis de su influencia en los sistemas de ideas.

- La construcción social del género. Influencia del lenguaje en la construcción social del género.

- Procesos de comunicación, elementos básicos y estrategias para un lenguaje sin rasgos sexistas.

- Los medios de comunicación como instrumentos de reproducción de estereotipos y como motor de cambio social.

- Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Comunicación y poder. La mujer en los medios de comunicación. Tratamiento informativo de la violencia de género.

- Análisis del papel de los medios de comunicación en la construcción y transmisión de la identidad de género. Tratamiento de la diversidad e identidad de género en los medios de comunicación. Los estereotipos de género.

- Publicidad y género.

- El Observatorio Andaluz de la publicidad no Sexista.

- La sociedad de la información y las mujeres. Redes de información y comunicación con enfoque de género.

- La mujer en la red, usos y estadísticas. La brecha digital.

Detección de situaciones de discriminación por razón de género en los procesos de comunicación e información:

- Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Estrategias y técnicas. Análisis del contenido.
- Roles y estereotipos de género en la comunicación y la información.
- Estereotipos sexistas, presencia en los contenidos, en el lenguaje verbal y no verbal, en las imágenes y en las acciones. Prácticas inadecuadas en el uso del lenguaje y de la imagen.
- Análisis de los tipos de discriminación en la comunicación y en la información por razón de sexo.
- Tipos de discriminación. Directa e indirecta.
- Procesos y formas de discriminación por razón de género en la comunicación.
- La organización, programación, selección y tratamiento de los contenidos en los medios de comunicación como mecanismo de discriminación por razón de género.
- Protocolos para el análisis con perspectiva de género de los sistemas e instrumentos de comunicación utilizados en diferentes ámbitos, empresas, organismo e instituciones, entre otros.

Diseño de actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

- Análisis de pautas para el diseño de actuaciones no sexistas en el ámbito de la comunicación y la información.
- Elementos resistentes y potenciadores de cambios en los estilos comunicativos. Importancia de su detección para el éxito de la intervención y eliminación de estereotipos.
- Elaboración de estrategias para el cambio hacia patrones no sexistas en la comunicación y el uso del lenguaje en diferentes ámbitos. Empresas, organismos, instituciones y asociaciones.
- Guías y manuales de uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.
- Recursos lingüísticos para un uso no discriminatorio del lenguaje.
- Guía de buenas prácticas.
- Lenguaje administrativo no sexista. Uso obligatorio. Normativas. Textos legales y normativos.
- Lenguaje no sexista en la documentación escrita.
- Manuales y protocolos de actuación.
- Circulares y cartas.
- Contratos.
- Rótulos e indicadores.
- Soportes publicitarios e informativos: folletos y carteles, entre otros.
- Guías.
- Otros posibles.
- Comunicación no sexista en el lenguaje oral.
- Comunicación no sexista en el lenguaje audiovisual.
- El lenguaje no sexista en los medios de comunicación social.
- Importancia de la perspectiva de género como pauta de comunicación favorecedora de la igualdad.

Implementación de actuaciones de comunicación e información no sexistas:

- Elaboración de textos y mensajes en diversos soportes de comunicación desde una perspectiva de género.
- Elaboración de instrumentos para la promoción del uso no sexista del lenguaje en diferentes ámbitos. Educativo, empresarial, informativo, tecnológico, administrativo e institucional, entre otros.
- Aplicación de pautas para un uso no sexista del lenguaje en los medios de comunicación social.
- Aplicación de la normativa sobre la protección de datos en el tratamiento de la información.
- Confidencial.
- Veracidad de la información.

Evaluación de las actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

- Estrategias de evaluación en las actividades de información y comunicación.
- Técnicas e instrumentos para evaluar las actuaciones de comunicación e información desde una perspectiva de género. Indicadores.
- Evaluación del impacto.
- Redacción de informes y memorias desde la perspectiva de género.
- La transmisión de información desde una perspectiva de género.
- Canales de información en el contexto de intervención.
- Canales de información en el equipo de intervención.
- La perspectiva de género como criterio en la gestión de calidad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en la planificación, organización, promoción, difusión y evaluación de las intervenciones.

La función de planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos y otros.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación de la intervención.
- Gestión de la intervención.
- Supervisión de la intervención.

La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Interpretar el marco legal, económico, laboral y social de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, identificando criterios, estrategias e instrumentos para incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

g) Interpretar los procesos y estrategias del desarrollo comunitario, analizando el marco legal y los recursos disponibles para proporcionar apoyo técnico, documental y logístico a los diferentes agentes que configuran una comunidad, facilitando sus relaciones y autogestión.

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de las personas receptoras, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

c) Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

g) Proporcionar apoyo técnico, documental y logístico para la constitución y funcionamiento de grupos y asociaciones, capacitando a los y las participantes para la autogestión y facilitando las relaciones entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.

p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa, y los protocolos de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

v) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa a la planificación en la que se trata de contextualizar los procesos de información y comunicación desde la perspectiva de género.

- El análisis de documentos, guías y protocolos que promuevan el uso no sexista del lenguaje.

- La planificación y diseño de estrategias de información y comunicación que promuevan un uso no sexista y discriminatorio del lenguaje.

- La implementación de acciones de promoción y difusión del uso no discriminatorio del lenguaje.

- El trabajo en equipo como principio metodológico.

- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Módulo Profesional: Prevención de la violencia de género.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Código: 1402.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las situaciones de violencia de género, relacionándolas con los procesos psicológicos y sociológicos que las sustentan.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los elementos que configuran la violencia de género y las relaciones entre ellos.

b) Se han caracterizado los procesos básicos que intervienen en la violencia de género.

c) Se han descrito los factores de riesgo o de protección de la violencia de género.

d) Se han definido los tipos de violencia de género.

e) Se han determinado los indicadores de violencia de género.

f) Se han descrito los factores de riesgo relacionados con la violencia de género.

g) Se han identificado las características de posibles situaciones de violencia de género.

h) Se ha valorado la incidencia de los medios de comunicación en las situaciones de violencia de género.

2. Caracteriza el marco de la intervención preventiva en violencia de género, relacionando su estructura jurídica y administrativa con la realidad en que se desarrolla.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los antecedentes y la evolución de las medidas dirigidas a sensibilizar la violencia que se ejerce sobre las mujeres y menores a su cargo.

b) Se han identificado medidas de intervención preventiva en violencia de género.

c) Se han caracterizado los servicios existentes relacionados con la detección y atención de la violencia contra las mujeres y su descendencia.

d) Se ha argumentado la importancia de la formación de profesionales en materia de atención a las víctimas de violencia de género.

e) Se ha definido el actual marco jurídico y administrativo en materia de violencia de género.

f) Se han identificado los protocolos existentes para actuar en situaciones de violencia contra las mujeres.

g) Se ha identificado la influencia de las particularidades territoriales, culturales, religiosas, económicas, sexuales y personales de la población en el proceso de distribución de la información.

3. Planifica actividades de prevención, analizando los recursos de asistencia integral y protección a las víctimas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos existentes.

b) Se han caracterizado los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.

c) Se han caracterizado los recursos de atención física y mental de las víctimas impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.

d) Se han identificado las medidas de atención a las necesidades de acogimiento temporal, garantizando la manutención, el alojamiento, la accesibilidad y la seguridad de las mismas en los casos en los que proceda.

e) Se ha valorado la importancia de proporcionar seguridad a la víctima a través de los medios técnicos posibles.

f) Se han descrito los recursos de atención a las necesidades económicas, laborales, jurídicas, educativas, culturales y sociales de las víctimas derivadas de la situación de violencia.

g) Se han caracterizado los servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género y/o para menores a su cargo.

h) Se han identificado las funciones y competencias del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y los recursos de coordinación existentes.

4. Desarrolla estrategias de intervención en violencia de género, relacionando las características de la situación con el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los protocolos existentes para actuar en situaciones de violencia de género.

b) Se han establecido los protocolos de intervención en casos de violencia de género.

c) Se ha valorado el papel del o la profesional en situaciones de violencia de género.

d) Se han caracterizado los protocolos de intervención familiar en casos de violencia de género.

e) Se ha seleccionado el servicio idóneo para cada momento del itinerario de asesoramiento integral a las víctimas indicando los pasos que hay que seguir.

f) Se ha justificado el acompañamiento de la víctima al servicio especializado prioritario.

g) Se ha justificado el cumplimiento de los criterios y de las normas establecidas en el protocolo de actuación en el trato dispensado a las personas que han sufrido violencia de género.

5. Realiza actividades para el control y seguimiento de la intervención en situaciones de violencia de género, justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los indicadores del proceso de control y seguimiento de la intervención en violencia de género.

b) Se han seleccionado técnicas, instrumentos y protocolos para la realización del seguimiento de la intervención en violencia de género.

c) Se han registrado los datos en los soportes establecidos por el equipo interdisciplinar.

d) Se ha garantizado la privacidad de los datos de carácter personal.

e) Se ha transmitido la información a las personas implicadas en la intervención tanto directa como indirectamente.

f) Se ha justificado la toma de decisiones para modificar o adaptar la intervención en violencia de género.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de situaciones de violencia de género:

- La violencia de género en el contexto de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Relación entre violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y hombres.

- La violencia de género. Definición y características diferenciales.

- Distintas designaciones que se han empleado para denominar a la violencia contra las mujeres y la relación entre ellas.
- Aspectos psicosociológicos y sociales de la violencia de género.
- Tipos de violencia de género.
- Violencia de género física, psicológica, económica, social y sexual y la interacción entre ellas.
- La violencia de género en la pareja, en la familia, en la comunidad, en la sociedad, en los medios de comunicación y el Estado. La violencia de género en los conflictos armados.
- Violencia de género en las distintas etapas del ciclo vital.
- La violencia de género invisible. Los micro machismos.
- Indicadores de violencia de género, físicos, psicológicos, sociales y sexuales. Signos de alerta. Señales en relaciones susceptibles de convertirse en violencia de género.
- Procesos básicos que intervienen en las situaciones de violencia contra las mujeres.
- El ciclo de la violencia de género.
- El proceso de la violencia.
- Consecuencias de la violencia de género para la mujer que la sufre.
- El impacto de la violencia en las y los menores expuestos a la violencia contra sus madres.
- Los hombres que ejercen violencia de género y las mujeres que la sufren. Limitaciones de la tipificación.
- Características que suelen ser comunes en la conducta de los hombres que ejercen violencia de género.

Mecanismos defensivos.

- Factores de riesgo y factores de protección en la violencia de género.
- Violencia contra la mujer y discriminación múltiple. Interseccionalidad.
- La violencia de género en colectivos de mujeres con especial vulnerabilidad.
- La violencia de género entre adolescentes y jóvenes.
- Factores de riesgo y factores de protección. Los mitos del amor romántico.
- La violencia de género en las redes sociales. Ciberacoso, grooming, sexting, entre otros posibles.
- La violencia de género y los medios de comunicación.
- Mantenimiento de ideas previas sobre violencia de género. (mitos y neomitos).
- Tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación. Guías de buenas prácticas.

Caracterización del marco de la intervención preventiva en violencia de género:

- La sensibilización, la prevención, la intervención y la coordinación ante la violencia de género. Relación entre actuaciones.
- Medidas de sensibilización contra la violencia de género.
- Campañas publicitarias.
- Estrategias de información para atender a peculiaridades territoriales, culturales, religiosas, económicas, sociales y personales.
- Medidas de prevención frente a la violencia de género.
- Planes y programas institucionales, internacionales, nacionales, autonómicos y locales.
- Prevención en el ámbito educativo.
- Prevención en el ámbito laboral.
- Las redes ciudadanas.
- Guías y manuales de prevención de violencia de género.
- La formación de las y los profesionales que atienden a las mujeres que sufren violencia de género en los distintos ámbitos y a las y los menores a su cargo.
- Marco jurídico en materia de violencia de género. Fundamentos y referencias normativas.
- Internacional: CEDAW.
- Europeo: Convenio de Estambul.
- Estatal: Ley 1/2004.
- Autonómico: Ley 13/2007 y Ley 12/2007.
- La violencia de género y derecho procesal, civil, penal laboral y extranjería.
- Los protocolos de actuación ante la violencia contra las mujeres.
- Procedimiento de coordinación Andalucía.
- Protocolo ámbito educativo.
- Protocolos actuación sanitaria.
- Protocolos locales.
- Servicios de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género.
- Las organizaciones sin ánimo de lucro y el voluntariado.

Planificación de actividades de prevención en violencia de género:

- La intervención integral con mujeres que sufren violencia de género.
- Derechos de las mujeres que sufren violencias de género.
- Los servicios de atención y protección. El Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores que la acompañen en Andalucía.
- Recursos jurídicos, sociales, psicológicos y de protección.
- Ayudas económicas y acceso preferente a recursos sociales.
- Recursos y ayudas para el empleo y la formación de mujeres víctimas de violencia de género.
- Recursos para la intervención con mujeres con especial vulnerabilidad.
- Recursos para la intervención con hijos e hijas de mujeres que sufren violencia de género.
- Recursos para la intervención con menores que sufren violencia de género.
- Recursos de coordinación entre distintas administraciones. Los observatorios de violencia de género.

Desarrollo de estrategias de intervención en violencia de género:

- La atención y el asesoramiento a mujeres que sufren violencia de género.
- Estrategias de intervención con mujeres víctimas de violencia de género.
- Adecuación de la intervención al momento personal de la mujer.
- Protocolos de actuación en casos de violencia de género. Diferencia por ámbitos educativo, policial, sanitario, judicial, sociolaboral, psicológico y servicios sociales.
- El papel de profesionales que atienden a víctimas de violencia de género.
- La victimización secundaria. Estrategias para evitarla o minimizarla.
- El acompañamiento a las mujeres que sufren violencia de género.
- Estrategias de intervención familiar para la prevención de la violencia de género.
- Técnicas de asesoramiento para mujeres con discapacidad.

Seguimiento y control de la intervención en violencia de género:

- Técnicas e instrumentos para la realización del control y seguimiento en situaciones de violencia de género.
- Recogida de datos. Técnicas de elaboración y cumplimentación de registros.
- Registro de datos en soportes adecuados.
- Indicadores de control y seguimiento de las intervenciones realizadas. Instrumentos de evaluación, elaboración y selección.
- Elaboración de informes y memorias.
- Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.
- Justificación de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

La función de diseño incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos y otros documentos.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

k) Detectar factores potenciales de riesgo, aplicando instrumentos e indicadores de evaluación para diseñar estrategias preventivas de la violencia de género.

l) Aplicar protocolos de actuación analizando los procesos de victimización secundaria para implementar programas y acciones de prevención de violencia de género.

m) Seleccionar protocolos de actuación, interpretando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección para asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género.

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

ñ) Diseñar estrategias y materiales de formación y sensibilización, analizando las necesidades y características de la población destinataria, para desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad y en prevención de la violencia contra las mujeres.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, las personas receptoras para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros, así como de detección, prevención y protección de acoso sexual y por razón de sexo.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

- k) Diseñar estrategias para prevenir la violencia de género, detectando los posibles factores de riesgo.
- l) Implementar programas y acciones de prevención de violencia de género, aplicando los protocolos de actuación para evitar los procesos de victimización secundaria.
- m) Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.
- n) Aplicar los protocolos establecidos en materia de primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.
- ñ) Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género, sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención de la violencia de género.
- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» y de gestión de la diversidad, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para:
- Elaborar y realizar actividades de prevención y acompañamiento en situaciones de violencia de género, con especial atención a las mujeres con discapacidad.
- Protección de datos.
- La resolución de casos y simulaciones.

Módulo Profesional: Promoción del empleo femenino.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Código: 1403.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la situación de la mujer en el empleo, analizando el marco legal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre empleo y trabajo desde una perspectiva de género.
 - b) Se ha interpretado el marco legal referido a la mujer y el empleo.
 - c) Se han definido las necesidades y demandas de las mujeres en materia de empleo.
 - d) Se ha realizado un diagnóstico de las necesidades y demandas de las mujeres en materia de empleo.
 - e) Se han analizado los tipos de discriminación en materia de empleo con los ámbitos en los que se desarrollan.
 - f) Se ha analizado la intervención de la acción sindical en materia de igualdad de oportunidades.
 - g) Se ha valorado la contribución de las mujeres al desarrollo del mundo laboral.
2. Organiza actividades de información y sensibilización para la igualdad efectiva en el empleo, analizando el marco legal de la conciliación de la vida familiar y laboral y los obstáculos existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el marco legal referido a la conciliación familiar.
- b) Se ha utilizado con precisión la terminología relacionada con la igualdad efectiva en el empleo.
- c) Se han detectado los elementos y obstáculos que dificultan la igualdad efectiva en materia de corresponsabilidad y empleo.
- d) Se ha analizado el papel de los agentes sociales en materia de información y sensibilización.
- e) Se han desarrollado actividades de sensibilización en perspectiva de género en diferentes entornos laborales.
- f) Se han aplicado técnicas de información y sensibilización en materia de igualdad efectiva en el empleo.
- g) Se han elaborado materiales de información y sensibilización en materia de empleo.
- h) Se ha comprobado la accesibilidad de los soportes de comunicación para dar a conocer los servicios, recursos y acciones del entorno de intervención.

i) Se ha valorado la importancia del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización de actividades de información y sensibilización.

3. Organiza actividades de asesoramiento a las empresas, analizando las ventajas de la aplicación de la igualdad efectiva en el empleo.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas de investigación social para detectar posibilidades de inserción de las mujeres en el tejido productivo.

b) Se han elaborado instrumentos de recogida de información para aplicar en la prospección de empresas.

c) Se han analizado las características de las estructuras empresariales.

d) Se ha relacionado la oferta de puestos de empleo con las necesidades y demandas de las mujeres.

e) Se han detectado nuevos yacimientos de empleo.

f) Se han desarrollado estrategias de asesoramiento que conjuguen necesidades de las mujeres y el marco legal.

g) Se han desarrollado acciones de fomento de la participación de las mujeres dentro de la empresa.

h) Se ha justificado la importancia de la permanencia y el acceso al empleo en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

4. Desarrolla procesos de orientación e información a las mujeres en materia de empleo, relacionando su empleabilidad con la situación de ocupabilidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado el grado de empleabilidad de las mujeres.

b) Se han definido objetivos para las acciones de orientación e información.

c) Se han seleccionado estrategias de intervención para la adecuación de la empleabilidad a la situación coyuntural.

d) Se han diseñado itinerarios personalizados.

e) Se han dinamizado estrategias de autoempleo.

f) Se han aplicado técnicas de búsqueda de empleo activa.

g) Se ha justificado la importancia de respetar la opinión y las opciones de cada persona.

5. Realiza actividades de seguimiento del proceso de promoción del empleo justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación y análisis comparativo por género.

Criterios de evaluación:

a) Se han planificado las diferentes actividades de seguimiento y evaluación según los diferentes momentos del proceso.

b) Se han identificado los indicadores del proceso de promoción del empleo.

c) Se han diseñado instrumentos de recogida de datos y registro de la información.

d) Se han analizado los datos extraídos durante las diferentes actividades de evaluación.

e) Se han elaborado informes y memorias finales sobre la promoción del empleo.

f) Se ha valorado la importancia de la autorreflexión y autocrítica del desempeño profesional.

g) Se ha valorado la evaluación como instrumento útil en la toma de decisiones.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la situación de las mujeres en materia de empleo:

- Trabajo. Definición y tipología. Trabajo productivo y trabajo reproductivo.

- Empleo. Definición y tipología de empleo y situaciones laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Análisis de las referencias legislativas y normativas en materia de empleo.

- Internacional, europea, estatal y autonómica.

- Planes de igualdad en las empresas.

- Necesidades y demandas laborales de las mujeres. Análisis de la situación de las mujeres en el ámbito laboral con especial atención a la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Elaboración de un diagnóstico de necesidades laborales de las mujeres andaluzas.

- Descripción y análisis de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral. Análisis de actitudes.

- Sectores feminizados y precariedad laboral.

- Segregación horizontal y vertical.

- El «techo de cristal» para el acceso de las mujeres a puestos de decisión y responsabilidad.

- Estereotipos y prejuicios en el ámbito laboral. El acoso laboral por razón de sexo en el empleo.
- La acción sindical y la igualdad de oportunidades. Las mujeres en el ámbito sindical.
- Importancia de la contribución de las mujeres al desarrollo del mundo laboral.

Organización de actividades de promoción de igualdad efectiva en materia de empleo:

- Conciliación. Corresponsabilidad. Gestión de espacios y tiempos. Estrategias para el uso de espacios y tiempos de mujeres y hombres. Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Normativa en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Análisis comparativo de la incorporación de mujeres y hombres al mercado laboral.
- El papel de los diferentes agentes sociales.
- Buenas prácticas promocionadas por la iniciativa privada y pública.
- Planificación de actividades de sensibilización en el empleo con perspectiva de género. Campañas de difusión.
- Análisis y aplicación de técnicas de información y sensibilización centradas en la corresponsabilidad y no en el modelo de «ayudas».
- Roles de género y división sexual del trabajo.
- Trabajo no remunerado y trabajo remunerado o empleo.
- Ámbito privado y ámbito público. Presencia femenina y masculina.
- Desigualdad en los usos del tiempo entre hombres y mujeres. Doble jornada.
- Trabajos feminizados y trabajos masculinizados.
- Elaboración y difusión de materiales de información y sensibilización.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización de actividades de información y sensibilización.

Organización de actividades de asesoramiento y prospección de empresas:

- Empresa, organizaciones y estructuras de empleo. Tipología y características en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Aplicación de técnicas de investigación social en materia de empleo con perspectiva de género.
 - Elaboración de instrumentos para la recogida de información en las actividades de prospección de empresas.
 - Oferta de empleo. Análisis de las características de la oferta de empleo en el entorno de intervención.
- Desarrollo de mapas de recursos.
- Yacimientos de empleo. Detección de demandas, ofertas, servicios y potenciales yacimientos de empleo.
 - Planificación de estrategias de asesoramiento. Utilización de guías y manuales sobre igualdad en el empleo. Sello de igualdad en la empresa (programas de certificación de igualdad). Cláusulas de igualdad en las empresas de Andalucía.
 - Entrenamiento y fomento del liderazgo femenino.
 - Valoración de la igualdad real en empleo.
 - Estrategia para lograr la igualdad en el empleo. Acciones positivas y mainstreaming.
 - Organización de actividades de información y sensibilización.

Desarrollo de procesos de orientación e información a las mujeres en materia de empleo:

- Empleabilidad de las mujeres.
- Acciones de información y orientación en materia de empleo.
- Recursos para mejorar la empleabilidad. La formación profesional y para el empleo.
- Procesos de acreditación de competencias.
- Asesoramiento en materia de creación, acceso y permanencia en el empleo. Promoción profesional en condiciones de igualdad. Inclusión de cláusulas de igualdad.
- Diseño de itinerarios personalizados de inserción. Acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo.
- Estrategias de información sobre recursos ocupacionales.
- Aplicación de técnicas de búsqueda de empleo.
- Consulta de fuentes.
- Elaboración de currículum.
- La entrevista de selección de personal. Estrategias. Criterios de igualdad de oportunidades.
- El autoempleo. Proceso de creación de una empresa. Referencias básicas. Cultura emprendedora.
- Planes y ayudas para mujeres emprendedoras.
- Guías de medidas y buenas prácticas emprendedoras.

- Importancia del respeto a la opinión de cada persona y la confidencialidad de los datos. La Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Realización de actividades para el control y seguimiento de la intervención en la unidad de convivencia y análisis comparativo de género:

- Determinación de la técnica de evaluación.
- Determinación del momento y la secuencia de las actividades de evaluación.
- Establecimiento de indicadores de género y protocolos de evaluación en promoción del empleo.
- Instrumentos de evaluación.
- Elaboración y selección.
- Aplicación de instrumentos de evaluación en la promoción del empleo.
- Registro de datos en soportes adecuados, desagregados por sexo y por tipos o sectores de actividad.

Análisis de los datos obtenidos.

- Elaboración de la documentación de evaluación para su difusión entre los agentes sociales implicados en la promoción del empleo.
- Elaboración de informes y memorias.
- Uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención en la promoción del empleo.
- Valoración de la necesidad de que el técnico o técnica superior en Promoción de Igualdad de Género reflexione sobre sus propias acciones y decisiones.
- Valoración de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en la planificación, organización, promoción, difusión y evaluación de las intervenciones en búsqueda de empleo para las mujeres.

La función de planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y la elaboración de la memoria, los informes, los protocolos y otros.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación de las intervenciones.
- Gestión de la intervención.
- Supervisión de la intervención.

La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Interpretar el marco legal, económico, laboral y social de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, identificando criterios, estrategias e instrumentos para incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención.

f) Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario para organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género.

g) Interpretar los procesos y estrategias del desarrollo comunitario, analizando el marco legal y los recursos disponibles para proporcionar apoyo técnico, documental y logístico a los diferentes agentes que configuran una comunidad, facilitando sus relaciones y autogestión.

h) Seleccionar técnicas participativas y de dinamización, analizando las posibles fuentes de conflicto para dinamizar grupos promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Diseñar estrategias de creación y mantenimiento de contactos, seleccionando potenciales redes y espacios de encuentro para realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres.

j) Analizar los factores influyentes en el acceso al trabajo remunerado de las mujeres, identificando yacimientos de empleo para desarrollar intervenciones dirigidas a su inserción laboral.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

g) Proporcionar apoyo técnico, documental y logístico para la constitución y funcionamiento de grupos y asociaciones, capacitando a los participantes para la autogestión y facilitando las relaciones entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.

h) Dinamizar grupos, aplicando técnicas participativas y de dinamización, gestionando los conflictos y promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.

j) Desarrollar intervenciones dirigidas a la inserción laboral de las mujeres, analizando los factores influyentes así como los potenciales yacimientos de empleo.

o) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, con actitud autocrítica, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso con criterios de calidad.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa a la planificación en la que se trata de contextualizar la promoción del empleo con perspectiva de género.

- La planificación de intervenciones en la promoción del empleo mediante el estudio de casos.

- La elaboración de estrategias de información, promoción y asesoramiento.

- El trabajo en equipo como principio metodológico.

Módulo Profesional: Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 1404.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el entorno de intervención desde la perspectiva de género, determinando las necesidades y demandas de la población destinataria y los factores que afectan a su calidad de vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los factores que afectan a la calidad de vida de las personas y la relación de ésta con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.

b) Se han detectado los tipos de discriminación que sufren hombres y mujeres en los diferentes ámbitos.

c) Se han identificado las necesidades derivadas o relacionadas con la desigualdad entre hombres y mujeres.

d) Se ha definido el uso de los espacios y tiempos que utilizan hombres y mujeres en su vida cotidiana.

e) Se han identificado las necesidades y demandas así como las causas de segregación entre hombres y mujeres en el espacio público, privado y doméstico.

f) Se han definido, desde la perspectiva de género, las necesidades en los diferentes ámbitos de la población destinataria.

g) Se ha valorado la importancia de la incidencia del sesgo de género en la valoración de la autonomía y dependencia de hombres y mujeres.

2. Diseña estrategias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, analizando recursos, servicios y acciones con perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado organismos relacionados con la igualdad de oportunidades.

b) Se ha interpretado el marco legal en materia de igualdad efectiva.

c) Se han identificado los recursos, servicios y acciones que se ofrecen a la ciudadanía en un entorno de intervención tipo.

d) Se ha identificado el uso de recursos, espacios y tiempos que utilizan hombres y mujeres.

e) Se han identificado criterios para la organización de la información obtenida sobre los recursos, servicios y acciones existentes.

f) Se han interpretado las necesidades en las diferentes dimensiones de la salud desde la perspectiva de género.

g) Se han establecido soportes de comunicación para dar a conocer los servicios, recursos y acciones del entorno de intervención.

h) Se ha valorado la importancia de mantener actualizada la información.

3. Organiza acciones para informar y sensibilizar sobre el trabajo no remunerado desarrollado por las mujeres en el ámbito doméstico, seleccionando estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del valor de los cuidados para la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las tareas y los tiempos dedicados al trabajo no remunerado dentro del ámbito doméstico.

b) Se han establecido las repercusiones del trabajo no remunerado en el ámbito doméstico, a nivel personal y familiar y en la estructura socioeconómica.

c) Se han determinado las consecuencias del trabajo no remunerado para la calidad de vida de las mujeres que lo realizan.

d) Se han caracterizado estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

e) Se han seleccionado estrategias que potencian la corresponsabilidad de hombres y mujeres de los cuidados para la vida.

f) Se ha valorado la importancia de los valores que se desarrollan a través de la realización de los cuidados para la vida.

4. Aplica estrategias para informar y sensibilizar sobre las medidas de conciliación en los diferentes ámbitos y contextos de intervención, adecuándolas a diferentes tipologías de personas, grupos sociales y colectivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido desde la perspectiva de género las necesidades en el ámbito de la salud, la educación, el ocio, la conciliación de vida personal y familiar, la movilidad y la gestión de tiempos.

b) Se han seleccionado los recursos para atender las necesidades de personas y colectivos.

c) Se ha adecuado la información sobre los diferentes recursos, espacios y tiempos a la diversidad de las personas, grupos sociales y colectivos.

d) Se han puesto en práctica acciones para el cambio de usos del tiempo de mujeres y hombres.

e) Se ha argumentado la importancia de tener en cuenta la diversidad de las mujeres y de sus necesidades.

f) Se han realizado actividades para informar y sensibilizar sobre medidas de conciliación.

5. Realiza actividades de control y seguimiento de la intervención en materia de igualdad, seleccionando instrumentos e indicadores para comprobar la efectividad y el impacto de la misma.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes momentos de la evaluación.
- b) Se han seleccionado instrumentos para valorar la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones en materia de igualdad efectiva.
- c) Se han establecido criterios e indicadores para valorar el impacto de las intervenciones en materia de igualdad.
- d) Se han aplicado instrumentos para el seguimiento de las acciones desarrolladas.
- e) Se han identificado protocolos para la comunicación y divulgación de los resultados.
- f) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.
- g) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género:

- Calidad de vida desde la perspectiva de género.
- Análisis de las relaciones entre calidad de vida y conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La corresponsabilidad.
- Análisis de roles y estereotipos de género en los distintos ámbitos de la vida personal, laboral y familiar. Salud y sexualidad. Deporte, urbanismo, ocio, usos de espacios y gestión de tiempos.
- Análisis del sesgo y brecha de género. Procedimientos y técnicas.
- Influencia de la brecha de género en los diferentes ámbitos de la vida personal, laboral y familiar.
- Diagnóstico en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos, con perspectiva de género. Indicadores.
- Indicadores de salud y bienestar desde la perspectiva de género.
- Indicadores de género en materia de conciliación de vida personal, laboral y familiar.
- Indicadores de género en materia de deporte y urbanismo.
- Salud y calidad de vida. Relación. Modelos de salud.
- Espacio público, privado y doméstico. Relación.
- Uso de espacios y tiempos. Equidad de género.

Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:

- Organismos relacionados con la igualdad de oportunidades de género. Nivel internacional, europeo, estatal, autonómico y local.
- Normativa en materia de salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos y la mejora de calidad de vida con perspectiva de género.
- Diseño y adaptación de proyectos sociales en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Servicios de salud. Dimensiones de la salud. Dimensión emocional, sexual y reproductiva. Centros de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar. Prevención de las enfermedades de transmisión sexual ETS.
- Servicios de ocio y tiempo libre. Caracterización, personas destinatarias y usuarias.
- Análisis de guías y manuales en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Salud, ocio y gestión de tiempos desde una perspectiva de género.
- Caracterización de asociaciones, instituciones y principales servicios relacionados con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Internacionales, europeos, estatales, autonómicos y locales.
- Ayudas, becas y recursos para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en acciones de ocio, cultura y deportes, entre otras.

Organización de acciones para informar y sensibilizar sobre el trabajo no remunerado de las mujeres en el ámbito doméstico:

- Los cuidados para la vida.
- Aprender a cuidar y a cuidarse. Importancia para la vida y la autonomía personal.
- Trabajos, espacios y tiempos dedicados a los cuidados para la vida.
- Distintos tipos de familias.
- El pacto familiar.
- Análisis del impacto del trabajo no remunerado y los cuidados para la vida a nivel personal, familiar y en la estructura socioeconómica. Consecuencias negativas derivadas de la responsabilidad no compartida en el trabajo no remunerado, en la calidad de vida de las mujeres.
- Valoración del trabajo no remunerado y su aportación a la economía del país. Análisis comparativo. Estadísticas desagregadas por sexo.
- Referencias normativas.

- Desarrollo de actividades de información y sensibilización, poniendo en valor el trabajo no remunerado y las labores de cuidados de las personas.
- Análisis de estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del trabajo no remunerado realizado por las mujeres.
- Estrategias y herramientas para favorecer la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y los cuidados para la vida.

Aplicación de estrategias para informar y sensibilizar sobre las medidas de conciliación en los diferentes ámbitos y contextos de intervención:

- Estrategias para el cambio en los usos de espacios y tiempos de mujeres y hombres en el ámbito público y en el ámbito privado. Medidas de conciliación.
- Implementación de acciones en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de espacios y tiempos, con perspectiva de género.
- Factores que inciden en la conciliación. Familia corresponsable, medidas de las empresas y medidas promovidas por la Administración.
- Difusión y presentación de la información sobre proyectos sociales en pro de la igualdad efectiva.
- El equipo de intervención en promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Colaboración y coordinación.
- Estructuras de trabajo en equipo.
- Análisis de los mecanismos de colaboración entre ellos.
- Conciliación y trabajo en equipo de profesionales en materia de igualdad de oportunidades.

Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención en materia de igualdad efectiva:

- Evaluación y seguimiento de acciones en materia de igualdad efectiva.
- Criterios e indicadores de evaluación. Empleo, salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad, uso de espacios y gestión de tiempos.
- Utilización de aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las intervenciones.
- Comunicación y divulgación de resultados. Elaboración de informes y memorias.
- La gestión de calidad en las intervenciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención y gestión de la calidad de la intervención.

La función de diseño incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y de la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y la elaboración de la memoria, los informes, los protocolos y otros documentos.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Realización de actividades de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Asesoramiento sobre estrategias de fomento de la igualdad en el uso de los espacios y los tiempos.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otras.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Analizar las competencias requeridas al técnico o técnica superior en promoción de igualdad de género y a los miembros del equipo de trabajo, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación para dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

f) Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario para organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género.

i) Diseñar estrategias de creación y mantenimiento de contactos, seleccionando potenciales redes y espacios de encuentro para realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

d) Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros y otras profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

f) Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.

i) Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.

o) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, con actitud autocrítica, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso con criterios de calidad.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para elaborar y aplicar instrumentos de análisis de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de vida.

- El uso de técnicas para la recogida de datos del tejido social, de las instituciones y de las organizaciones que prestan servicios de atención a la ciudadanía.

- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información.

Módulo Profesional: Participación social de las mujeres.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 1405.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la participación social de las personas, relacionándola con el género y los diferentes ámbitos de vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los posibles tipos y niveles de participación de las personas en la sociedad.
- b) Se han aplicado protocolos de investigación para analizar el nivel de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- c) Se han seleccionado las fuentes de información en función de los diferentes ámbitos de vida de las personas.
- d) Se han elaborado instrumentos para recoger datos de diversas fuentes de información.
- e) Se han recogido datos de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- f) Se han desagregado y valorado los datos de participación por sexos.
- g) Se ha identificado la brecha de género a partir de los datos obtenidos.
- h) Se ha valorado la repercusión de los diferentes tipos y niveles de participación de las personas en la sociedad.

2. Diseña estrategias para promover la participación de las mujeres en el ámbito público, relacionándolas con las estructuras organizativas que dan respuesta a sus necesidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades y demandas de participación en el ámbito público por parte de las mujeres.
- b) Se han identificado redes y estructuras organizativas que dan respuesta a las demandas de participación de las mujeres.
- c) Se han relacionado las necesidades tipo de la población destinataria, en cuanto a participación en el ámbito público, con las estructuras organizativas que dan respuesta a las mismas.
- d) Se han establecido estrategias y vías de comunicación para contactar y mantener relación con las y los agentes del entorno de intervención.
- e) Se han caracterizado procesos de creación y consolidación de estructuras que permitan la participación de las mujeres en el ámbito público.
- f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la creación, potenciación o refuerzo de las redes existentes en un entorno de intervención.
- g) Se han determinado espacios de encuentro a partir de los intereses de las y los agentes implicados y de los recursos disponibles.

3. Diseña estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres, analizando el contexto y el proyecto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado situaciones de desigualdad en los procesos de toma de decisiones por parte de las mujeres.
- b) Se han identificado los servicios, estructuras y organizaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.
- c) Se han identificado estrategias basadas en el «mainstreaming» de género.
- d) Se han identificado obstáculos invisibles para la igualdad en diferentes situaciones.
- e) Se han establecido acciones conducentes a la ruptura de los obstáculos invisibles y el intercambio de buenas prácticas para el empoderamiento de las mujeres.
- f) Se han determinado actuaciones orientadas a favorecer el cambio de actitudes que faciliten la corresponsabilidad en la toma de decisiones.
- g) Se han organizado acciones de sensibilización atendiendo a las características del sector social al que van dirigidas.
- h) Se ha valorado la importancia de la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para identificar situaciones de desigualdad.

4. Desarrolla estrategias de intervención en procesos grupales, seleccionando técnicas para la gestión de los conflictos desde una perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planteado estrategias de dinamización de grupos que permitan buscar nuevas metas e intereses personales y grupales.

- b) Se han seleccionado técnicas grupales, atendiendo a las características individuales y del grupo.
 - c) Se han establecido procesos grupales desde una perspectiva de género.
 - d) Se han aplicado técnicas para la identificación y gestión de conflictos desde una perspectiva de género.
 - e) Se ha determinado el papel del personal técnico en los procesos grupales que incorporan la perspectiva de género.
 - f) Se ha valorado la importancia de considerar las características individuales y de grupo para seleccionar las estrategias y técnicas de intervención.
 - g) Se han establecido diferencias entre los procesos grupales que incorporan la perspectiva de género y otras vías de actuación.
 - h) Se han caracterizado las fases de evolución de los grupos, relacionándolas con su actividad profesional.
5. Desarrolla procesos de asesoramiento y acompañamiento, analizando las demandas y necesidades de las mujeres y los recursos y estructuras existentes.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han aplicado técnicas de recogida de información de forma individualizada.
 - b) Se han identificado las necesidades y demandas de participación social y empoderamiento de las mujeres.
 - c) Se han interpretado planes y estrategias de actuación diseñados previamente en un equipo de intervención.
 - d) Se han aplicado protocolos de actuación para el acompañamiento y asesoramiento de mujeres en los ámbitos de la participación social y el empoderamiento.
 - e) Se han aplicado técnicas de escucha activa en los que se atiende a demandas tipo.
 - f) Se han adecuado las actuaciones de acompañamiento y asesoramiento a las necesidades de las usuarias.
 - g) Se han aplicado acciones de acompañamiento y asesoramiento adecuándolas al carácter individual o grupal de la intervención.
 - h) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales del técnico o técnica en los procesos de acompañamiento y asesoramiento.
6. Realiza actividades de evaluación de las intervenciones dirigidas a promover la participación de las mujeres, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la retroalimentación de las mismas.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han seleccionado estrategias e instrumentos de evaluación.
 - b) Se han elaborado instrumentos para realizar el seguimiento de los procesos de participación de las mujeres.
 - c) Se han adaptado las técnicas e instrumentos de recogida y análisis de la evaluación a la realidad de los diferentes agentes.
 - d) Se han establecido protocolos para la comunicación de los resultados de la evaluación a los miembros del equipo y agentes implicados.
 - e) Se han establecido criterios e indicadores para verificar la utilidad de las estrategias e instrumentos de comunicación empleados.
 - f) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.
 - g) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la participación social de las personas con perspectiva de género:

- Participación social y género.
- Participación, democracia, feminismo y género.
- El papel de la mujer en la historia y en la historia reciente.
- Procesos de socialización diferenciada y el impacto de género.
- Ámbitos de participación. Ámbito laboral, social, familiar, educativo, económico, político, asociativo y ocio, entre otros.
- Tipos de participación y consecuencias sociales.
- Obtención, interpretación y análisis de datos de participación social.

- Recogida y análisis de datos de participación de hombres y mujeres desagregados por sexo en los distintos ámbitos sociales. Protocolos de investigación, fuentes de información e instrumentos.
- Identificación de la brecha de género en diferentes ámbitos públicos y privados.
- Valoración de las repercusiones de la participación de hombres y mujeres en la sociedad.

Diseño de estrategias para promover la participación social de las mujeres en el ámbito público:

- Necesidades y demandas de las mujeres en el ámbito de la participación social.
- Estructuras de colaboración. Tipos. Creación y consolidación.
- Estrategias y recursos para establecer y mantener contactos con el conjunto de agentes del entorno.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la relación con el conjunto de agentes sociales.
- Estrategias para favorecer la participación de las mujeres.
- Medidas para favorecer la paridad.
- El asociacionismo de las mujeres.
- El empoderamiento de las mujeres.
- Creación de espacios de encuentro.
- Análisis de los intereses de los agentes del entorno.
- Metodología participativa.

Diseño de estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres:

- Discriminación y desigualdad por razones sexo-género.
- Creencias, actitudes y comportamientos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Teoría e historia de la construcción de género.
- La construcción social del género. Roles, estereotipos y valores en materia de igualdad efectiva.
- Comportamiento social y reproducción de modelos sexistas, corrientes explicativas.
- Análisis del propio modelo.
- Las políticas de igualdad efectiva y el empoderamiento de las mujeres.
- Normativa básica en políticas de igualdad.
- Marco estratégico. Medidas de acción positiva, consideración del género y planes para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Servicios, estructuras y organizaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.
- La toma de decisiones y el género:
- Obstáculos invisibles para la igualdad. «Techo de cristal».
- El cambio actitudinal. Procesos sociales de cambio.
- Estrategias para favorecer la toma de decisiones tanto individuales como grupales.
- Estrategias para favorecer el empoderamiento de las mujeres.

Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales con perspectiva de género:

- Análisis de procesos grupales desde una perspectiva de género.
- Aportaciones de los grupos al desarrollo individual.
- Fases y evolución de los grupos.
- Técnicas de diagnóstico grupal desde una perspectiva de género, observación y entrevista, entre otras.
- El liderazgo femenino y el empoderamiento de las mujeres.
- La identificación de metas.
- Técnicas de dinámica de grupos y de trabajo en equipo.
- La gestión de conflictos desde una perspectiva de género.

Desarrollo de procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres:

- Obtención de información en los procesos de acompañamiento y asesoramiento.
- Estrategias, técnicas e instrumentos para la recogida individualizada de datos desagregados por sexo.
- Aplicación de habilidades sociales en los procesos de acompañamiento y asesoramiento. Técnicas de escucha activa.
- Identificación e interpretación de demandas relacionadas con la participación y la toma de decisiones.
- Análisis de protocolos de acompañamiento y asesoramiento.
- Acompañamiento y asesoramiento para la participación y la toma de decisiones.
- Acompañamiento individual y grupal. Adecuación del proceso a las demandas.

Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

- Evaluación de los procesos de participación y toma de decisiones con perspectiva de género.

Instrumentos, criterios e indicadores.

- Evaluación participativa.
- Técnicas e instrumentos.
- Adaptación de técnicas e instrumentos a los diferentes agentes.
- Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación.
- Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario.
- Adecuación a los diferentes agentes comunitarios.
- La gestión de la calidad en el ámbito de la participación social de las mujeres.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Analizar las competencias requeridas al técnico o técnica superior en promoción de igualdad de género y a los miembros del equipo de trabajo, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación para dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

f) Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario para organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género.

g) Interpretar los procesos y estrategias del desarrollo comunitario, analizando el marco legal y los recursos disponibles para proporcionar apoyo técnico, documental y logístico a los diferentes agentes que configuran una comunidad, facilitando sus relaciones y autogestión.

h) Seleccionar técnicas participativas y de dinamización, analizando las posibles fuentes de conflicto para dinamizar grupos promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Diseñar estrategias de creación y mantenimiento de contactos, seleccionando potenciales redes y espacios de encuentro para realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

d) Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros y otras profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

f) Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.

g) Proporcionar apoyo técnico, documental y logístico para la constitución y funcionamiento de grupos y asociaciones, capacitando a los y las participantes para la autogestión y facilitando las relaciones entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.

h) Dinamizar grupos, aplicando técnicas participativas y de dinamización, gestionando los conflictos y promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.

o) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, con actitud autocrítica, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso con criterios de calidad.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Elaboración y aplicación de instrumentos de análisis de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.

- Análisis de protocolos de actuación para el acompañamiento y asesoramiento de mujeres en los ámbitos de la participación social y el empoderamiento.

- La aplicación de técnicas de escucha activa.

- El seguimiento de protocolos de protección de datos.

- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información y establecer contactos y relaciones con diferentes agentes.

Módulo Profesional: Intervención socioeducativa para la igualdad.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 1406.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres, relacionándola con las características psicosociales de los colectivos destinatarios y los diferentes contextos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el papel y la importancia de la educación no formal en la prevención de la violencia contra las mujeres.

b) Se han identificado los fundamentos psicopedagógicos de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres.

c) Se han identificado los colectivos destinatarios y ámbitos de intervención socioeducativa en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.

d) Se han establecido las características psicosociales de los colectivos de intervención como punto de partida de la misma.

e) Se han caracterizado técnicas e instrumentos para la toma de conciencia de las actitudes y creencias propias en relación a la violencia de género.

f) Se ha valorado la influencia del entorno en el proceso y resultado de la intervención.

g) Se ha argumentado la necesidad de los programas de intervención socioeducativa en la prevención o respuesta a situaciones de violencia de género.

h) Se ha valorado la intervención socioeducativa como un recurso para el cambio social y el desarrollo de actitudes de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Diseña acciones formativas, analizando las estrategias de la educación no formal y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación no formal.

b) Se ha argumentado la importancia de la educación no formal para el desarrollo de actitudes de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

c) Se han diseñado actividades de formación para diversos colectivos.

d) Se han diseñado programas y espacios de formación de personas formadoras en prevención de la violencia contra las mujeres y la coeducación.

e) Se han seleccionado metodologías de intervención acordes con los objetivos de la misma.

f) Se ha valorado la importancia de promover actividades de formación y capacitación específica y permanente sobre coeducación y violencia contra las mujeres en los centros de profesorado.

g) Se han concretado las vías y estrategias de colaboración con otros agentes significativos para la intervención.

3. Organiza acciones formativas, seleccionando los recursos para la intervención en función de las características del colectivo y el contexto de intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido canales y estrategias para iniciar y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organizaciones potenciales receptoras de la intervención socioeducativa.

b) Se han elaborado instrumentos para la presentación de los programas de intervención.

c) Se ha informado sobre la necesidad de realizar talleres sobre coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.

d) Se han seleccionado instrumentos y materiales para ofrecer información, formación y acciones de sensibilización a las potenciales personas destinatarias.

e) Se han adecuado los instrumentos y materiales a las características de las personas destinatarias.

f) Se ha valorado la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra las mujeres.

g) Se han promovido talleres formativos en diferentes instituciones y organizaciones dirigidos a la prevención de la violencia de género.

4. Implementa acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos, analizando su papel profesional y las estrategias y pautas de intervención en función del contexto.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado recursos y materiales acordes con los objetivos de la intervención.

b) Se han elaborado materiales para el desarrollo de las acciones formativas.

c) Se ha valorado la importancia de la creación de un clima adecuado en el desarrollo de las acciones formativas.

d) Se han puesto en práctica estrategias y pautas de actuación ante situaciones problemáticas que puedan surgir en el desarrollo del programa.

e) Se han establecido estrategias de actuación para participar en la capacitación y formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

f) Se han ajustado las pautas de actuación al papel específico del técnico o técnica en cada ámbito de intervención.

g) Se han aplicado habilidades comunicativas y de gestión de conflictos.

5. Realiza actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas en prevención de la violencia contra las mujeres, seleccionando elementos e instrumentos propios de la educación no formal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado sistemas de evaluación de las acciones de formación en la educación no formal.
- b) Se ha seleccionado el sistema de evaluación en función de la actividad de formación desarrollada.
- c) Se han elaborado protocolos de evaluación y registro para recoger la información de las personas participantes en la acción de formación.
- d) Se han establecido indicadores para realizar la evaluación de las acciones de intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra las mujeres.
- e) Se han seleccionado estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten una evaluación participativa de las acciones de formación.
- f) Se han utilizado estrategias y técnicas de análisis de datos para realizar la evaluación de la intervención socioeducativa.
- g) Se han establecido protocolos de uso de los resultados de la evaluación para mejorar la calidad de acciones futuras.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres:

- La intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres. Fundamentos psicopedagógicos.
- La educación no formal como marco para la intervención socioeducativa en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Principios de la educación no formal.
- Colectivos y ámbitos de intervención. Características psicosociales de los colectivos de intervención: infancia, adolescencia, juventud, familias, personas mayores, mujeres con discapacidad u otro tipo de factor de vulnerabilidad, asociaciones de mujeres, profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres, formadores y otros.
- La construcción de la identidad en la infancia, adolescencia y juventud. Influencia del género en la construcción de la identidad.
- La percepción de la violencia contra las mujeres en los diferentes colectivos.

La violencia de género en adolescentes. Relaciones afectivas tóxicas.

- Vulnerabilidad de las mujeres, de las mujeres con discapacidad en riesgo de exclusión o víctimas de discriminación múltiple. Estrategias y recursos para la identificación y toma de conciencia de las actitudes y creencias en relación con la violencia de género.
- Valoración de la importancia de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia de género.

Diseño de acciones formativas:

- La intervención en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres en diferentes colectivos. Infancia, adolescencia, juventud, mayores, mujeres con discapacidad o cualquier otro factor de vulnerabilidad, docentes y otros sectores profesionales.
- Análisis de programas de intervención socioeducativa en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Identificación de objetivos y características generales.
- Contenidos de trabajo.
- Metodología y procedimientos de intervención.
- Dinámicas de grupo aplicadas a la intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra la mujer.
- Estrategias y recursos para la construcción de una identidad positiva y diferenciada y el rechazo de la violencia de género. Uso de las TIC como recurso de intervención en este ámbito.
- La colaboración con otros agentes y profesionales. Relaciones entre educación formal y no formal.
- Tipos de acciones formativas. Buenas prácticas.
- Diseño de programas de educación en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres para diversos colectivos.
- Colaboración con diferentes agentes, vías y estrategias. Papel de la familia.

Organización de acciones formativas:

- Estrategias para iniciar y mantener el contacto con las organizaciones e instituciones potenciales destinatarias de la intervención. Centros escolares, asociaciones de madres y padres, asociaciones de mujeres, centros de formación de profesorado, instituciones que trabajan contra la violencia de género y por la igualdad.

- Materiales informativos. Diseño y elaboración. Materiales y estrategias de difusión para mujeres con discapacidad o cualquier otro factor de vulnerabilidad.
- Talleres y acciones formativas. tipología y desarrollo. Adecuación a las personas destinatarias.
- Organización de talleres.
- Coeducación.
- Violencia de género.
- Visibilización y análisis de las consecuencias de construcciones culturales que naturalizan el uso de la violencia hacia las mujeres.
- Estrategias para la puesta en práctica de los programas con perspectiva de género.
- Otros posibles.

Implementación de acciones formativas:

- Técnicas para el desarrollo de habilidades para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Habilidades comunicativas y lenguaje no sexista.
- Selección de recursos. Posibilidades educativas de las tecnologías de la información y la comunicación en materia de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Habilidades personales y sociales para la intervención. Observación y escucha activa desde una perspectiva de género.
- Valoración de la importancia de establecer un clima adecuado y equitativo en el desarrollo de las acciones formativas.
- Análisis del papel del técnico o técnica en función del colectivo y de los objetivos de la intervención.
- Aportaciones a los programas de formación para profesionales, organizaciones y colectivos.

Realización de actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas en prevención de violencia de género:

- Evaluación con indicadores de género y datos desagregados por sexo.
- Evaluación participativa en la educación no formal. Coevaluación.
- Evaluación de intervenciones socioeducativas con mujeres que padecen algún tipo de discapacidad u otro factor de vulnerabilidad.
- Elaboración de protocolos y registros de evaluación de acciones formativas.
- Estrategias y técnicas de análisis de datos de las evaluaciones.
- Elaboración de informes y memorias de la intervención socioeducativa.
- La evaluación como elemento de calidad en la intervención socioeducativa.
- Valoración de la importancia de la participación de las personas destinatarias en el proceso de evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención y gestión de la calidad.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Analizar las competencias requeridas al técnico o técnica superior en promoción de igualdad de género y a los miembros del equipo de trabajo, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación para dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género.

h) Seleccionar técnicas participativas y de dinamización, analizando las posibles fuentes de conflicto para dinamizar grupos promoviendo el respeto y la solidaridad.

f) Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario para organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género.

ñ) Diseñar estrategias y materiales de formación y sensibilización, analizando las necesidades y características de la población destinataria, para desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad y en prevención de la violencia contra las mujeres.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

d) Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.

f) Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.

h) Dinamizar grupos, aplicando técnicas participativas y de dinamización, gestionando los conflictos y promoviendo el respeto y la solidaridad.

ñ) Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género, sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención de la violencia de género.

o) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, con actitud autocrítica, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso con criterios de calidad.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para:
- Elaborar y aplicar instrumentos que permitan detectar las necesidades y demandas formativas de los diferentes colectivos de intervención.
- Diseñar, organizar, implementar y evaluar, en situaciones reales o simuladas, acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos y contextos.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para:
- La búsqueda de información y recursos para el desarrollo de las acciones formativas.
- Integrarlas como recurso educativo en la intervención.

Módulo Profesional: Proyecto de promoción de igualdad de género.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1407.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas y entidades del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas y entidades tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas en el sector productivo.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto de promoción de igualdad.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto de promoción de igualdad.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.

e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.

f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de las personas usuarias o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 42 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican en los servicios de igualdad de género.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1408.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de la persona empresaria y del trabajador o trabajadora dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de una persona trabajadora y las cuotas correspondientes al trabajador o trabajadora y la persona empresaria.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador o trabajadora.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores y trabajadoras en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de las personas heridas en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador o trabajadora y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
- Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Formación profesional inicial.
- Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector en relación con servicios de igualdad de género según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Diferentes roles dentro del equipo.
- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Relaciones Laborales.
- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores y las trabajadoras en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
- Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
- Representación sindical y representación unitaria.
- Competencias y garantías laborales.
- Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico o Técnica Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Conflictos laborales.
- Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y empresarias y el personal trabajador en materia de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de los servicios de igualdad de género.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador o trabajadora que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de los servicios de igualdad de género.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de las personas receptoras, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros, así como de detección, prevención y protección de acoso sexual y por razón de sexo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadana o ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa, y los protocolos de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» y de gestión de la diversidad, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de los servicios de igualdad de género.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores y trabajadoras del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 1409.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de las personas.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario o empresaria que se inicie en el ámbito de los servicios de igualdad de género.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresariado y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de los servicios de igualdad de género, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con la clientela, con los proveedores y proveedoras y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa en el espacio de los servicios de igualdad de género y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado prácticas que incorporan valores éticos y sociales en empresas relacionadas con los servicios de igualdad de género.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de las personas propietarias de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con los servicios de igualdad de género en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con los servicios de igualdad de género.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme relacionada con los servicios de igualdad de género, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en promoción de igualdad de género (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

- Factores claves de las personas emprendedoras. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de las personas emprendedoras como empleadas de una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género.

- La actuación de las emprendedoras y de los emprendedores como empresarios de una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género.
- El empresario o empresaria. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de los servicios de igualdad de género.
- Objetivos de la empresa u organización.
- Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme en relación con los servicios de igualdad de género.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con los servicios de igualdad de género.
- Relaciones de una pyme relacionada con los servicios de igualdad de género con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme relacionada con los servicios de igualdad de género con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de las personas propietarias de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con los servicios de igualdad de género.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa relacionada con los servicios de igualdad de género.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

o) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

p) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

q) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadana o ciudadano democrático.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad, y a las características de las personas receptoras, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros, así como de detección, prevención y protección de acoso sexual y por razón de sexo.

v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos» y de gestión de la diversidad.

w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» y de gestión de la diversidad, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de los servicios de igualdad de género, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los servicios de igualdad de género.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con los servicios de igualdad de género que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Equivalencia en créditos ECTS: 22.
Código: 1410.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas en la institución o empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.

b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar.

c) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.

d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.

e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad, teniendo en cuenta instrucciones y normas establecidas.

f) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio teniendo en cuenta los protocolos establecidos.

g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según instrucciones y normas establecidas.

h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.

4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades a desarrollar.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.

b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.

c) Se han realizado las tareas siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se han realizado todas las actividades laborales teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.

e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.

f) Se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.

g) Se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.

h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.

i) Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades de las personas destinatarias del servicio.

5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.

b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico sanitarios o de seguridad.

c) Se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad.

d) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.

e) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

f) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.

b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.

c) Se ha mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades.

d) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas.

e) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.

f) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

Duración: 368 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de personas emprendedoras con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0017. Habilidades sociales.			105	5
0020. Primeros auxilios.	64	2		
0344. Metodología d la intervención social.	128	4		
1128. Desarrollo comunitario.	96	3		
1401. Información y comunicación con perspectiva de género.	192	6		
1402. Prevención de la violencia de género.	192	6		
1403. Promoción del empleo femenino.			168	8
1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.	192	6		
1405. Participación social de las mujeres.			84	4
1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.			126	6
1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.			42	
1408. Formación y orientación laboral.	96	3		
1409. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1410. Formación en centros de trabajo.			368	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1401. Información y comunicación con perspectiva de género. 1402. Prevención de la violencia de género.	1403. Promoción del empleo femenino. 1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad. 1405. Participación social de las mujeres. 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad. 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.	
1403. Promoción del empleo femenino. 1405. Participación social de las mujeres.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	

0017. Habilidades sociales. 0020. Primeros auxilios. 1401. Información y comunicación con perspectiva de género. 1402. Prevención de la violencia de género. 1407. Proyecto de promoción de igualdad de género. 1408. Formación y orientación laboral. 1409. Empresa e iniciativa emprendedora.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² . 30 alumnas/os	Superficie m ² . 20 alumnas/os
Aula polivalente	60	40
Aula de servicios a la comunidad	150	100

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Pizarra. - Contenedor de residuos. - Mesa del profesor o profesora con sillón. - Pupitre. - Perchas. - Cámara fotográfica digital. - Armario con cerradura para guardar el equipamiento informático y audiovisual. - Armario-vitrina con puertas de cristal. - Estanterías. - Software interactivo. - Cámara de video. - Pantalla de proyección mural.
Aula de servicios a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> - Mesas de trabajo. - Sillas. - Mesa del profesor o profesora con sillón. - Contenedor de residuos. - Ordenadores portátiles compatibles con tarjeta gráfica dedicada. - Armario con cerradura para guardar el equipamiento informático y audiovisual. - Armario con puertas de madera. - Disco duro externo. - Encerado p-1 azul. - Estantería abierta a una cara. - Estantería metálica. - Impresora /escáner. - Ordenador profesorado con tarjeta gráfica dedicada. - Pizarra digital multimedia. - Mesas de trabajo con sillas. - Equipo para traslados y movilizaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Cama. - Silla de ruedas. - Estera de deslizamiento. - Tabla de transferencia. - Tabla de deslizamiento. - Disco de transferencia. - Equipo de productos de apoyo para actividades de la vida diaria. - Simuladores servicio a la comunidad con un maniquí de persona adulta y un torso simulador de primeros auxilios apto para masajes cardiacos y respiración artificial. - Botiquín. - Material complementario para SAAC. - Material de ocio y tiempo libre. - Equipo para la orientación y la movilidad.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Promoción de Igualdad de Género

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0017. Habilidades sociales.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0020. Primeros auxilios.	• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Profesor Especialista.	
0344. Metodología de la intervención social.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1128. Desarrollo comunitario.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1401. Información y comunicación con perspectiva de género.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1402. Prevención de la violencia de género.	• Servicios a la Comunidad.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1403. Promoción del empleo femenino.	• Servicios a la Comunidad.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.	• Intervención Sociocomunitaria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1405. Participación social de las mujeres.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.	• Intervención Sociocomunitaria	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.	• Servicios a la Comunidad	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Intervención Sociocomunitaria.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1408. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1409. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y Orientación Laboral.	– Diplomado en ciencias empresariales. – Diplomado en relaciones laborales. – Diplomado en trabajo social. – Diplomado en educación social. – Diplomado en gestión y administración pública.
	• Intervención Sociocomunitaria	– Maestro, en todas sus especialidades. – Diplomado en educación social. – Diplomado en trabajo social.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0017. Habilidades sociales. 0020. Primeros auxilios. 0344. Metodología de la intervención social. 1128. Desarrollo comunitario. 1401. Información y comunicación con perspectiva de género. 1402. Prevención de la violencia de Género. 1403. Promoción del empleo femenino. 1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad. 1405. Participación social de las mujeres. 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad. 1407. Proyecto de promoción de igualdad de género. 1408. Formación y orientación laboral. 1409. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente o aquellos que hayan sido declarados equivalentes.

ANEXO V D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0017. Habilidades sociales. 0344. Metodología de la intervención social. 1128. Desarrollo comunitario. 1401. Información y comunicación con perspectiva de género. 1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad. 1405. Participación social de las mujeres. 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.	– Maestro, en todas sus especialidades. – Diplomado en educación social. – Diplomado en trabajo social.
0020. Primeros auxilios. 1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.	– Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente o aquellos que hayan sido declarados equivalentes.
1408. Formación y orientación laboral. 1409. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Diplomado en Ciencias Empresariales. – Diplomado en Relaciones Laborales. – Diplomado en Trabajo Social. – Diplomado en Educación Social. – Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Promoción de Igualdad de Género que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0344. Metodología de la intervención social. 0017. Habilidades sociales. 1128. Desarrollo comunitario. 1401. Información y comunicación con perspectiva de género. 1407. Proyecto de promoción de igualdad de género. 1408. Formación y orientación laboral. 1409. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0020. Primeros auxilios. 1402. Prevención de la violencia de género. 1403. Promoción del empleo femenino. 1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad. 1405. Participación social de las mujeres. 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad. 1410. Formación en centros de trabajo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales correspondiente al ejercicio 2016.

La Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2011 (BOJA núm 155, de 9 de agosto de 2011), estableció las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales. Por su parte, el apartado primero de la Resolución de 6 de agosto de 2015, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2016, establece que las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la citada Orden de 6 de julio de 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3, de la Orden de 6 de julio de 2011, antes mencionada, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, especificando que el vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. El Cuadro Resumen de las bases reguladoras establece en su apartado 16 que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se entiende computado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el 1 de octubre de 2015.

La gestión de los procedimientos de resolución de las subvenciones convocadas está vinculada a los plazos y procedimientos de realización de los correspondientes traspasos presupuestarios, por lo que en dicha gestión, a pesar de haber habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se presume difícil cumplir con la obligación dentro del plazo establecido, siendo necesaria una ampliación del plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión.

Visto el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias que se atribuyen a este órgano a mi cargo, y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Ampliar el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 19 de la Orden de 6 de julio de 2011, siendo el plazo límite el día 2 de julio de 2016.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo máximo para resolver no cabe recurso alguno.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que en su artículo 7 que le corresponde a la Consejería de Salud las competencias en materia de salud que venía ejerciendo la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las relativas a consumo atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El artículo 15.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía dependerán orgánicamente de la Consejería que, por Decreto del Consejo de Gobierno se establezca, y funcionalmente de la Consejería o Consejerías competentes por razón de la materia cuyos servicios periféricos tenga asignados. De esta manera por Decreto 304/2015, de 28 de julio, se modificó el mencionado Decreto 342/2012, de 31 de julio, estableciéndose en el apartado 2 de la disposición adicional séptima que la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales depende orgánicamente de la Consejería de Salud.

La Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, delegó competencias, entre otras, en materia de personal. Habida cuenta de la dependencia orgánica de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Consejería de Salud, se hace necesario revocar las competencias delegadas en el Capítulo I de la citada Orden, y proceder a una nueva delegación de competencias en materia de personal.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en la Viceconsejería de Salud.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería de Salud en relación con el personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos del personal funcionario para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en el ejercicio del derecho de huelga, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Las propuestas a la Consejería competente en materia de Administración Pública sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- e) La autorización para la realización de cursos fuera del territorio nacional.
- f) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del territorio nacional.
- g) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la persona titular del respectivo centro directivo. Cuando la persona candidata sea ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, para la provisión se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de función pública.
- h) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios adscritos a la Consejería y al Servicio Andaluz de Salud.
- i) Las resoluciones sobre movilidad del personal laboral que impliquen traslado de la Consejería a las Agencias administrativas adscritas a la misma, y viceversa.
- j) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- k) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

l) La asignación de tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

m) Cualquier otra que en materia de personal no esté atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

2. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería de Salud en relación con el personal destinado en los servicios comunes y en los servicios periféricos de la Consejería de Salud, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente. Cuando la persona candidata sea ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, para la provisión se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de función pública.

b) La resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.

Artículo 2. Delegación de competencias en la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales en relación con el personal destinado en los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente. Cuando la persona candidata sea ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, para la provisión se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de función pública.

b) La resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.

Artículo 3. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica de Salud.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica en relación con el personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud, las siguientes competencias:

a) La declaración de la situación de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los párrafos b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

c) La resolución sobre movilidad del personal laboral que excedan del ámbito territorial de las Delegaciones Territoriales en materia de servicios comunes y ámbito funcional de la materia de salud.

d) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

e) Los traslados provisionales del personal funcionario en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer los destinos provisionales conforme al apartado 1 del citado artículo.

f) El destino provisional del personal funcionario previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta de los respectivos órganos directivos.

g) La movilidad del personal laboral.

h) El reconocimiento del grado consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La concesión y resolución del complemento de productividad.

j) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

k) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

l) El reconocimiento de trienios y servicios prestados en la Administración.

ll) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral, que no le hayan sido delegadas por la presente Orden.

m) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga de servicio activo.

n) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas graves y leves.

o) La adopción de resoluciones con efectos económicos en la nómina que no estén expresamente delegadas en otros órganos.

p) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento que se celebren en territorio nacional.

q) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del territorio nacional.

Artículo 4. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica de Igualdad y Políticas Sociales.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica en relación con el personal destinado en los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

e) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

f) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda a la persona titular de la Consejería, salvo que esté atribuida expresamente a otro órgano.

Artículo 5. Delegación de competencias en las personas titulares de la Viceconsejería de Salud, Secretarías Generales, Secretaría General Técnica de Salud y Direcciones Generales, respecto al personal destinado en sus respectivos centros directivos.

Se delegan en las personas titulares de la Viceconsejería, Secretarías Generales, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales, respecto al personal destinado en sus respectivos centros directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

d) La concesión de la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consaguinidad o afinidad.

Artículo 6. Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

1. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en relación con el personal destinado en los servicios comunes y en los servicios periféricos de la Consejería de Salud, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las competencias señaladas en el artículo 1.1, con excepción del párrafo g) , y las determinadas en el artículo 3 y en el artículo 5 de la presente Orden. Asimismo, se delegan la incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves.

2. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en relación con el personal destinado en los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias:

a) La instrucción de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por faltas graves y leves.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de personal funcionario por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo. En ambos supuestos se requerirá informe previo favorable de la Secretaría General Técnica.

e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) El destino provisional del personal funcionario previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

g) El nombramiento de personal funcionario interino, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

h) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- i) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.
- j) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.
- k) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal, funcionario y laboral.
- l) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.
- m) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- n) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.
- ñ) La resolución de permuta de funcionarios dentro del ámbito de la Delegación Territorial.
- o) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Territorial.
- p) La concesión y la resolución del complemento de productividad.
- q) La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.
- r) La prórroga en el servicio activo.
- s) Las competencias en materia de prevención de riesgos laborales respecto del personal y los centros de trabajo de los servicios periféricos en el ámbito funcional de la materia de igualdad y políticas sociales.

Artículo 7. Delegación en las personas titulares de las Direcciones de Centros de protección de menores, para personas mayores, para personas con discapacidad y centros de atención a las drogodependencias.

1. Se delegan en las personas titulares de las Direcciones de Centros de protección de menores, para personas mayores, para personas con discapacidad y de atención a las drogodependencias en relación con el personal que preste servicios en los mismos, la autorización del periodo anual de vacaciones y la concesión de permisos y reducciones de jornada previstos en la legislación vigente, con las excepciones siguientes:

a) Respecto del personal laboral, los permisos establecidos en los apartados 1.g) del artículo 33 y 1.2, 3.2 y 4 del artículo 36 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 26 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, así como en el Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos.

b) Respecto del personal funcionario e interino, el establecido en el apartado 1.2.c) del artículo 11 del Decreto 349/1996, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Clausula Sexta apartado 1 del Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos.

2. Las resoluciones adoptadas por las personas titulares de las Direcciones de los centros de referencia serán comunicadas directamente a la Secretaría General de las respectivas Delegaciones Territoriales.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad de la presente Orden serán tramitados y resueltos conforme a las delegaciones de competencias establecidas en esta Orden.

Disposición derogatoria única. Revocación.

Queda revocado y sin efecto el Capítulo I, que comprende desde el artículo 1 al artículo 4 ambos inclusive, de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Disposición final única. Efectividad.

La presente Orden será efectiva el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de marzo de 2016, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Salud.

La disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificó la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incorporando una nueva disposición adicional segunda en la que se establece que el Sistema Estadístico de Andalucía y el Sistema Cartográfico de Andalucía quedan integrados en el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los nuevos órganos que lo integran asumirán las funciones asignadas a cada uno de ellos por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y las asignadas, en su caso, por el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la citada disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, modificó la disposición derogatoria única de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, derogando parcialmente el Decreto 141/2006, de 18 de julio, en lo que se refiere a los órganos que constituían la anterior organización administrativa del sistema cartográfico de Andalucía.

De conformidad con la nueva regulación, en el artículo 26 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, se establece la organización del Sistema Estadístico y Cartográfico. De ella forman parte, entre otros órganos, las Comisiones Estadísticas y Cartográficas así como las Unidades Estadísticas y Cartográficas de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía. Los artículos 34 y 35, determinan sus fines y objetivos y establecen que su composición se determinará por Orden de la respectiva Consejería.

La Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, establece los objetivos, principios y estrategias del Plan hasta el año 2017, así como las actividades estadísticas y cartográficas, fuentes, registro, investigación y acceso a la información.

Por Orden de 25 de abril de 2014, se determinó la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la entonces Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Mediante el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Presidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se procedió a la modificación del número, denominación y competencias de las Consejerías y a la creación de la Consejería de Salud cuya estructura orgánica desarrolló el Decreto 208/2015, de 14 de julio. Estas modificaciones requieren que se adapte la composición de algunos órganos colegiados a la reestructuración acometida.

Igualmente, cabe destacar que la presente Orden tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con lo anterior, la presente Orden determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Salud.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34.2 y 35.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación, en el ámbito de la Consejería de Salud, de la composición y funcionamiento de los siguientes órganos que forman parte del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía:

- a) Comisión Estadística y Cartográfica.
- b) Unidad Estadística y Cartográfica.

Artículo 2. Naturaleza y funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, la Comisión Estadística y Cartográfica es el órgano de coordinación estratégica de toda la actividad estadística y cartográfica que realice la Consejería, así como las agencias y demás entidades públicas adscritas a la misma.

2. Las funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, son las siguientes:

a) Analizar las necesidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de sus entidades instrumentales y la planificación de actividades.

b) Aprobar las propuestas de actividades que se han de incluir en los planes y programas estadísticos y cartográficos anuales.

c) Garantizar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica en el ámbito de la Consejería.

d) Dirigir, coordinar y evaluar la actividad estadística y cartográfica de la Consejería.

e) Determinar las formas de difusión de la información estadística y geográfica en el ámbito de las competencias de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los planes y programas estadísticos y cartográficos anuales y en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

f) Velar por la adecuación de los recursos destinados a la actividad estadística y cartográfica.

g) Establecer las directrices para el diseño y la implantación de registros o ficheros de información administrativa en el ámbito de las competencias de la Consejería, en lo relativo a su posterior tratamiento estadístico y cartográfico.

h) Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones asignadas a la Consejería por el Plan Estadístico y Cartográfico y por los Programas Estadísticos y Cartográficos anuales.

i) Elaborar propuestas de normas técnicas, para la cartografía temática oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Administrar los contenidos de los sistemas de información geográfica de la Consejería, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.

3. Son también funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica:

a) Establecer protocolos de comunicación sobre la transmisión de información estadística entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería.

b) Orientar las actividades estadísticas hacia el rendimiento de cuentas y evaluación.

c) Establecer medidas del Plan Estadístico y Cartográfico y sus prioridades.

d) Acordar la constitución de grupos de trabajo específicos.

Artículo 3. Composición de la Comisión Estadística y Cartográfica.

1. La Comisión estará constituida por:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería de Salud

b) La Vicepresidencia, que será ejercida por la persona titular de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento

c) Las Vocalías, que se distribuirán de la siguiente manera:

1.º La persona responsable de la dirección y coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica.

2.º Una persona, que ocupe un puesto con nivel orgánico no inferior a jefatura de servicio, en representación de cada uno de los centros directivos siguientes:

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Dirección General de Consumo.

Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

3.º En todo caso, las personas titulares de las siguientes unidades:

Subdirección de Planificación.

Subdirección Técnica Asesora de Gestión de la Información de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Servicio de Informática.

4.º Una persona en representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que ocupe un puesto con nivel orgánico no inferior a jefatura de servicio.

2. En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa justificada, la persona titular de la presidencia será sustituida por la persona que ocupa la vicepresidencia de la Comisión. La designación y cese de las personas que ocupen las vocalías que no lo sean por razón de su cargo y la designación de las personas vocales suplentes, que igualmente deberán ocupar un puesto con nivel orgánico no inferior a jefatura de servicio, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Salud a propuesta de los órganos y entidades representadas.

3. En la composición de la comisión deberá respetarse la representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La secretaría de la comisión será desempeñada por la persona responsable de la dirección y coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona que ejerza la secretaría será sustituida por una persona funcionaria designada por la presidencia con la misma cualificación y nivel que la persona titular.

Artículo 4. Funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica.

1. La Comisión Estadística y Cartográfica se reunirá, como mínimo, una vez al año y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. Dichas reuniones podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia.

2. La Comisión Estadística y Cartográfica podrá constituir los grupos de trabajo especializados temporales que considere convenientes para el adecuado ejercicio de sus funciones. Para la formación del grupo de trabajo se fijará su composición en la que se podrán incluir, como colaboradoras, a otras personas consideradas expertas en los asuntos objeto de estudio. Las conclusiones a la que lleguen los grupos deberán ser elevadas a la Comisión Estadística y Cartográfica para su aprobación. Las convocatorias serán remitidas, salvo que no resulte posible, a través de medios electrónicos haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar en la reunión.

3. Las personas que integran la Comisión podrán proponer a la presidencia de forma individual o colectivamente la inclusión de asuntos en el orden del día.

4. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en esta Orden, la Comisión Estadística y Cartográfica ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en la Sección 1.a) del Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Artículo 5. Unidad Estadística y Cartográfica.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, la Unidad Estadística y Cartográfica es el órgano encargado de coordinar técnicamente la ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas que realice la Consejería, así como las agencias y demás entidades públicas adscritas a la misma.

2. Las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, son las siguientes:

a) Proponer, coordinar técnicamente, evaluar y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

b) Elaborar la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

c) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico, incluyendo, cuando sea posible, la variable sexo en los registros o ficheros de información administrativa.

d) Canalizar los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

e) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico y Cartográfico y programas estadísticos y cartográficos anuales, así como para facilitar una adecuada coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

3. Son también funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica:

a) Atender a las solicitudes de información estadística y cartográfica contemplada en el Plan Estadístico y Cartográfico y programas estadísticos y cartográficos anuales, dirigidas a los órganos directivos, servicios y entidades instrumentales de la Consejería de Salud.

b) Mantener un registro actualizado de los sistemas de información de la Consejería de Salud de cara a la obtención de datos estadísticos y cartográficos de los registros administrativos.

c) Informar los proyectos de sistemas de información previamente a la aprobación de la fase de toma de requisitos para garantizar la estandarización en el procesamiento de los datos.

4. La Unidad Estadística y Cartográfica estará dirigida y coordinada por la persona que ocupe la jefatura del Servicio de Información y Evaluación de la Consejería de Salud.

5. Formarán parte de la unidad, las personas que desarrollen tareas de producción estadística y cartográfica que correspondan a las actividades estadísticas y cartográficas de la Consejería clasificadas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía que esté vigente. Estas personas, que deberán ser titulados superiores, serán nombrados por la persona titular de cada centro directivo responsable de la actividad estadística o cartográfica.

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, podrán colaborar personas, pertenecientes a otros órganos o unidades administrativas, que por sus conocimientos sobre la materia se estime conveniente.

Disposición adicional única. Procedimientos establecidos en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 345/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, corresponde a la persona responsable de la unidad estadística y cartográfica de la Consejería prestar conformidad previa en los procedimientos de inscripción, modificación, renovación y cancelación que se establecen en el citado Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 25 de abril de 2014, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en lo que se refiere a las competencias de la Consejería de Salud, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de marzo de 2016, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado registro de las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 52.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone que, en todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, atribuye a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el artículo 19.1, la función de establecer registros y métodos de análisis de la información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones, relacionadas con la salud individual y colectiva, y en particular las que se refieren a los grupos especiales de riesgo, de las que puedan derivarse acciones de intervención, así como los sistemas de información y estadísticas sanitarias.

Por otra parte, el artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre protección de datos de carácter personal, gestionados por las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración autonómica, Administraciones locales, y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

La Administración Sanitaria Andaluza, sensible al colectivo de personas con anomalías congénitas causadas por talidomida, ha reconocido la necesidad de desarrollar determinadas medidas que garanticen y faciliten la identificación de estas personas, garantizando el acceso a los servicios que, sobre la base de su patología, puedan ser necesarios. Así pues, mediante el Decreto 69/2016, de 1 de marzo, se crea y regula el Registro de personas residentes en Andalucía con anomalías congénitas causadas por talidomida, y se desarrolla el procedimiento para la evaluación, y en su caso, inclusión de dichas personas en ese Registro.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Registro de las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida en la Comunidad Autónoma de Andalucía» con el contenido que figura en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Medidas de índole técnica y organizativa.

La persona titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por esta Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Asimismo, será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial contenidos en este fichero, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

3. Igualmente, los datos contenidos en el fichero, se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando éste lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero creado y regulado por esta Orden, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado por esta Orden será notificado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

A N E X O

Fichero del Registro de las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud.

b) Finalidad y usos previstos.

Dotar a la Consejería competente en materia de Salud de una herramienta para la planificación de políticas de salud en relación con las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida.

Facilitar la obtención de información necesaria para la realización de estadísticas oficiales.

El mantenimiento de una información fiable completa y actualizada sobre las personas con anomalías congénitas causadas por talidomida.

Generar la información necesaria para orientar la elaboración y evaluación de actividades de prevención, planificación sanitaria y asistencia sanitaria de las personas inscritas.

Colaborar con otros registros de similar finalidad.

c) Personas o colectivos afectados: Personas residentes en Andalucía con anomalías congénitas causadas por talidomida.

d) Procedimiento de recogida de datos: Información suministrada por las personas afectadas o, en su caso, por sus representantes legales a través de un formulario específico de solicitud, así como de la evaluación realizada por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI), adscritas a las Delegaciones Territoriales o Provinciales competentes en materia de Salud.

e) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos de las personas afectadas y, en su caso, del representante legal: Nombre, apellidos, domicilio, sexo, DNI, teléfonos, correo electrónico.

Datos clínicos y de evaluación de las personas afectadas.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: Administración Sanitaria, Sistema Sanitario Público de Andalucía e Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

g) Transferencias internacionales a terceros países: No previstas.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria Unicaja.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Fundación Bancaria Unicaja, para la celebración de la XXI Edición de la Carrera Popular por la Salud.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias anteriormente atribuidas a la Secretaría General de Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las competencias relativas a violencia de género anteriormente en la Consejería de Justicia e Interior y las referidas a voluntariado, participación ciudadana y cooperación internacional al desarrollo, antes atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Asimismo, el citado Decreto adscribe a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las siguientes entidades: el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjuven, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tras la publicación del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se hace necesario proceder a actualizar las diversas delegaciones de competencias existentes en el ámbito de la nueva Consejería, en aras a una mayor eficacia y celeridad en la resolución de los diversos procedimientos administrativos.

En cumplimiento del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se incluye una disposición adicional en la que se hace referencia a la delegación de competencias por parte de la Consejería de Salud en materia de personal en el ámbito de las Delegaciones Territoriales de igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Delegación en materia de personal

Artículo 1. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en relación con el personal dependiente orgánicamente de la Consejería, así como en relación con las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales responsables de los servicios periféricos de la Consejería, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería.
- c) Establecer en los supuestos de huelga los servicios mínimos que sean competencia de la Consejería.
- d) La resolución de los expedientes disciplinarios instruidos por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.
- e) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la persona titular del respectivo centro directivo. Cuando la persona candidata sea ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, para la provisión se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de función pública.
- f) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se realice fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- g) La autorización de la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- h) La resolución de permutas cuando éstas se produzcan entre personal funcionario adscrito a la Consejería y a las Agencias administrativas adscritas a la misma, y viceversa.

i) Las resoluciones sobre movilidad del personal laboral que impliquen traslado de la Consejería a las Agencias administrativas adscritas a la misma, y viceversa.

Artículo 2. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en relación con el personal dependiente orgánicamente de la Consejería, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) Declarar las situaciones de servicios especiales en los supuestos contemplados en el artículo 87.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público que sean competencia de la Consejería.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

e) La concesión de permisos y licencias no retribuidos previstos en la legislación vigente.

f) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

g) Los traslados provisionales del personal funcionario en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como proponer los destinos provisionales conforme al apartado 1 del citado artículo.

h) Destinar provisionalmente al personal funcionario a puestos de trabajo desocupados de la Consejería, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.

i) Las competencias previstas en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en relación con el complemento de productividad del personal funcionario, a propuesta del centro directivo correspondiente.

j) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los servicios centrales de la Consejería.

k) La resolución sobre permutas entre personal funcionario de la Consejería.

l) La autorización previa para la realización de servicios y horas extraordinarias, así como su compensación.

m) Nombrar al personal interino y contratar al personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de función pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

n) Resolver situaciones de movilidad del personal laboral, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.i).

ñ) Conceder autorizaciones respecto del deber de residencia.

o) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

p) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

q) Reconocer los trienios y servicios previos prestados a la Administración.

r) Conceder la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.

s) Conceder la jornada de trabajo reducida por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

t) Conceder la jornada de trabajo reducida por cesación progresiva de actividad, previo informe del órgano competente en materia de Función Pública.

u) Conceder la jornada de trabajo reducida por recuperación de enfermedad, previo informe del órgano competente en materia de Función Pública.

v) Conceder la jornada de trabajo reducida por interés particular.

w) La instrucción de los expedientes disciplinarios y resolución de los instruidos por faltas graves y leves.

x) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda a la persona titular de la Consejería, salvo que esté atribuida expresamente a otro órgano.

Artículo 3. Delegación en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería.

1. Se delega en la persona titular de cada uno de los centros directivos de la Consejería, en relación con el personal destinado en los mismos, las siguientes competencias:

a) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se realice dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

b) La autorización para la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

c) La concesión de vacaciones, permisos y licencias previstos en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que no sean retribuidos.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias referidas en el apartado anterior se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

CAPÍTULO II

Delegación en la materia presupuestaria y de gestión económica

Artículo 4. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

a) Acordar las transferencias de financiación, de explotación o de capital, las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas en los términos y condiciones que se establezcan en la norma de atribución de dicha competencia a la persona titular de la Consejería y siempre que dicha norma de atribución lo permita.

b) Autorizar los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden a la persona titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.

c) Establecer y fijar la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de febrero de 2015, con excepción de lo previsto en los artículos 22.1 y 23.2 d) de la presente Orden.

Artículo 5. Delegación en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, las facultades previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pago, respecto de los créditos de los programas de su competencia de la sección presupuestaria «Consejería de Igualdad y Políticas Sociales» y sección presupuestaria «Pensiones Asistenciales», así como interesar de la Consejería competente en materia de hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

Artículo 6. Delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales responsables de los servicios periféricos de la Consejería, en su respectivo ámbito provincial y respecto de los créditos descentralizados de los programas de la sección presupuestaria «Consejería de Igualdad y Políticas Sociales», sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como interesar de la consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO III

Delegación en materia de contratación, bienes patrimoniales y encomiendas de gestión

Artículo 7. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, las siguientes competencias:

a) Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan por esta Orden en otros órganos.

b) Todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen a la persona titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exceptuando las competencias delegadas a otros órganos.

c) La resolución de encomiendas de gestión de actividades propias de su ámbito competencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Delegación en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería.

Se delega en la persona titular de cada uno de los centros directivos de la Consejería, las siguientes competencias,

a) Las facultades correspondientes al órgano de contratación en relación con la ejecución y liquidación de los contratos administrativos en materias que sean de su competencia, conforme a lo previsto en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, y con cargo a los créditos cuya gestión les corresponda.

b) La autorización de la encomienda de gestión de actividades propias de su ámbito competencial prevista en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, asimismo, la ordenación de la encomienda de gestión prevista en el artículo 106 del mismo texto legal, en el ámbito de sus competencias o de su objeto.

Artículo 9. Delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

1. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, responsables de los servicios periféricos de la Consejería, en su respectivo ámbito provincial y respecto de los créditos descentralizados de los programas presupuestarios de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, todas las competencias que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados en el ámbito de sus competencias, así como las que le corresponden en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos que se les asignen.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, requerirán informe previo favorable de la persona titular de la Secretaría General Técnica los contratos de asesoría y asistencia que tengan por objeto la elaboración de estudios e informes y otras prestaciones de carácter predominantemente intelectual, en particular los contratos celebrados con profesionales en función de su titulación académica, así como los contratos de servicios para la realización de encuestas, tomas de datos y otros servicios análogos.

CAPÍTULO IV

Delegación en materia de subvenciones

Artículo 10. Delegación en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de los centros directivos de la Consejería, en las materias que sean de su competencia conforme a lo previsto en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y con cargo a los créditos cuya gestión le corresponda, salvo que una norma reguladora específica establezca un régimen distinto, las competencias en orden a los procedimientos de concesión, seguimiento, justificación, reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro, y demás facultades que correspondan a la persona titular de la Consejería en materia de subvenciones, incluidas las instrumentadas en forma de Convenio.

CAPÍTULO V

Delegación en materia de responsabilidad patrimonial, revisión de actos y asuntos contenciosos

Artículo 11. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia para resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por las personas titulares de los centros directivos de la Consejería así como los dictados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en sus respectivos ámbitos competenciales, excepto lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 12. Delegación en la persona titular Secretaría General de Servicios Sociales.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales la competencia para resolver los recursos siguientes:

a) Los recursos de alzada que se interpongan contra actos administrativos dictados, en sus respectivos ámbitos competenciales, por las personas titulares de los centros directivos que dependen orgánicamente de la Secretaría General y los titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materias de la competencia de la Secretaría General.

b) Los recursos administrativos interpuestos contra las resoluciones dictadas en procedimientos de concesión de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Artículo 13. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, las siguientes competencias:

a) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de la Consejería, con excepción de lo previsto en los artículos 22 y 23 de la presente Orden.

b) La revisión de oficio de los actos nulos, cuando proceda, y la declaración de lesividad de actos anulables, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con excepción de lo previsto en los artículos 22 y 23 de la presente Orden.

c) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos y disposiciones administrativas dictadas en el ámbito competencial de la Consejería.

d) En materia de ejecución de resoluciones judiciales, disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los Juzgados y los Tribunales en que sea parte la Consejería.

e) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y a la vía judicial laboral.

CAPÍTULO VI

Otras materias

Artículo 14. Delegación en materia de pensiones no contributivas y asistenciales.

Se aprueba la delegación de la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad Salud y Políticas Sociales, en relación con los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en su respectivo ámbito provincial, de la gestión y resolución de los expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico, de naturaleza no contributiva y asistenciales, transferidas a la comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que, con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Delegación en materia de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco.

Se delegan en la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para la resolución sobre la concesión y retirada de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco.

Artículo 16. Delegación en materia de autorizaciones y acreditaciones.

1. Se delegan las competencias de las personas titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Pensiones no contributivas y Personas con Discapacidad para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de competencias de las citadas Direcciones Generales, en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Se exceptiona de esta delegación las autorizaciones administrativas de los Centros propios cuya titularidad pertenece a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

2. Se delega la competencia de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas para otorgar o denegar las acreditaciones de los Centros de Servicios Sociales a que se refiere el Título IV, del

Decreto 87/1996, de 20 de febrero, en la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Artículo 17. Delegación en materia de Programas de respiro familiar.

Se delegan las competencias de las personas titulares de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas y Dirección General de Personas con Discapacidad, para el Programa de respiro familiar según el procedimiento establecido en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar, en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Artículo 18. Delegación en materia de procedimientos sancionadores de servicios sociales.

1. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales la competencia para la resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones muy graves en materia de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, así como la adopción, en su caso, de las medidas cautelares que procedan, salvo cuando existan razones de urgencia inaplazables.

2. Se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para adoptar medidas cautelares en materia de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable.

Artículo 19. Delegación de procedimientos sancionadores en materia de drogas.

Se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para la imposición de las sanciones por infracciones graves previstas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Droga y la resolución de los recursos que se interpongan contra las mismas hasta que se suscriban los oportunos convenios entre las Administración de la Junta de Andalucía y los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrolla determinados aspectos de la citada Ley 4/1997, de 9 de julio.

Artículo 20. Delegación en materia de procedimientos sancionadores de autonomía y atención a la dependencia.

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales la competencia para la resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones muy graves en materia de sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Andalucía en cuantías inferiores a 300.000 euros.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales, la adopción de las medidas cautelares a que hace referencia el artículo 10.1 del Decreto 50/2013, de 23 de abril, por el que se establece el régimen sancionador del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Artículo 21. Delegación para la designación de la persona titular de la Secretaría General Provincial, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para designar a la persona que haya de desempeñar las funciones de la Secretaría General Provincial en caso de ausencia, vacante o enfermedad de su titular.

CAPÍTULO VII

Delegación de competencias en el Instituto Andaluz de la Mujer y en el Instituto Andaluz de la Juventud

Artículo 22. Delegación en diversos órganos del Instituto Andaluz de la Mujer.

1. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Instituto Andaluz de la Mujer», la competencia para la aprobación de las cuentas por gastos atendidos en el ámbito del anticipo de caja fija, así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la Intervención competente, de acuerdo con la normativa aplicable sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija.

2. En materia de gestión administrativa, se delegan en la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer las siguientes competencias:

a) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de los servicios del Instituto.

b) La revisión de oficio de actos nulos, cuando proceda, y la declaración de lesividad de actos anulables, dictados por la persona titular del Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. En relación con el personal destinado en la propia Agencia, se delegan en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, las siguientes competencias:

- a) La resolución de permutas dentro del ámbito de la propia Agencia.
- b) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la propia Agencia.
- c) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral que preste servicio en la propia Agencia, en sus distintas modalidades.
- e) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- g) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

4. En materia de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias conferidas a los órganos directivos y unidades administrativas de las agencias administrativas por el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega en la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer la competencia para la aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a que se refiere el artículo 7.2 del citado Decreto

Artículo 23. Delegación en diversos órganos del Instituto Andaluz de la Juventud.

1. En relación con el personal adscrito se delegan en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

- a) La resolución de permutas dentro del ámbito de la propia Agencia.
- b) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la propia Agencia.
- c) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia económica y presupuestaria, se delegan en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

- a) Aprobar las modificaciones presupuestarias cuya resolución resulte de la competencia de la persona titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud.
- b) Efectuar la propuesta de modificaciones presupuestarias cuya aprobación sea competencia de otros órganos.
- c) La competencia para rendir las cuentas de gastos públicos, de rentas públicas, de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería de la Agencia. Esta delegación se ejercitará de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

d) Establecer y fijar la cuantía del Anticipo de caja fija, en función de las necesidades del Instituto, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de febrero de 2015.

e) La aprobación de las cuentas por gastos atendidos en el ámbito de caja fija así como por libramientos a justificar, en caso de disconformidad con el informe emitido por la intervención competente.

3. En materia de gestión administrativa, se delegan en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

a) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que traigan causa en el funcionamiento normal o anormal de los servicios del Instituto.

b) La revisión de oficio de actos nulos, cuando proceda, y a la declaración de lesividad de actos anulables, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. En relación con el personal adscrito, se delegan en la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud las siguientes competencias:

- a) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

5. En materia de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias conferidas a los órganos directivos y unidades administrativas de las agencias administrativas por el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega en la persona titular de la Dirección general del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para la aprobación del Plan de Prevención de Riesgos laborales, a que se refiere el artículo 7.2 del citado Decreto.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones comunes

Artículo 24. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 25. Avocación y revocación.

Conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 26. Ejercicio de las competencias delegadas.

Las competencias delegadas por la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería, sin que la actuación de los órganos que actúan por delegación excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Disposición adicional primera. Referencia a la delegación de competencias por parte de la Consejería de Salud en materia de personal en la ámbito de las Delegaciones Territoriales de Igualdad Salud y Políticas Sociales.

1. Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales en relación con el personal destinado en los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente. Cuando la persona candidata sea ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, para la provisión se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de función pública.

b) La resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.

2. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica en relación con el personal destinado en los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

e) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral.

f) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda a la persona titular de la Consejería, salvo que esté atribuida expresamente a otro órgano.

3. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en relación con el personal destinado en los servicios periféricos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en las respectivas Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, las siguientes competencias:

a) La instrucción de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por faltas graves y leves.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de personal funcionario por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo. En ambos supuestos se requerirá informe previo favorable de la Secretaría General Técnica.

e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) El destino provisional del personal funcionario previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

g) El nombramiento de personal funcionario interino, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con los sistemas de selección establecidos.

h) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

j) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

k) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal, funcionario y laboral.

l) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

m) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

n) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

ñ) La resolución de permuta de funcionarios dentro del ámbito de la Delegación Territorial.

o) La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Territorial.

p) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

q) La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

r) La prórroga en el servicio activo.

s) Las competencias en materia de prevención de riesgos laborales respecto del personal y los centros de trabajo de los servicios periféricos en el ámbito funcional de la materia de igualdad y políticas sociales.

4. Se delegan en las personas titulares de las Direcciones de Centros de protección de menores, para personas mayores, para personas con discapacidad y de atención a las drogodependencias en relación con el personal que preste servicios en los mismos, la autorización del periodo anual de vacaciones y la concesión de permisos y reducciones de jornada previstos en la legislación vigente, con las excepciones siguientes:

a) Respecto del personal laboral, los permisos establecidos en los apartados 1.g) del artículo 33 y 1.2, 3.2 y 4 del artículo 36 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 26 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, así como en el Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos.

b) Respecto del personal funcionario e interino, el establecido en el apartado 1.2.c) del artículo 11 del Decreto 349/1996, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Clausula Sexta apartado 1 del Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, sobre medidas en materia de jornada laboral,

ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos.

2. Las resoluciones adoptadas por las personas titulares de las Direcciones de los centros de referencia serán comunicadas directamente a la Secretaría General de las respectivas Delegaciones Territoriales.

Disposición adicional segunda. Delegación general en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en las materias objeto de la presente orden, cuantas facultades correspondan a la persona titular de la Consejería que no hayan sido delegadas en otros órganos, con las limitaciones señaladas en los artículos 13 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional tercera. Competencia por infracciones graves en materia de autonomía y atención a la dependencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.m) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, en relación con lo establecido en el artículo 14.3.b) del Decreto 50/2013, de 23 de abril, corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales dictar las resoluciones e imponer las sanciones por la comisión de infracciones graves en materia de autonomía y atención a la dependencia.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, expresamente, las siguientes:

Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en las persona titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se delega la competencia para la acreditación de servicios y Centros de servicios sociales de atención a personas con discapacidad.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2016.

Mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, se reguló la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2016 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2016).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado duodécimo, punto 1, de la Resolución anteriormente citada, resuelvo hacer públicos los proyectos aprobados al amparo de la misma para el ejercicio 2016, con la denominación y características que se indican (denominación del Campo de Trabajo y modalidad; ámbito; entidad organizadora; lugar de realización del proyecto; fechas de inicio y finalización de los mismos; edades de las personas participantes y núm. de plazas), según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, debiendo entenderse desestimadas las restantes solicitudes presentadas que no aparecen en dicha relación.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

PROYECTOS APROBADOS

PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
CONSERVACIÓN DE REFUGIOS Y ENTORNO DE FIÑANA MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	FIÑANA	18 julio a 1 de agosto	18-30 años	25
PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HÁBITATS COSTEROS DEL P. N. DE CABO DE GATA-NÍJAR II MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	NATURES S. COOP. AND.	NÍJAR	17 a 31 de agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTERVENCIÓN SOCIAL	NACIONAL	ASOCIACIÓN ALENDROY	CÁDIZ	16 a 30 de julio	18-30 años	25
APRENDER HACIENDO Y CONSTRUYENDO EN CERRO MULERA. EDUCACIÓN AMBIENTAL ENTRE DOS PARQUES MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	ASDE-SCOUTS DE ANDALUCÍA	UBRIQUE	16 a 30 de agosto	14-17 años	25

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
EL RÍO QUE NOS LLEVA. TRABAJOS EN EL ECOMUSEO DEL RÍO CAICENA MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ALMEDINILLA	10 a 24 de julio	18-30 años	25
RÍO GUADALQUIVIR. RÍO DE SENSACIONES Y BIODIVERSIDAD MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	VILLA DEL RÍO Y EL CARPIO	25 de julio a 8 de agosto	18-26 años	25
SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE RUTAS DE SENDERISMO MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	CASTRO DEL RÍO	16 a 30 de agosto	18-26 años	25

PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
IV INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE TÓZAR-MOCLÍN ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	TÓZAR-MOCLÍN	31 julio a 14 de agosto	18-30 años	25
LA MEMORIA TRASHUMANTE II. PARQUE ETNOGRÁFICO DE LOS REFUGIOS DE PASTOR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR	2 a 16 de agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
PANTALLA VIVA. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL A PARTIR DEL CINE DOCUMENTAL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	GALAROZA	14 a 28 de agosto	18-30 años	25
EL MOLINO LA COBICA MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	PUEBLA DE GUZMÁN	21 de agosto a 4 de septiembre	18-26 años	25

PROVINCIA DE JAÉN

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
XII EXCAVACIÓN EN EL ÁREA MONUMENTAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CÁSTULO ARQUEOLOGÍA	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	24 de julio a 7 de agosto	18-30 años	25
FORTALEZA DE LA MOTA 2016 ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	28 de julio a 11 de agosto	18-26 años	25

PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y USO PÚBLICO EN EL EMBALSE DE MONTEJAQUE MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	MONTEJAQUE	17 a 31 de julio	14-17 años	25
POR LOS CAMINOS DE OMAR IBN HAFSUN II ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	1 a 15 de agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD. CURSO 2016 ACCIÓN COMUNITARIA E INTERVENCIÓN SOCIAL	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA	17 a 31 de julio	18-30 años	25
VENEROS: MANANTIALES DE VIDA MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	ALMADÉN DE LA PLATA	17 a 31 de julio	18-30 años	25

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de marzo de 2016, por la que se declara el taller de don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez Punto de Interés Artesanal.

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de enero de 2015, la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería presenta en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería solicitud de declaración de Punto de Interés Artesanal para el taller de don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez, acompañada de la documentación que exige el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. Con fecha 17 de febrero de 2015, la citada Delegación remite el expediente de declaración a la Dirección General de Comercio, junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 9 de diciembre de 2015, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Punto de Interés Artesanal del taller de don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez, comunicándose, con fecha 28 de diciembre de 2015, a la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería, en representación de dicho taller, concediéndole un plazo de quince días para que alegue lo que estime oportuno.

Cuarto. Con fecha 4 de enero de 2016, la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería remite a la Dirección General de Comercio escrito prestando su conformidad al procedimiento.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Artesanos Profesionales de Almería para la declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Declarar el taller de don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para

la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller detallado en el Anexo el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

ANEXO	
DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Don Emilio Alejandro Pérez Rodríguez Calle Costa del Sol, 31 04007 (Almería)	Grabación y Técnicas de Estampación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 18 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de marzo de 2016, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 18 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 18 de marzo de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 45/2016.

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el Procedimiento abreviado núm. 45/2016, Negociado: 6, interpuesto por Comercial Instaladora de Ascensores del Sur, S.L.L., contra la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 23 de noviembre de 2015, por la que se desestima a Comercial Instaladora de Ascensores del Sur, S.L.L., con NIF B11755022, en su condición de representante de Parque Capuchinos, núm. 1, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1063480) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Comercial Instaladora de Ascensores del Sur, S.L.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 45/2016 Negociado: 6, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 18 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de marzo de 2016, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 18 de marzo de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 18 de marzo de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 10/2016.

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el Procedimiento abreviado núm. 10/2016, Negociado: 2, interpuesto por Persianas Alfalfa, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 31 de agosto de 2015, por la que se desestima a Persianas Alfalfa, S.L., con NIF B41079336, en su condición de representante de Manuel Fernández Rivero, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1056926) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Persianas Alfalfa, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 10/2016, Negociado 2, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 18 de marzo de 2016, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio de los Procuradores de los Tribunales de Granada, cuyos Estatutos fueron aprobados por Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 16 de julio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 1 de agosto de 2013), ha procedido a su modificación, añadiendo el artículo 80 bis y dando nueva redacción al artículo 96; el texto estatutario modificado se ha remitido junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio el 30 de septiembre de 2015, y el informe del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Granada cuyo texto se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Se añade un nuevo artículo 80 bis, con la redacción siguiente:

«Artículo 80 bis. Actuación del Procurador en garantía de los derechos de la víctima.

Los Procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos 45 días desde el hecho.

Esta prohibición quedará sin efecto en el caso de que la prestación de estos servicios profesionales haya sido solicitada expresamente por la víctima.»

- Se añade el apartado m) al artículo 96 de los estatutos, en los siguientes términos:

«m) El incumplimiento de la infracción prevenida en el artículo 80 bis.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta

de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2016 del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, estableció que la duración mínima de la jornada laboral en cómputo anual será de 1642 horas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía dictó la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia, y se determina el calendario laboral 2013.

La disposición adicional segunda de la Orden de 12 de febrero de 2013, delegó la competencia para aprobar anualmente el calendario laboral en la persona titular de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, previa negociación el 25 de noviembre de 2015 con las Organizaciones Sindicales que conforman la Mesa Sectorial de Justicia, tenido en cuenta el informe del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16 de febrero de 2016, y de conformidad con el Decreto de 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Aprobar el calendario laboral para el año 2016 del personal de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el desglose que recoge en el Anexo.

Sevilla, 16 de marzo de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO CALENDARIO LABORAL 2016				
MES	JORNADAS 2016			NÚM HORAS EFECTIVAS
Enero	Días laborables	19	1 Año Nuevo 6 Día de Reyes	142 h 30'
	Jornada ordinaria	142 h 30'		
	Obligada presencia	104 h 30'		
	Horario flexible	38 h		
Febrero	Días laborables	20	29 Traslado Día de Andalucía	150 h
	Jornada ordinaria	150 h		
	Obligada presencia	110 h		
	Horario flexible	40 h		
Marzo	Días laborables	21	24 Jueves Santo 25 Viernes Santo	157 h 30'
	Jornada ordinaria	157 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		
	Horario flexible	42 h		
Abril	Días laborables	21		157 h 30'
	Jornada ordinaria	157 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		
	Horario flexible	42 h		
Mayo	Días laborables	21	2 Traslado Fiesta del Trabajo	157 h 30'
	Jornada ordinaria	157 h 30'		
	Obligada presencia	115 h 30'		
	Horario flexible	42 h		
Junio*	Días laborables	11		154 h
	Jornada ordinaria	82 h 30'		
	Obligada presencia	60 h 30'		
	Horario flexible	22 h		
	Días laborables verano	11		
	Jornada de verano	71 h 30'		
	Obligada presencia	60 h 30'		

	Horario flexible	11 h			
Julio*	Días laborables	21		136 h 30'	
	Jornada de verano	136 h 30'			
	Obligada presencia	115 h 30'			
	Horario flexible	21 h			
Agosto*	Días laborables	22	15 La Asunción	143 h	
	Jornada de verano	143 h			
	Obligada presencia	121 h			
	Horario flexible	22 h			
Septiembre*	Días laborables verano	11		154 h	
	Jornada de verano	71 h 30'			
	Obligada presencia	60 h 30'			
	Horario flexible	11 h			
	Días laborables	11			
	Jornada ordinaria	82 h 30'			
	Obligada presencia	60 h 30'			
	Horario flexible	22 h			
Octubre	Días laborables	20	12 Día de la Hispanidad	150 h	
	Jornada ordinaria	150 h			
	Obligada presencia	110 h			
	Horario flexible	40 h			
Noviembre	Días laborables	21	1 Fiesta de todos los Santos	157 h 30'	
	Jornada ordinaria	157 h 30'			
	Obligada presencia	115 h 30'			
	Horario flexible	42 h			
Diciembre	Días laborables	19	6 Día de la Constitución 8 La Inmaculada Concepción 24 Inhábil a efectos administrativos 26 Traslado Natividad del Señor 31 Inhábil a efectos administrativos	142 h 30'	
	Jornada ordinaria	142 h 30'			
	Obligada presencia	104 h 30'			
	Horario flexible	38 h			
Total		249 días	12	1802 h 30'	

- La jornada de verano (16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive) se efectuará en jornada de 32 horas y 30 minutos semanales.

REDUCCIONES 2016	DÍAS	HORAS
Vacaciones (22 días a 6h 30')	22	143
Asuntos particulares (7h 30')	6	45 h
⁽¹⁾ Fiestas tradicionales (30')	5	2 h 30'
Fiestas locales	2	15 h
24 y 31 diciembre sábado	2	15
TOTAL	35	220 h 30'
HORAS ANUALES TOTALES	1802 h 30'	
DEDUCCIONES	220 h 30'	
HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES	1582 h	
BOLSA DE HORAS ⁽²⁾ 1642 – 1582 h)	60 h	

(1) Se identificarán en cada provincia, señalando cada partido judicial las fechas del calendario.

(2) Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 16 de marzo de 2016, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Almería sobre el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2015, relativo a la ratificación de la Aprobación provisional segunda del documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería solicitando la aprobación definitiva del mismo, y de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás normativa de general aplicación.

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento general de la ciudad de Almería es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Resolución, de 24 de junio de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 81, de 21.7.1998), y el texto refundido aprobado definitivamente por Resolución de 17 de mayo de 1999, de cumplimiento de la anterior (BOJA núm. 67, de 12.6.1999), en adelante PGOU vigente.

Con fecha de 29 de noviembre de 2011 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, mediante Decreto 351/2011, el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la aglomeración urbana de Almería.

2. La presente Revisión del PGOU de Almería ha seguido la siguiente tramitación administrativa, en fase municipal:

El Avance se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha de 22 de septiembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 190, de 4.10.2005), con exposición al público por plazo de dos meses.

La Aprobación inicial se adoptó por acuerdo de Pleno, de 30 de marzo de 2007 (publicado en el BOP núm. 75, de 19.4.2007), con exposición al público por plazo de dos meses.

La Aprobación provisional primera se acordó en la sesión plenaria celebrada el 21 de enero de 2013 (publicada en el BOP núm. 24, de 5.2.2013), con exposición al público por plazo de un mes, luego ampliado a un mes más. La Aprobación provisional segunda, se acordó en sesión plenaria celebrada el 1 de diciembre de 2014 (publicada en el BOP núm. 235, de 9.12.2014), con exposición al público por plazo de un mes. La ratificación de la Aprobación provisional segunda se acordó en sesión plenaria celebrada el 17 de marzo de 2015, en el que se solicitó la aprobación definitiva a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tras las modificaciones no sustanciales derivadas de la admisión total o parcial de las alegaciones formuladas durante el plazo de información pública del documento aprobado provisionalmente, y las derivadas de los informes sectoriales emitidos por los organismos y administraciones llamadas al expediente.

3. La Revisión del PGOU de Almería ha seguido la siguiente tramitación administrativa, en fase autonómica:

Con fecha de 27 de marzo de 2015 tiene entrada en el registro de esta Consejería oficio del Ayuntamiento de Almería remitiendo la documentación técnica y administrativa de la Revisión del PGOU, en el que solicita su aprobación definitiva.

Con fecha de 10 de abril de 2015 la Dirección General de Urbanismo remite oficio al Ayuntamiento comunicándole que no había concluido la tramitación municipal dado que no había finalizado el plazo para la ratificación de los informes sectoriales solicitados. Posteriormente, el municipio remite la documentación complementaria con entrada en esta Consejería el 20 de mayo y el 18 de junio de 2015 con el objeto de completar el expediente administrativo.

Con fecha de 23 de junio de 2015 la Dirección General de Urbanismo le remite al Ayuntamiento oficio indicándole que el expediente se encontraba incompleto, y que el plazo de resolución de la aprobación definitiva quedaba interrumpido, de acuerdo con el artículo 32.4 de la LOUA.

Con fecha de 21 de julio de 2015 se recibe oficio del Ayuntamiento la documentación aportada con la relación de informes solicitados, recibidos y no emitidos en plazo; con la finalización del procedimiento de evaluación ambiental, y con el informe del Ministerio de Defensa; y finalmente, el 30 de julio de 2015, se completa el expediente administrativo municipal.

4. Con fecha de 23 de junio de 2015 el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9

de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental conforme a su modificación por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, del PGOU de Almería y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental del citado plan conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación.

Con fecha de 2 de diciembre de 2015 el Director General de Urbanismo resuelve suspender el plazo de resolución de la aprobación definitiva del PGOU de Almería, hasta la recepción e incorporación de la Declaración Ambiental Estratégica a este procedimiento, de acuerdo con el artículo 32.4 de la LOUA y el artículo 45.2.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de enero de 2016, valoró favorablemente, con las observaciones recogidas en el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, de 12 de enero de 2016, la Revisión del PGOU de Almería, de conforme a lo establecido en el artículo 18.2.e) y la disposición transitoria primera del Decreto 36/2014, de 11 de enero, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

6. Con fecha de 26 de febrero de 2016 la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental emite Declaración Ambiental Estratégica desfavorable, por considerar no viable a los efectos ambientales el documento de la Revisión del PGOU de Almería.

7. Con fecha de 1 de marzo de 2016 el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo emite informe desfavorable a la Revisión del PGOU de Almería por no adecuarse, en general, a la normativa sectorial y urbanística de aplicación.

8. Con fecha de 14 de marzo de 2016 la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en reunión convocada al efecto, informa desfavorablemente el documento de la Revisión del PGOU de Almería, por no adecuarse, en general, a la normativa sectorial y urbanística de aplicación, según lo expresado en la declaración y en el informe antes mencionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. La tramitación de este instrumento se ha ajustado a lo previsto en los artículos 32, 37 y 39 de la LOUA: respecto del procedimiento (32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4 y 33) y en cuanto a la información pública y participación (32.1.2.ª y 39.1 y 3), respecto a la revisión total del planeamiento urbanístico general vigente.

Tercero. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su disposición final undécima, establece un plazo de adaptación a las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental.

En Andalucía, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía se adapta en virtud del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo. La disposición transitoria primera del citado Decreto-ley establece que dicha norma se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya Evaluación Ambiental Estratégica o Evaluación de Impacto Ambiental se inicie a partir de la entrada en vigor de este Decreto-ley, sin perjuicio que, respecto los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, estos sujetarán la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica a lo previsto en el presente Decreto-ley.

Es por ello, que la Revisión del PGOU de Almería se encuentra sometida a la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, en la fase de tramitación prevista en el artículo 40.5.l) de la citada ley, en la versión modificada de dicho precepto por el artículo 1 del Decreto-ley 3/2015.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de acuerdo con los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de 1 y 14 de marzo de 2016, y a propuesta del Director General de Urbanismo

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, por contener deficiencias sustanciales a subsanar por el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 33.2.d) de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Almería deberá elaborar un documento completo corregido en el que se incorporen las subsanaciones descritas en los siguientes informes:

Respecto a los informes sectoriales:

- Informe en materia de Aguas de la Junta, de 4 de mayo de 2015, desfavorable.
- Informe en materia de Cultura de la Junta, de 16 de abril de 2015, condicionado.
- Informe en materia de Comercio de la Junta, de 24 de junio de 2015, condicionado.
- Informe en materia de Costas del Estado, de 2 de junio de 2015, condicionado.
- Informe en materia de Carreteras del Estado, de 1 de julio de 2013, condicionado.
- Informe en materia de Aviación Civil del Estado, de 14 de octubre de 2015, no favorable.
- Informe en materia de Carreteras de la Diputación Provincial, de 14 de enero de 2014, condicionado.
- Declaración Ambiental Estratégica, emitida por la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de 26 de febrero de 2016, desfavorable.

Respecto a la adecuación a la legislación y planificación territorial.

- Informe del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 25 de enero de 2016, condicionado.

Respecto a la adecuación a la legislación urbanística.

- Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo, de 1 de marzo de 2016, desfavorable.

Tercero. El Ayuntamiento, tras una nueva aprobación provisional por el Pleno y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos afectados, elevará el citado documento a esta Consejería para su resolución sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Almería y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 14 de marzo de 2016, de la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 167/11.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 167/11, interpuesto por Ecologistas en Acción-Andalucía, contra Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1.2.11 (BOJA 30, de 11.2.11), por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, se ha dictado por sentencia en 16.2.16 por el Tribunal Supremo, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al Recurso de Casación 1391/2014 interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en fecha 17 de febrero de 2014, en el recurso contencioso-administrativo 167/2011, seguido contra Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 167/2011, formulado por la entidad Ecologistas en Acción-Andalucía contra el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

4.º Que declaramos dicho Decreto 15/2011, de 1 de febrero, contrario al Ordenamiento Jurídico, y, en consecuencia, lo anulamos.

5.º Que no hacemos expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.

6.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, María López Luna.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de procedimiento Familia núm. 959/2014.

NIG: 2104142C20140006425.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 959/2014. Negociado: I.

De: Doña María Victoria Rivera Villarán.

Procurador: Sr. Manuel Aragón Jiménez.

Contra: Don Juan Antonio Molina Márquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 959/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva a instancia de doña María Victoria Rivera Villarán contra don Juan Antonio Molina Márquez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

S E N T E N C I A

Vistos por mí, don Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de medidas derivadas de separación familiar, siendo parte demandante doña María Victoria Rivera Villarán y en calidad de parte demandada don Juan Antonio Molina Márquez, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Aragón Jiménez en la indicada representación se presentó demanda contra don Juan Antonio Molina Márquez correspondiendo por turno de reparto a este Juzgado, admitiéndose a trámite, dándose traslado de copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma a la parte demandada para que en el plazo de 20 días hábiles contestase a la misma.

Segundo. No se presentó escrito de contestación a la demanda.

Tercero. Citadas las partes a la vista la misma se celebró con la comparecencia de la actora y del Ministerio Fiscal.

Cuarto. En este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La adopción de medidas establecidas en los arts. 90 y 91 del CC para en análoga situación familiar, ha de someterse, en mi parecer, al criterio de las partes salvo que el convenio o acuerdo alcanzado por todas ellas se repute perjudicial para los intereses de menores de edad o incapaces, o contrario a normas de orden público. En el presente caso no hay convenio pero tampoco oposición de parte alguna al régimen propuesto, que ha sido en su mayor parte aceptado por el Ministerio Fiscal, con algún matiz, una vez alterada la petición inicial sobre estancia y visitas por la parte demandante.

Segundo. Se aprueba por ello en esencia lo solicitado, aunque con ciertas alteraciones en las estancias y pensión, por lo que luego razonaré:

1. Se atribuye la guarda y custodia de las hijas menores Aroa y Desiree a doña María Victoria Rivera Villarán.
2. La patria potestad se ejercerá de modo compartido.
3. Se establece el siguiente régimen de comunicación entre don Juan Antonio Molina Márquez y sus hijas menores.

Entre semana: Martes y jueves de 17,00 a 19,00 horas. La recogida y devolución se realizarán en el domicilio materno.

Sábados alternos desde las 12,00 horas hasta las 21,00 horas. La recogida y devolución se realizarán en el domicilio materno.

4. La pensión alimenticia que ha de pagar don Juan Antonio Molina Márquez a doña María Victoria Rivera Villarán por sus hijas menores se fija en cien euros mensuales por cada hija, actualizables anualmente conforme a la evolución que experimente el IPC o índice que lo sustituya en enero de cada año, y que se abonarán dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta que designe la madre. La primera mensualidad que se abonará será el de junio de 2014, primer mes completo desde la presentación de la demanda. El IPC se aplicará por vez primera en junio de 2016 y cada mes de junio sucesivo.

Tal medida se adapta a la muy escasa información aportada. No se conocen los ingresos de la demandante, que afirmó que cuando realiza actividad laboral puede ingresar unos 1.200 euros al mes, y que ahora cobra una ayuda derivada de actos de violencia familiar, cuya cuantía no se cita. El demandado, aunque se afirma que ingresa mayor salario cuando trabaja, no consta de alta laboral sino hasta el 17 de marzo de 2015, luego no se ha probado que realice actividad retribuida en este momento. Y se ha razonado además, y ha motivado tal cosa la limitación de estancias sin pernocta, que se encuentra en mala situación y quizá viviendo en la calle.

Por ese motivo se fija la pensión en un mínimo vital.

5. Los gastos extraordinarios se satisfarán por mitad entre ambos progenitores.

Tercero. Se aclara que dado que la patria potestad será compartida por ambos progenitores, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 154 y 156 del CC, ambos padres participarán en las decisiones que con respeto a su hijo se hayan de tomar en el futuro siendo de especial relevancia las que vayan a adoptar en relación a la residencia o las que afecten al ámbito escolar, o al sanitario y las relacionadas con celebraciones religiosas. Sobre esa base se impone la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico no banal tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro. Igualmente ambos progenitores decidirán conjuntamente sobre celebraciones religiosas, tanto en lo relativo a la realización del acto religioso como al modo de llevarlo a cabo sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quien corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vayan a tener lugar los gastos.

Los dos progenitores deberán ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a su hijo y concretamente tienen derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica y los boletines de evaluación e igualmente tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar tanto si acuden los dos como si lo hacen por separado. De igual manera tienen derecho a obtener información médica de su hijo y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los dos solicite.

El progenitor que en cada momento se encuentre en compañía del hijo podrá adoptar decisiones respecto al mismo sin previa consulta en los casos en los que exista una situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

En todo caso debe recordarse que en caso de discrepancia en el ejercicio de la patria potestad el artículo 156 CC prevé que, en caso de desacuerdo, cualquiera de los dos podrán acudir al Juez, quien, después de oír a ambos y al hijo si tuviera suficiente juicio y, en todo caso, si fuera mayor de doce años, atribuirá sin ulterior recurso la facultad de decidir al padre o a la madre.

Cuarto. Se aclara igualmente sobre los gastos extraordinarios, entendiendo por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, y estrictamente necesarios, que deben siempre ser consensuados de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso, y, caso de discrepancia, deben ser autorizados por el Juzgado, instándose acción del art. 156 del Código Civil, salvo razones objetivas de urgencia. Los gastos extraordinarios de educación son las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. Los gastos extraordinarios médicos son los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, logopeda, psicólogo, prótesis, fisioterapia o rehabilitación (incluida la natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y en general los no cubiertos por la sanidad pública o por el seguro médico privado que puedan tener las partes.

Quinto. Dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos no se hace pronunciamiento alguno en cuanto a las costas generadas en el mismo.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña María Victoria Rivera Villarán frente a don Juan Antonio Molina Márquez, apruebo las medidas que deben regir entre ambos litigantes en el modo dicho en el fundamento de derecho segundo, y con las precisiones del fundamento tercero y cuarto. Sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Molina Márquez, extiendo y firmo la presente en Huelva, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1178/2015.

NIG: 2906742C20150026112.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens 1178/2015. Negociado: B.

Sobre: Guarda y custodia.

De: Doña Yanira Rueda Bueno.

Procuradora: Doña Carmen María Jerez Belmonte.

Letrada: Doña Laura Sánchez Casal.

Contra: Don Miguel Ángel Gutiérrez Segovia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1178/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de doña Yanira Rueda Bueno contra don Miguel Ángel Gutiérrez Segovia sobre Guarda y custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

GUARDA Y CUSTODIA Y PRESTACIÓN DE ALIMENTOS
AUTOS NÚM. 1178/15

SENTENCIA NÚM. 158/16

En Málaga, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por la Iltra. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Guarda y Custodia y Prestación de alimentos núm. 1178/15 seguidos a instancias de doña Yanira Rueda Bueno, representado por la Procuradora doña Carmen María Jerez Belmonte y asistida de la Letrada doña Laura Sánchez Casal, contra don Miguel Ángel Gutiérrez Segovia, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

F A L L O

Se desestima la demanda, sin perjuicio de que la parte pueda interponerla nuevamente ante el Juzgado competente y con acreditación de los presupuestos básicos de la misma.

No es procedente la expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel Gutiérrez Segovia, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento familia separación contenciosa núm. 650/2014.

NIG: 2906942C20140005186.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 650/2014. Negociado: 00.

De: Doña Sonia Calvente Corrales.

Procuradora: Sra. Marta García Docio.

Letrado: Sr. Bartolomé Casado García.

Contra: Don Miguel López Villalba.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 650/2014 seguido a instancia de doña Sonia Calvente Corrales frente a don Miguel López Villalba se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 148/2015

En Marbella, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Vistos por doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 650/2014 a instancias de doña Sonia Calvente Corrales representado por la Procuradora doña Marta García Docio y defendida por el Letrado don Bartolomé Casado García, siendo parte demandada don Miguel López Villalba, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda de separación interpuesta por la Sra. Procuradora doña Marta García Docio en nombre y representación de doña Sonia Calvente Corrales, decretando la separación del matrimonio formado por don Miguel López Villalba y doña Sonia Calvente Corrales de fecha de 18 de septiembre de 2012, con las siguientes medidas:

1.º Se atribuye la guarda y custodia de la hija del matrimonio a la madre con régimen de patria potestad compartida. El padre disfrutara del siguiente régimen de visitas, en defecto de que puedan acordar libremente: los tres primeros domingos de cada mes desde las 12,00 horas a las 19,00 horas.

Las entregas y recogidas serán en el domicilio donde resida la madre con la menor.

2.º Se fija en concepto de pensión de alimentos a favor de la hija a abonar por el padre 250 euros mensuales a abonar entre los días 1 a 5 de cada mes a abonar en la cuenta corriente que designe la esposa; esta cantidad se actualizará con arreglo al IPC de forma automática anualmente; los gastos extraordinarios por mitad, previa conformidad y justificación documental.

3.º Se fija una pensión compensatoria a favor de doña Sonia de 100 euros mensuales durante dos años a abonar en la cuenta corriente que designe la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Una vez firme esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Prado del Rey.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Miguel López Villalba, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 19 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 345.31/2009. (PD. 539/2016).

NIG: 2906742M20090001364.

Procedimiento: Pz. Inc. Resc./Impug. actos perjud. masa activa (72 LC) 345.31/2009. Negociado: JE.

De: Padoal, S.L.

Procurador: Sr. Pablo Torres Ojeda.

Contra: Padoal, S.L., Administración Concursal y Vigalsur, S.L.U.

Procurador: Sr. Pablo Torres Ojeda.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz. Inc. Resc./Impug. actos perjud. masa activa (72 LC) 345.31/2009 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de la Administración Concursal contra Padoal, S.L., y Vigalsur, S.L.U., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 498/11

En Málaga, a 20 de diciembre de dos mil once.

Vistos por mí, M.^a José Galiana Nieves, Magistrada-Juez de Refuerzo del Juzgado de Mercantil núm. Dos de Málaga, los presentes autos de Incidente Concursal 345.3.1/2010, ejercicio de la acción rescisoria de contrato del art. 71 de la Ley Concursal, seguidos a instancia de la Administración Concursal de Padoal, S.L., contra la concursada Padoal, S.L., y entidad Vigalsur, S.L.U., se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demandada presentada por la Administración Concursal de Padoal, S.L., contra la concursada, Padoal, S.A., y la entidad Vigalsur, S.L.U., declaro rescindido el contrato de arrendamiento suscrito por las codemandas el 1 de abril de 2009, condeno a Vigalsur, S.L.U., a reintegrar el bien inmueble objeto del mismo a la masa activa del concurso, y condeno a ambas codemandadas a estar y pasar por esta declaración y al pago de las costas devengadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes, manifestándoles que frente la misma no cabe recurso, si bien cabe formular protesta en el plazo de cinco días, pudiendo reproducir la cuestión en la apelación más próxima.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación: La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por mismo Juez que la dicta.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vigalsur, S.L.U., extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 488/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2015. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20150006904.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra: Eulen, S.A., don Rafael García Soler, don Francisco Cobos García y don Juan Alcoholado Campos.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 488/2015, a instancia de la parte actora Tesorería General de la Seguridad Social contra Eulen, S.A., Rafael García Soler, Francisco Cobos García y Juan Alcoholado Campos sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 27/16

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 488/2015 en Procedimiento de Oficio, instado por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por Letrado de la Administración de la Seguridad Social Sr. Guerrero Macías frente a la entidad Eulen, S.A., representada por Letrado Sr. Espinilla de la Casa, y en la que figuran como interesados don Juan Alcoholado Campos, asistido por Letrado Sr. Podadera Valenzuela, y don Francisco Cobos García y don Rafael García Soler, que no comparecen, ejercitando acción Declarativa de Relación Laboral.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la entidad Eulen, S.A., en la que intervienen como interesados don Juan Alcoholado Campos, don Francisco Cobos García y don Rafael García Soler, sobre acción Declarativa de Relación Laboral, debo absolver y absuelvo al demandado de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Cobos García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 10/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 10/2015. Negociado:

NIG: 2906744S20150000196.

De: Doña María Ángeles Olga Claros Yules.

Abogado: Don Francisco Damián Vázquez Jiménez.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa y Claros Sociedad Cooperativa Andaluza.

Abogado: Don Luis Romero Pareja.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 10/2015 se ha acordado citar a Claros Sociedad Cooperativa Andaluza como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30.3.16, a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Claros Sociedad Cooperativa Andaluza.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 34/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150003860.

De: Don Miguel Ángel Cantudo Trujillano.

Abogado: Jesús Manuel Guzmán Ruiz.

Contra: El Pinar Investment, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2016 a instancia de la parte actora Miguel Ángel Cantudo Trujillano contra El Pinar Investment, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Miguel Ángel Cantudo Trujillano contra El Pinar Investment, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 59.881,68 €, más la cantidad de 9.581,06 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 69.462,74 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064003416, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 59.881,68 euros en concepto de principal, más la de 9.581,06 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante los señale, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se acuerda el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se declara el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo del sobrante o remanente que pudiera resultar en la Ejecución Hipotecaria núm. 1135/2015 del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella; en Expediente de Apremio a favor del Ayuntamiento de Benahavis por mandamiento del Patronato de Recaudación Provincial de fecha 13.11.2012; y en Expediente de Apremio de la Dependencia Regional de Recaudación Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Andalucía por mandamiento de fecha 25.10.2013, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en la presente ejecución por principal e intereses legales y costas presupuestadas, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos, interesando la puesta a disposición de este Juzgado en la presente Ejecución de las cantidades resultantes, y haciendo constar las preferencias de que gozan los créditos salariales a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064003416, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado El Pinar Investment, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1219/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1219/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140013190.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Estructuras, Cimientos y Obras Rome, S.L.

EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1219/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras, Cimientos y Obras Rome, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras, Cimientos y Obras Rome, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil ciento dos euros con cuarenta y ocho céntimos (1.102,48 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras, Cimientos y Obras Rome, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1119/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1119/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140012067.

De: Don Antonio Parra Rodríguez.

Contra: Grupo Ayesa, Ayesa MDE, S.A., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1119/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Parra Rodríguez contra Grupo Ayesa, Ayesa MDE, S.A., Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., y Fogasa, sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de despido interpuesta por don Antonio Parra Rodríguez contra Ayesa MDE S.A., Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A., Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la demandada Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A., a estar y pasar por dicha declaración, así como a optar, en el plazo de cinco días, entre la readmisión de la parte actora en las mismas condiciones anteriores al despido, bien a indemnizarle en la cantidad de quince mil quinientos treinta y cinco euros con trece céntimos (15.535,13 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a Grupo Ayesa, Ayesa MDE, S.A.

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Banco Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el núm. 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y mientras dure la sustanciación del recurso la empresa condenada, en caso de optar por la readmisión, estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que quiera hacer dicho abono, sin contraprestación por parte de la actora, a menos que opte, antes de interponer el recurso, por la indemnización.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Ayesa y Ayesa MDE, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 600/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: LIM-06/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Podología (Quiropodia Básica) para los residentes del Centro Residencial para Personas Mayores de Montequinto dependiente de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En el mismo Centro Residencial de Montequinto.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €) IVA exento.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89, Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: –; Subgrupo: –; Categoría: –.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día de su publicación. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla.
 - c) Fecha: El acto público para la apertura del sobre 3 se realizará el día y hora que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 607/2016).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz.
 - c) Número de expediente: CCA. 67F87B9.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de los centros del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Cádiz.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.156.195,52 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Recinto interior Zona Franca, Avda. de Europa. Edificio Atlas, módulo 12.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.
 - d) Teléfono: 856 904 608.
 - e) Telefax: 856 904 606.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios dentro de los 3 últimos años. El valor mínimo exigido en el año de mayor volumen es 2.039.048,88 €, y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78 del TRLCSP, mediante una relación de los principales servicios, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los cinco últimos años. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados, debiendo presentarse en número igual o superior a dos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, Avda. Ana de Viya, 21, 11009 Cádiz. Tfno. 956 002 963 y fax 956 004 651.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de reuniones de la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz, en la fecha y hora que se comunicarán mediante fax a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (El Ejido), por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Infraestructuras.
 - c) Número del expediente: PA 16/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
 - b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de transporte sanitario de pacientes, bajo la modalidad de concierto, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente para sus centros: Hospital de Poniente, Hospital de Alta Resolución El Toyo y Hospital de Alta Resolución de Guadix.
 - c) Lotes: Lote único (Gestión servicio transporte sanitario).
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, página 47, de 13 de octubre de 2015
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 11.910.000,00 € (IVA exento).
5. Presupuesto base de licitación: 3.570.000,00 € (IVA exento).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23.12.2015
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11.2.2016.
 - c) Contratista: Servicios Socio Sanitarios Generales, S.L.
 - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 3.391.500,00 €, IVA exento.
7. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 21 de marzo de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 598/2016).

Resolución de 16 de marzo de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para los trabajadores de oficios en talleres, almacenes y personal de limpieza del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de Expediente: 2016/000002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de vestuario para los trabajadores de oficios en talleres, almacenes y personal de limpieza del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 34 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación: 145.174,92 euros; IVA: 30.486,73 euros; total: 175.661,65 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el art. 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 16 de marzo de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes que se citan.

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Ateka, XGR-008871.

Dirección: Avda. de Andalucía, s/n.

Localidad: Campotéjar (Granada).

Titular: Pedro Santiago Enríquez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR01444.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Tapeo, XGR-076350.

Dirección: C/ Rioja, 40.

Localidad: Molvizar (Granada).

Titular: Hugo Jerónimo Pineda.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012218.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Calasol, XGR-001331.

Dirección: Carretera de Almería, 17.

Localidad: Calahonda (Granada).

Titular: José Miguel Álvarez Ruiz.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011357.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Avenida, XGR-002019.

Dirección: Avda. de Andalucía, s/n.

Localidad: Deifontes (Granada).

Titular: Paloma Romero Lafuente.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014005.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 17 de marzo de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicio de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

INTERESADO: ALEJANDRO LÓPEZ-PEREA DE LA ROSA.
EXPEDIENTE: CA/TA/04363/2007.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: FREDY GUZMÁN VALDEZ.
EXPEDIENTE: HU/TA/06635/2008.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: INÉS MARÍA ALARCÓN FUERTES.
EXPEDIENTE: SE/FI/01188/2007.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: JOSÉ LUIS ROJAS CÍVICO.
EXPEDIENTE: MA/AP/05375/2007.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: JUAN ANTONIO TORRICO RUIZ.
EXPEDIENTE: CA/FI/01037/2007.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: JUAN EDUARDO BRAVO TORRES.
EXPEDIENTE: MA/AP/06398/2007.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: JUAN LUIS HERRERA GARRIDO.
EXPEDIENTE: SE/FI/00361/2007.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: LEONOR RODRÍGUEZ CAMACHO.
EXPEDIENTE: GR/FI/00353/2007.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: LIDIA SOTELO TORRES.
EXPEDIENTE: SE/FI/01125/2007.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: LUIS CORTÉS CORTÉS.
EXPEDIENTE: JA/TA/04126/2007.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: MARÍA ÁNGELES ROSAL ESCUDERO.

EXPEDIENTE: CA/TA/04384/2007.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: MARÍA CARMEN LÓPEZ PEGUERO.

EXPEDIENTE: SE/FI/00918/2007.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: MARÍA ISABEL MORENO CARABANTES.

EXPEDIENTE: MA/TA/07775/2008.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: REGINA CEBALLOS PEÑA.

EXPEDIENTE: CO/TA/04378/2007.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: SANDRA RECHE COBO.

EXPEDIENTE: GR/FI/00178/2007.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO/SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA.

INTERESADO: TERESA GUTIÉRREZ PÉREZ.

EXPEDIENTE: GR/FI/00915/2007.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: VOLODYMYR GOLDIY.

EXPEDIENTE: AL/FI/00704/2007.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: WILMER PAUL REYES TORRES.

EXPEDIENTE: CA/TA/08628/2007.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento integro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada).

Núm. expediente: 1773/2014/S/GR/148.

Núm. de acta: I182014000056712.

Núm. de recurso: 52/2015.

Interesado: El Fogón de Galicia. NIF: B-18499558.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.12.2015.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 2886/2014/S/GR/240.

Núm. de acta: I182014000141382.

Núm. de recurso: 401/2015.

Interesado: Grupo MGO, S.A. NIF: A-80322233.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.12.2015.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 603/2015/S/GR/56.

Núm. de acta: I182015000012332.

Núm. de recurso: 405/2015.

Interesado: El Habib El Badaqui. NIF: X3118885Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.12.2015.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, y que conforme al derecho que le asiste en la forma prevista en el artículo 58 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, con entrega de copia literal de la resolución, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral de conformidad con los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado competente en el plazo de dos meses conforme al artículo 69.2 de dicha Ley.

Granada, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada).

Núm. de Expte.: 2830/2015/S/GR/191.

Núm. de acta: I182015000118729.

Interesado: «Weiwei Wang», NIF/NIE X5416240Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 2856/2015/S/GR/193.

Núm. de acta: I182015000099632.

Interesado: «Ángel Ortiz Fajardo», NIF/NIE 24282443D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 3180/2015/S/GR/221.

Núm. de acta: I182015000125496.

Interesado: «Rob de Carballes, S.L.», CIF B18886366.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 3196/2015/S/GR/225.

Núm. de acta: I182015000128025.

Interesado: «Miguel Martín García», NIF/NIE 24211261N.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 3363/2015/S/GR/233.

Núm. de acta: I182015000130146.

Interesado: «Caja Rural de Granada, S.C.A.», CIF F18009274.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de Expte.: 3512/2015/S/GR/249.

Núm. de acta: I182015000130752.

Interesado: «Lin Qide», NIF/NIE X-1460739-D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesada: Concepción Martín Silva (NIF: 25244406C).

Expediente: N/Ref.: RACA 29/4751.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Carrera, 74, Archidona (Málaga).

Fecha: 3 de marzo de 2016.

Plazo: Plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Interesada: Antonia Navarro Lara (NIF: 74901565H).

Expediente: N/Ref.: RACA 29/8652.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Pza. San Roque, Archidona (Málaga).

Fecha: 3 de marzo de 2016.

Plazo: Plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Miguel Sánchez Rodríguez (NIF: 77474669C).

Expediente: N/Ref.: RACA 29/590.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Carreteras, s/n, Mercado de Abastos, Alfarate (Málaga).

Fecha: 3 de marzo de 2016.

Interesado: Joaquín Puertas Marchena (NIF: 25564501R).

Expediente: N/Ref.: RACA 29/6462.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Cortina de la Estación, 8, Almargen (Málaga).

Fecha: 3 de marzo de 2016.

Plazo: Plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 16 de marzo de 2016.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Multiservicios Promorango, S.L. (B93393379).

Expediente: N/Ref: MA20160070.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 26, 1.º E, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 22 de febrero de 2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de marzo de 2016.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 511-15 E.
Titular: Don Rubén Freije Ibáñez.
NIF: 44630472F.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: 529-15 E.
Titular: Comunidad de Propietarios Málaga Sport.
CIF: H92190255.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: 484-15 E.
Titular: Don Fernando Vargas Manjón.
CIF: 74876678V.
Acto notificado: Comunicación.

Málaga, 17 de marzo de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 492/2015, seguido a instancias de doña Juana Morales García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Técnico Superior de Educación Infantil (3070), a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

75269024Y	EVA MARÍA CARRILLO LÓPEZ	75270570B	JESÚS RUIZ RODRÍGUEZ
24194501L	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARABOTTO GUZMÁN	75152903N	CARMEN ÁLVAREZ GONZÁLEZ
24192114R	MARÍA ENCARNACIÓN ANTONILES FERNÁNDEZ	02853697H	JUANA LAVESIERA CONESA
44271476H	MARÍA VICTORIA RIQUELME RODRÍGUEZ	44279483K	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MESA
74691828H	MARÍA DÍAZ CONTRERAS	23784981Z	MARÍA ÁNGELES MARTÍN MALDONADO
24254159S	MARÍA FABIOLA MORÓN MAZUECOS	77344574J	MILAGROS LERMA VEGA
52568381H	MARÍA TERESA VILLALÓN GONZÁLEZ		

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Eva María Mora Muñoz, con DNI 44202271C, en el procedimiento abreviado núm. 509/2015, seguido a instancias de doña Cristina María Lechuga Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, frente a la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la Bolsa de Trabajo para la categoría profesional Técnico Superior en Educación Infantil (3070) del Grupo III, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24202127D	MARTINEZ TORRES CONSUELO	NOTIFICA-EH1806-2016/641	A251180166967	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2014/342	Of. Liquid. de GUADIX
24202127D	MARTINEZ TORRES CONSUELO	NOTIFICA-EH1806-2016/641	A251180166994	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2014/343	Of. Liquid. de GUADIX
24202127D	MARTINEZ TORRES CONSUELO	NOTIFICA-EH1806-2016/641	P251180158301	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/342	Of. Liquid. de GUADIX
24202127D	MARTINEZ TORRES CONSUELO	NOTIFICA-EH1806-2016/641	P251180158317	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/343	Of. Liquid. de GUADIX
24266564T	TEJADA GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2016/638	A251180167317	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2013/949	Of. Liquid. de GUADIX
24266564T	TEJADA GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2016/638	P251180158527	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/949	Of. Liquid. de GUADIX
74608696P	AYALA RUIZ LOURDES	NOTIFICA-EH1806-2016/639	A251180168087	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/10	Of. Liquid. de GUADIX
74608696P	AYALA RUIZ LOURDES	NOTIFICA-EH1806-2016/639	P251180159516	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/10	Of. Liquid. de GUADIX
74631143F	REYES MELGARES TORCUATO	NOTIFICA-EH1806-2016/640	A251180166172	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2015/55	Of. Liquid. de GUADIX
74631143F	REYES MELGARES TORCUATO	NOTIFICA-EH1806-2016/640	P251180157653	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/55	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44264576H	CORTES HEREDIA PASTORA	NOTIFICA-EH1806-2016/637	0252180153525	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/164	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 19 de marzo de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90154246	TEMPA EDIFICACION Y REHABILITACION	NOTIFICA-EH4102-2016/295	P101410624305	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/1951	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91914002	REFORCITY S.L.U.	NOTIFICA-EH4102-2016/294	P101410628803	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/501846	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
Y0086144T	LUJAN GARCIA DARKYS EDITH	NOTIFICA-EH4102-2016/293	R301410028704	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH4102-2016/1	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
Y0086144T	LUJAN GARCIA DARKYS EDITH	NOTIFICA-EH4102-2016/293	R301410028722	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH4102-2016/6	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
27316207G	GOMEZ LOPEZ MANUEL IVAN	NOTIFICA-EH4102-2016/300	P101410644736	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH4102-2012/22	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28565892F	KOSTICHS COSTA MANUELA	NOTIFICA-EH4102-2016/297	P101410609142	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH4102-2015/9	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28782580N	GOMEZ VERA MIGUEL A	NOTIFICA-EH4102-2016/299	P101410623851	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/501634	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28782580N	GOMEZ VERA MIGUEL A	NOTIFICA-EH4102-2016/299	P101410623885	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/501713	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
28861706H	SANABRIA FERNANDEZ RAIMUNDO	NOTIFICA-EH4102-2016/287	P101410607051	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/1083	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
29573997E	GONZALEZ ECHEVARRIA, REINIER	NOTIFICA-EH4102-2016/296	R301410028713	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH4102-2016/5	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
29573997E	GONZALEZ ECHEVARRIA, REINIER	NOTIFICA-EH4102-2016/296	R301410028731	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH4102-2016/7	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
30255522B	DIEGUEZ PRATS CLARA	NOTIFICA-EH4102-2016/291	P101410619256	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2015/2016	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91849208	LORAGA REPRESENTACIONES S.L.U.	NOTIFICA-EH4102-2016/292	0102411254255	LIQ. DE TRANSMISIONES		Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91849208	LORAGA REPRESENTACIONES S.L.U.	NOTIFICA-EH4102-2016/292	0102411254264	LIQ. DE TRANSMISIONES		Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
B91849208	LORAGA REPRESENTACIONES S.L.U.	NOTIFICA-EH4102-2016/292	0102411254274	LIQ. DE TRANSMISIONES		Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
37385103Y	CARBALLAR RODRIGUEZ RICARDO	NOTIFICA-EH4102-2016/290	0102411273736	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2015/501113	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
75313712M	LARA LAFUENTE ENRIQUE	NOTIFICA-EH4102-2016/289	0162411525224	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH4102-2010/2755	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28643754Z	MACIAS HERNANDEZ PEDRO	NOTIFICA-EH4102-2016/298	0331411036853	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/428	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
34037238K	GONZALEZ GONZALEZ ALBERTO	NOTIFICA-EH4102-2016/288	0322410221454	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/141	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA
44050642F	CANTO VEGA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2016/286	0331411039732	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/441	Of. Liquid. de ALCALA DE GUADAIRA

Sevilla, 15 de marzo de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Carmona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91813360	PREVITIR SL	NOTIFICA-EH4103-2016/155	A251410231137	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4103-2016/5	Of. Liquid. de CARMONA
B91813360	PREVITIR SL	NOTIFICA-EH4103-2016/155	P251410221753	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4103-2016/5	Of. Liquid. de CARMONA
28711760D	DEL POZO CORTES JOSE ANDRES	NOTIFICA-EH4103-2016/152	P101410599893	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2015/500286	Of. Liquid. de CARMONA
46473926B	FLORES BARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH4103-2016/154	A251410225871	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4103-2015/11	Of. Liquid. de CARMONA
46473926B	FLORES BARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH4103-2016/154	P101410600794	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4103-2012/313	Of. Liquid. de CARMONA
46473926B	FLORES BARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH4103-2016/154	P251410216957	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH4103-2015/11	Of. Liquid. de CARMONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91955773	MOVIMIENTOS CAD SL	NOTIFICA-EH4103-2016/156	0102411165555	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/476	Of. Liquid. de CARMONA
B91955773	MOVIMIENTOS CAD SL	NOTIFICA-EH4103-2016/156	0102411212213	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/814	Of. Liquid. de CARMONA
X3286008K	TCHOULFYAN DAMIEN ALEX	NOTIFICA-EH4103-2016/153	0102411262692	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2015/500062	Of. Liquid. de CARMONA
27805170X	DOMINGUEZ JIMENEZ PABLO	NOTIFICA-EH4103-2016/149	0102411212471	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2014/785	Of. Liquid. de CARMONA
28554876P	GARCIA GOMEZ VENTURA	NOTIFICA-EH4103-2016/150	0102411263603	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2015/500209	Of. Liquid. de CARMONA
28635894C	RAMOS ROMO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4103-2016/157	0102411286432	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4103-2015/49	Of. Liquid. de CARMONA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
06804044T	PANADERO MORENO JACINTA	NOTIFICA-EH4103-2016/151	0322410214314	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4103-2015/12	Of. Liquid. de CARMONA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91813360	PREVITIR SL	NOTIFICA-EH4103-2016/155	0561410244525	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH4103-2016/5	Of. Liquid. de CARMONA
46473926B	FLORES BARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH4103-2016/154	0561410239354	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH4103-2015/11	Of. Liquid. de CARMONA

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	RAF1410183202	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/400	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0291410900855	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
B41697137	PROICAR PROMOTORA INMOBILIARIA CARDENAS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/4382	RAF1410183963	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/945	UNIDAD DE RECAUDACION
B41697137	PROICAR PROMOTORA INMOBILIARIA CARDENAS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/4382	0291410902982	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/868	UNIDAD DE RECAUDACION
B41960444	PANIFICADORA SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD SL	NOTIFICA-EH4101-2016/4431	RAF1410184216	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/506	UNIDAD DE RECAUDACION
B41960444	PANIFICADORA SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD SL	NOTIFICA-EH4101-2016/4431	0291410901984	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/480	UNIDAD DE RECAUDACION
B78243136	VILLAU SL	NOTIFICA-EH4101-2016/1474	P101410633965	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/15	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91272153	GRUPO FORNELA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/29459	P101410626003	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/509014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91834697	CHANDRANK SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2255	R101410091911	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	REGGEST-EH4101-2015/858	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91914069	ALBERO Y CAL POR PARTES IGUALES SL	NOTIFICA-EH4101-2016/1217	P101410633387	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/500032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3234703Y	MA XIAOQING	NOTIFICA-EH4101-2015/28837	P101410625696	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/510489	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5515245Y	BERRAFA ZAHRA	NOTIFICA-EH4101-2015/28357	R101410089985	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	REGGEST-EH4101-2015/605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7843132V	LOPES MIRANDA EDITE SOLANGE	NOTIFICA-EH4101-2015/28575	R101410089382	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	REGGEST-EH4101-2015/181	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8145271M	ZIANI MOURAD	NOTIFICA-EH4101-2015/24543	P101410612904	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/502959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0066898M	LAAMARI SAID	NOTIFICA-EH4101-2015/28361	R101410089976	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	REGGEST-EH4101-2015/604	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01625220V	HERNANDEZ CAMPOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/4272	A251410232083	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCION-EH4101-2016/8	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01625220V	HERNANDEZ CAMPOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/4272	P251410222645	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH4101-2016/8	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08808164S	VELASCO DIAZ FRANCISCO ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2015/28566	R101410089242	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	REGGEST-EH4101-2015/737	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27280352Y	MIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/2983	R101410091717	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	REGGEST-EH4101-2015/838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27566331A	COBO GARCIA EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2015/29162	A251410229493	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2015/577	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27566331A	COBO GARCIA EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2015/29162	P251410220231	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/577	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28222058T	RAMIREZ DOMINGUEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2016/2965	A251410231697	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2016/54	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28222058T	RAMIREZ DOMINGUEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2016/2965	P251410222295	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIAC-EH4101-2016/54	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28268569M	CASTELLANO MARQUEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/996	P101410631506	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/508230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28324004X	ESPEJO GOMEZ RAMON	NOTIFICA-EH4101-2016/2798	0291410899281	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/372	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28474578A	PAGES MARIN, JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/21111	P101410602885	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/516241	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28498318F	DIAZ ESCUDERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/25793	A251410228872	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/505	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28498318F	DIAZ ESCUDERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/25793	P251410219696	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH4101-2015/505	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28498318F	DIAZ ESCUDERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/2288	R251410011287	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2015/59	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28501353Y	DOMINGUEZ ALGABA, PILAR	NOTIFICA-EH4101-2016/2307	R251410011497	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2014/270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28586115J	ROSALES NUÑEZ LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2015/27341	P101410621383	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/2765	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28613228D	ANDRES RISSIS MARIA REYES DE	NOTIFICA-EH4101-2016/4438	RAF1410183875	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/476	UNIDAD DE RECAUDACION
28613228D	ANDRES RISSIS MARIA REYES DE	NOTIFICA-EH4101-2016/4438	0291410902151	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/3378	UNIDAD DE RECAUDACION
28616540D	PARRADO DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/24818	P101410615372	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/503392	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28645290D	CORTES PEREZ MARIA DEL VALLE	NOTIFICA-EH4101-2016/2341	RAF1410181312	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/3027	UNIDAD DE RECAUDACION
28645290D	CORTES PEREZ MARIA DEL VALLE	NOTIFICA-EH4101-2016/2341	0291410895684	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2580	UNIDAD DE RECAUDACION
28720832L	ROMAN PEREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/4103	P111410118931	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2014/307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28721481R	PASTOR BARRAGAN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/2100	REC1410089501	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/25	UNIDAD DE RECAUDACION
28721481R	PASTOR BARRAGAN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/2100	0291410894521	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/217	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28809178E	GUERRERO GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/15864	R101410085566	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/349	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	RAF1410183437	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/486	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0291410902291	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28891810S	RUFO DOMINGUEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2016/3727	R101410092085	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28892850C	DALO FIDALGO, ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/29252	P101410625522	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/5612	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28903874G	SEDA JIMENEZ, ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/29613	P101410628365	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/26322	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28985056L	MIRANDA MOJICA DENNY JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/28933	P101410626624	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/8677	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29507435E	BENABIDOU QASSAB MOHAMED	NOTIFICA-EH4101-2015/29458	P101410625942	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/508888	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30218720D	LOPEZ VEGA MARY LUZ	NOTIFICA-EH4101-2015/13843	R101410084604	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/225	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31696280A	RODRIGUEZ MATEO EVA BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2015/19788	D113410130562	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2014/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47209917W	COBANO CASTRO ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2016/3505	REC1410090086	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/8	UNIDAD DE RECAUDACION
47209917W	COBANO CASTRO ANGELA	NOTIFICA-EH4101-2016/3505	0291410898755	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/348	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
47324272R	PUJAL LAPLAGNE LUIS EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/29498	P101410627516	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/25542	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48884650J	LABORDA MORENO VIRGINIA	NOTIFICA-EH4101-2015/19236	P101410600602	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/519846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52352483K	JIMENEZ LUNA, MARIA JOAQUINA	NOTIFICA-EH4101-2015/29499	P101410627525	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/25542	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52694442Q	ALONSO MENOYO MARIA MAR	NOTIFICA-EH4101-2016/1129	R101410091053	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53270723D	MORENO MORENO LUCAS	NOTIFICA-EH4101-2016/1128	R101410091062	REC REPOS SERV GEST TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/511	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53275630V	BASATE CASTILLO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/21912	P101410605527	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/520779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75383627T	TORNAY MARTINEZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/2094	REC1410089605	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/377	UNIDAD DE RECAUDACION
75383627T	TORNAY MARTINEZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/2094	0291410894451	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/208	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677455	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677465	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677474	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677484	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677492	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677503	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677513	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677521	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
A41159294	REPARTO DE PIENSOS SA	NOTIFICA-EH4101-2016/3778	0942411677532	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3461	UNIDAD DE RECAUDACION
B73730905	MUÑALMAR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/4229	0102411277444	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2015/922	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91834697	CHANDRANK SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2255	0162411806163	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH4101-2013/510439	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91986901	ARJE CONSULTORES ADMINISTRACION DE FINCAS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3896	0102411270403	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/16292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6530170X	SU JIANHAI	NOTIFICA-EH4101-2016/98	0102411233666	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510723	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08390347Q	VIVAS RODRIGUEZ ARACELI	NOTIFICA-EH4101-2016/308	0252410218542	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/378	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14636131N	ORDOÑEZ CANO SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2016/1351	0901410026401	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26487102A	GARRIDO RUS MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2016/3262	0102411273803	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510873	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27319258L	LEON NUÑEZ ROCIO DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2016/3575	0252410218201	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/360	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27660662B	MEZQUITA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2016/3955	0102411276240	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/5622	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27811630F	PARRILLA RODRIGUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2016/305	0252410216162	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28315719M	MARTIN GUERRA PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2016/1483	0112410267991	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH4101-2012/8871	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28324004X	ESPEJO GOMEZ RAMON	NOTIFICA-EH4101-2016/2798	0972410972381	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
28438313D	DIAZ RABASO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2016/859	0252410212922	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/316	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28612090K	NUÑEZ ACOSTA, CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2016/3408	0102411266545	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2014/550406	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28613228D	ANDRES RISSIS MARIA REYES DE	NOTIFICA-EH4101-2016/4438	0972410974420	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
28643831E	TOMAS CARDENAS NOELIA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2553	0102411286172	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/504547	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28777072R	GONZALEZ PAREDES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1389	0901410026785	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28777072R	GONZALEZ PAREDES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1389	0901410026803	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28802737K	FLORES JIMENEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2016/3959	0102411288622	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2015/504990	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411679975	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411679985	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411679994	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411680004	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411680016	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411680021	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411680030	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411680045	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28847466S	BAMHAOUED LAY, NAIMA	NOTIFICA-EH4101-2016/4450	0942411680050	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/223	UNIDAD DE RECAUDACION
28903877F	TARASCO CORRALES CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/25078	0252410212800	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/311	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
35060765W	BALLARIN MILAN LUIS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2015/29553	0252410217921	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/409	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45631491C	BENEDITO AVIÑO JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2016/3899	0102411233721	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/512773	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47211446J	SIMON GALAN JOSE RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1395	0901410026864	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
47503081P	GONZALEZ PAREDES JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1388	0901410026776	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
47503081P	GONZALEZ PAREDES JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1388	0901410026794	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52569962N	MARIN PARDAL MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1348	0901410026374	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77801596W	NUÑEZ VAZQUEZ ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3263	0102411273794	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/510873	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91272153	GRUPO FORNELA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/29459	0393410644952	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/509014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91272153	GRUPO FORNELA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/29459	0393410644961	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/509014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91272153	GRUPO FORNELA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/29459	0393410644970	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/509014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91914069	ALBERO Y CAL POR PARTES IGUALES SL	NOTIFICA-EH4101-2016/1217	0393410615796	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/500032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3234703Y	MA XIAOQING	NOTIFICA-EH4101-2015/28837	0393410644444	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/510489	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8145271M	ZIANI MOURAD	NOTIFICA-EH4101-2015/24543	0393410626630	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/502959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28268569M	CASTELLANO MARQUEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/996	0393410651882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/508230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28474578A	PAGES MARIN, JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/21111	0393410596722	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/516241	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28586115J	ROSALES NUÑEZ LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2015/27341	0393410637821	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/2765	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28616540D	PARRADO DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/24818	0393410629805	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/503392	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28903874G	SEDA JIMENEZ, ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/29613	0393410643884	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/26322	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28985056L	MIRANDA MOJICA DENNY JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/28933	0393410637785	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/8677	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53275630V	BASATE CASTILLO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/21912	0393410616060	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/520779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53275630V	BASATE CASTILLO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/21912	0393410616076	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/520779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91466318	INICIATIVAS EL CHAPARRAL 2005 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13931	0331410998274	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/17411	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91466318	INICIATIVAS EL CHAPARRAL 2005 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13955	0331410998563	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/17168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91466318	INICIATIVAS EL CHAPARRAL 2005 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/13955	0331410998572	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/17165	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91668269	PROYECTO TIBER SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2495	0331411053206	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2012/507058	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91914069	ALBERO Y CAL POR PARTES IGUALES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/18477	0331411012651	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/16322	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6295726M	MHAMED BAMMOU	NOTIFICA-EH4101-2015/11467	0331410990556	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2014/948	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1095274M	MASUD MAHMUD, BAYA	NOTIFICA-EH4101-2015/25451	0331411029722	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2015/789	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01175039S	RODRIGUEZ GOMEZ HECTOR	NOTIFICA-EH4101-2015/27306	0322410225471	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1069	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01625220V	HERNANDEZ CAMPOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/2903	0322410231430	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27009156A	MOLINA LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2016/2895	0322410231324	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/22	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27318735W	ROSA GONZALEZ FRANCISCO DE LA	NOTIFICA-EH4101-2015/27248	0322410224796	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27828324A	CALERO GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/28034	0322410226135	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28246010D	CARRASCO LLANO JOSE M	NOTIFICA-EH4101-2015/28951	0331411042663	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2015/12559	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28478837F	QUINTERO HERRERA M ELENA	NOTIFICA-EH4101-2015/18483	0331411013062	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/18797	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28605571B	LOPEZ ESCOBAR JOSE	NOTIFICA-EH4101-2016/3741	0331411054721	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2016/52	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28640178A	CALLEJON MARTIN RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/17329	0331411005511	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2015/527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28841521G	ROMERO GUAJARDO FAJARDO ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2015/28023	0322410225943	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28841522M	ROMERO GUAJARDO FAJARDO PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2015/28024	0322410225952	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1117	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30279210D	CATANIA LUDOVICO	NOTIFICA-EH4101-2016/3098	0331411051115	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2016/27	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45075286R	SOTO ARCAS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/18488	0331411013263	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH4101-2014/515828	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
73375546A	ORTEGA RISCART ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2016/3561	0322410231692	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2016/45	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91272153	GRUPO FORNELA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/29459	1341410749910	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/509014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91914069	ALBERO Y CAL POR PARTES IGUALES SL	NOTIFICA-EH4101-2016/1217	1341410757714	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/500032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3234703Y	MA XIAOQING	NOTIFICA-EH4101-2015/28837	1341410749183	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/510489	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8145271M	ZIANI MOURAD	NOTIFICA-EH4101-2015/24543	1341410733101	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/502959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28268569M	CASTELLANO MARQUEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/996	1341410755404	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/508230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28474578A	PAGES MARIN, JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/21111	1341410720596	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/516241	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28586115J	ROSALES NUÑEZ LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2015/27341	1341410743890	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/2765	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28616540D	PARRADO DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/24818	1341410735813	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/503392	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28720832L	ROMAN PEREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/4103	1341410770104	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2014/307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28892850C	DALO FIDALGO, ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/29252	1341410748781	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/5612	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28903874G	SEDA JIMENEZ, ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/29613	1341410748806	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/26322	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28985056L	MIRANDA MOJICA DENNY JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/28933	1341410750820	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/8677	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29507435E	BENABIDOU QASSAB MOHAMED	NOTIFICA-EH4101-2015/29458	1341410749725	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/508888	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47324272R	PUJAL LAPLAGNE LUIS EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/29498	1341410748465	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/25542	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48884650J	LABORDA MORENO VIRGINIA	NOTIFICA-EH4101-2015/19236	1341410717780	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/519846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52352483K	JIMENEZ LUNA, MARIA JOAQUINA	NOTIFICA-EH4101-2015/29499	1341410751405	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/25542	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53275630V	BASATE CASTILLO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/21912	1341410723834	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/520779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28565541R	SANTOS SASTRE SEBASTIAN	NOTIFICA-EH4101-2016/4046	0511410068653	CITACION	ACTUINSP-EH4101-2015/3758	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28575547W	DE LOS SANTOS SASTRE, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/4045	0511410068644	CITACION	ACTUINSP-EH4101-2015/3757	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de notificación de 15 de diciembre de 2015, del Acuerdo de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, mediante el que se inicia procedimiento sancionador contra la entidad que se cita.

Advertido error en el Anuncio de notificación de 15 de diciembre de 2015, del Acuerdo de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, mediante el que se inicia procedimiento sancionador contra la entidad Servicio General de Mediación de Málaga, S.L., NIF: B92957224, publicado en el BOE núm. 7, de 8 de enero de 2016, se procede a su oportuna rectificación:

El número de referencia del procedimiento sancionador (0105/2014) debe sustituirse por el número 0252/2015.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 213/15-S.

Persona interesada: Adra Ramdani.

Último domicilio: Urbanización Pueblo Oliva, núm. 18 (Riviera del Sol), 29649, Mijas.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 214/15-S.

Persona interesada: Asmae Baddouka.

Último domicilio: C/ Palmar , 1 C, 29649, Mijas.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a partir de la imposibilidad de practicar la notificación tras reiterados intentos a los siguientes interesados que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: García Fernández José Francisco.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.26420/MA.
Último domicilio conocido: Vial 1, Nave B-11, Pol. Ind., 29200, Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pascual Mejías Antonio Jesús.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.07218/MA.
Último domicilio conocido: Calle Hornos, 95, 29200, Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: La Contadina, S.A.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.19468/MA, 12.15419/MA Y 15.03445/MA y 40.21221/MA.
Último domicilio conocido: Avda. de la Vega 14, Polígono Industrial. 29200, Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Campos Bermudo Inés.
Num. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.33383/MA.
Último domicilio conocido: Calle Vallejos, 10, 29320, Campillos (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pozo Naranjo Rafael.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.11666/MA.
Último domicilio conocido: Calle Leonarda Bocanegra, s/n, 29340, Cañete la Real (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Distribuciones Frantobal, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.12931/MA.
Último domicilio conocido: Calle Peñuelas, 41, 29530, Alameda (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Maythel Anglo Alba.
Último domicilio conocido: Calle del Pilar, 6, portal 3, Edf. Pueblo Azul, 29670, San Pedro de Alcántara (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Archivo para su Inscripción Inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Adama Coly.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.20204/MA.
Último domicilio conocido: Calle Jaén, 3, 29770, Torrox (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Domotécnica BF40, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.29170/MA.

Último domicilio conocido: Calle Pablo Neruda, 7, 29220, Cuevas Bajas (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Panadería el Rocío, S.L.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.39681/MA.

Último domicilio conocido: Calle Miguel Bueno, 2, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Vidal Gil Francisco.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.28406/MA.

Último domicilio conocido: Calle Miguel Bueno, 1, Edf. M. Bueno, L.8, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Cortes Franco Cristóbal.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.09643/MA.

Último domicilio conocido: Calle Muro, 3, 29649, Mijas (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Navas Martos Javier.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.045768/MA.

Último domicilio conocido: Pasaje la Rinconada, 1-104, 29631, Benalmádena (Málaga).

Trámite notificado: Requerimiento de Trámite en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Frutas y Hortalizas Sanrez Import, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.029878/MA.

Último domicilio conocido: Calle Cruz, núm. 5, 29603, Marbella (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Modificación de datos esenciales de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Postres Artesanos, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 27.003051/MA.

Último domicilio conocido: Calle Álora, 15, Políg. Ind. Azucarera, 29004, Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Distribución de Bebidas la Leona Bodega.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.012942/MA.

Último domicilio conocido: Calle Dionisia Redondo, 8, local bajo 2, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Precocinados Belda, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.17130/MA y 26.09912/MA.

Último domicilio conocido: P.I, Los Posteruelos, nave 4, 29210, Cuevas de San Marcos (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Herrero Ibáñez María José.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.20120/MA.

Último domicilio conocido: Avda. Acapulco, Edf. Doñana, 4, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Juan Vera e Hijos, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.12240/MA, 12.08231/MA y 40.11373/MA.

Último domicilio conocido: Carretera Campillos-Ronda, s/n, 29327, Teba (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Café, Canela y Miel, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044365/MA.

Último domicilio conocido: Calle Camilo José Cela, 3, Edf. Alondra, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Córdoba Morena Trinidad.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.42085/MA.

Último domicilio conocido: Camino de las Cañadas, s/n, 29649, Mijas (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Alimentación Espejo, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.18031/MA.

Último domicilio conocido: Polg. Ind. Cuevas San Marcos, P-13-14-15, 29210, Cuevas de San Marcos (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Die Altdeutsche Backerei, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.36244/MA.

Último domicilio conocido: Urb. Jardín Botánico, Local 8-9, 29649, Mijas (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Perea Maldonado Esteban.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.12825/MA.

Último domicilio conocido: Avda. Jesús Santos Rein, 14, 29640, Fuengirola.

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Mix Grill House, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.024684/MA.

Último domicilio conocido: Calle Generación, 45, Políg. Ind. La Huertecilla, 29196, Málaga.

Trámite notificado: Resolución de Desistimiento de modificación de datos de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Panadería Hermanos Luna, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.36656/MA.

Último domicilio conocido: Calle Lanzarote, 3, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda, de fecha 3 de diciembre de 2015, a doña Laura Patricia Tappin Chapay, relativa al menor S.T.C., expediente número 352-2009-3635-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Malaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva acogimiento familiar temporal a doña Esther Torrecillas Alonso, de fecha 4 de febrero de 2016, relativa al menor A.C.T., expediente número 352-2015-0001149-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de de desamparo, de fecha 14 de enero de 2016, a doña Layla El Yazidi Kaddur, relativa al menor Y.C.E.Y., expediente número 352-2014-00000718-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Malaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no aceptación del traslado de expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de no aceptación del traslado de expediente a foña Dolores Lara García, don José Sangüesa Osuna y doña Jéssica Escamilla Lara relativa a los menores D.S.E. y A.S.E., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Antonia Fernández Carmona, de fecha 4 de febrero de 2016, respecto del menor M.H.F., expediente número 352-2015-00001276-1.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de acogimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia del inicio de procedimiento de modificación del acogimiento familiar a doña Esperanza Alonso Pérez y a don Juan Ruiz Triano, de fecha 12 de febrero de 2016, relativa a la menor R.A.J.J., expediente número 352-2014-000005-1.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución, a doña Antonia Fernández Carmona, de fecha 4 de febrero de 2016, respecto de los menores J.H.F. y N.H.F., expedientes números 352-2006-29000338-1 y 352-2006-29000338-1.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Elena Ramírez Cañero, de fecha 18 de febrero de 2016, relativa a los menores J.J.L.R. y J.L.R., expedientes números 352-2002-29000337-1 y 352-2002-29000338-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del acogimiento familiar simple con temporal y el acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro la resolución de archivo del acogimiento familiar simple con temporal y el acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a doña Sevda Engin Osmanla y don Luis Esteban Casado Gómez, de fecha 11 de febrero de 2016, relativa a la menor A.C.O., expediente número 352-2014-00004902-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 18 de diciembre de 2015 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2015-00005175-1 (EQM3), referente a/al menor C.S.M., dicta Acuerda la Modificación del Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a don Francisco Manuel Serrano Ruiz, al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Moretrez, S.L.

NIF/CIF: B72264740.

Último domicilio conocido: San Fernando (Cádiz).

Expediente sancionador: SA153 15 SANF.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 3.2.16.

Plazo de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Cádiz, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita, en procedimiento sancionador seguido contra don Ildefonso Tey Romero.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 1/2016-DG I.T.R.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
- Fecha del acto: 15.8.2015.
- Interesado: Don Ildefonso Tey Romero, DNI 44.961.063-L.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores.
- Lugar de infracción: Establecimiento «El Macetón».
- Localidad: El Puerto de Santa María.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita, en procedimiento sancionador seguido contra doña Pastora del Rocío García Piñero.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento de la interesada el siguiente acto administrativo:

- Procedimiento sancionador núm. 04/2016-DG P.R.G.P.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
- Fecha del acto: 11.12.2015.
- Interesado: Doña Pastora del Rocío García Piñero, DNI 32.096.300 F.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores
- Lugar de infracción: «Bar Musical Carpintería».
- Localidad: Jerez de la Frontera.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de revisión de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados (herederos) que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
21126100M	APARICIO GUTIÉRREZ, PATROCINIO	453-2015-00009883-4	PECEF
23504181K	BUENO NAVARRO, ANGUSTIAS	453-2015-00007227-1	PVS
23403604T	CABELLO CAPILLA, JUSTA	453-2014-00006116-1	PVS
23737554J	CARRILLO GUALDA, CARMEN	453-2015-00008347-4	PECEF
74601134J	CHACÓN RODRÍGUEZ, ELENA	453-2015-00009604-4	PECEF
27063088T	CERVERA ORTEGA, ENCARNACIÓN	453-2015-00011699-4	PECEF
74551242P	CÓRDOBA GÓMEZ, NIEVES	453-2015-00007873-4	PECEF
23629986Q	DELGADO GAMIZ, FAUSTINO	453-2015-00007229-4	PECEF
23630526G	FERNÁNDEZ CARMONA, BUENAVENTURA	453-2015-00007878-4	PECEF
23348400L	GARCÍA JUÁREZ, MATILDE	453-2015-00008353-1	PVS
23347458C	GARRIDO SÁNCHEZ, MARÍA	453-2015-00011724-4	PECEF
23397708S	GONZÁLEZ MARTÍN, ENCARNACIÓN	453-2015-00011248-4	PECEF
23572700T	GONZÁLEZ MUÑOZ, ANTONIA	453-2015-00010383-1	PVS
27104120T	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, MIGUEL	453-2015-00009321-1	PVS
23709945G	IBÁÑEZ ESPADAS, JUAN	453-2015-00010768-4	PECEF
23434905K	JIMÉNEZ DE LA HIGUERA, MARÍA	453-2015-00013450-1	PVS
23346823Y	LÓPEZ CASTILLO, RICARDO	453-2015-00009266-4	PECEF
23701315E	LÓPEZ PUERTA, ÁNGELES	453-2015-00012352-4	PECEF
23416782E	MARTÍN CARO, DOLORES	453-2015-00011002-1	PVS
23358283N	MARTÍN MORENO, MANUEL	453-2015-00009193-4	PECEF
24003608A	MARTÍNEZ BUJALDÓN, ANA MARÍA	453-2015-00011236-4	PECEF
23467929V	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ANGUSTIAS	453-2015-00011740-4	PECEF
23339880D	MEGÍAS HERRERA, M. MERCEDES	453-2015-00009340-4	PECEF
23486788Q	MESA GUTIÉRREZ, CONSUELO	453-2015-00011245-4	PECEF
23448794H	MIÑÁN VEGA, ANTONIA	453-2015-00008047-1	PVS
77561319Y	MORALES MIRANDA, CARLOS	453-2015-00011277-4	PECEF
23750157N	MOYA ARQUERO, MARÍA	453-2015-00008364-4	PECEF
32279458Q	MUÑIZ TREILLARD, SOLEDAD	453-2005-00011770-1	PVS
23561179Q	ORTIZ MELUS, ANGUSTIAS	453-2015-00011260-2	PECDN
23444557J	PALOMARES DELGADO, PILAR	453-2015-00007931-4	PECEF

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
26674096F	PIOTE MARTÍN, FRANCISCO	453-2015-00011011-4	PECEF
23488756Y	QUIRÓS MORENO, MANUEL	453-2015-00011258-4	PECEF
23486958W	RODA VENEGAS, CARMEN	453-2015-00008057-4	PECEF
23453059M	ROMERO BIEDMA, MARÍA ADELA	453-2015-00007975-4	PECEF
23539849Q	ROS MARTÍN, JUAN	453-2015-00011903-1	PVS
23380240G	RUIZ MILÁN, ANTONIA	453-2015-00008587-4	PECEF
23690937V	SÁEZ ORCE, JUAN	453-2015-00010411-4	PECEF
74561727M	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANA	453-2015-00008381-4	PECEF
23667484R	TORRES JALDO, ÁNGELA	453-2015-00007983-1	PVS
23395347T	VILLÉN LORCA, MAGDALENA	453-2015-00010711-4	PCEF
23348291W	VILLAREJO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	453-2015-00010414-1	PVS
23344351H	ZAFRA RAYA, MAGDALENA	453-2015-00011212-4	PECEF

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de revisión del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24283053K	CALVO ROJAS, JOSÉ	453-2015-00011294-4	PECEF
23608573Q	CORTES FERNÁNDEZ, JUAN	453-2015-00005616-4	PECEF
75572203E	GARZÓN RUIZ, LUCIA	453-2015-00009927-4	PECEF
23645091X	MAIQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA	453-2015-00010213-4	PECEF
74632979A	RODRÍGUEZ MUÑOZ, CARMEN	453-2015-00008486-4	PECEF

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de concesión del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
44287340N	RODRÍGUEZ RODAS, FERNANDO LUIS	452-2015-4601-4	PECEF

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de extinción del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23698163k	ALBA CALDERÓN	453-2015-00014716-4	PECEF
23757724N	CORTES FERNÁNDEZ	453-2015-00012561-4	PECEF
75940680Q	GARCÍA CUELLO, ALEJANDRO	453-2015-00000920-4	PECEF

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de concesión del derecho al cobro en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23731331T	PÉREZ ESCÁMEZ, JOSÉ ANTONIO	456-2015-1022-4	DNP
24158828L	GRANADOS GÁLVEZ, M.ª CONSUELO	456-2015-0827-4	DNP
29080388Q	GARCÍA LASTRA, TRINIDAD INMACULADA	456-2014-1549-4	DNP
24223574C	MARTÍN GRANADOS, JUAN DE DIOS	456-2015-1029-4	DNP
24236151Q	SEGURA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	456-2015-0019-4	DNP

Granada, 17 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000259-15-P.

Notificada: Viajes Vivamar, S.L.

Último domicilio: Plaza Comunidades Autónomas, Local 16, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000521-15-P.

Notificada: Crevimoda de la Confección, S.L. (D. Abel Zaplana Asencio).

Último domicilio: Avenida de Elche, núms. 10-12, Crevillente (Alicante).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000011-16-P.

Notificada: Sanfermóvil, S.L.

Último domicilio: Avenida de España, núm. 226, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000022-16-P.

Notificado: Francisco Javier Berrocal López.

Último domicilio: C/ Conan Doyle, núm. 11, 11.º - D, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/058441/2007	ANTONIO JIMENEZ PEREZ	COIN
SAAD01-29/637878/2008	MARIA ENRIQUEZ GARCIA	COIN
SAAD01-29/825670/2008	JOSEFA DOMINGUEZ SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/1146346/2008	ASUNCION ROMERO AMAYA	ALMARGEN
SAAD01-29/1158642/2008	MANUEL GARCIA MARTIN	EL BURGO
SAAD01-29/1269304/2008	CATALINA ASENCIO CUESTO	MALAGA
SAAD01-29/1393053/2009	DOLORES GOMEZ SUAREZ	MALAGA
SAAD01-29/1848789/2009	GERARDO GERENA ORTEGA	MALAGA
SAAD01-29/1867149/2009	JOSEFA DE OLMO MONTES	MALAGA
SAAD01-29/1993991/2009	A.E.M.	MALAGA
SAAD01-29/2060047/2009	DOLORES CRUZ SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/2112280/2009	EVA MERCEDES GARCIA MANZANO	MALAGA
SAAD01-29/2156138/2009	OLIVA DEL POZO GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/2329376/2009	ROSARIO ROMERA PULIDO	FUENTE DE PIEDRA
SAAD01-29/2346218/2009	ANGELES COMPAN GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/2381945/2009	ANA LARA SANCHEZ	CARTAMA
SAAD01-29/2484442/2009	NIEVES RAMIREZ RICO	MALAGA
SAAD01-29/2547956/2009	JUAN GARCIA BERROCAL	CARTAMA
SAAD01-29/2615485/2009	LAUREANO GONZALEZ ALBERT	MALAGA
SAAD01-29/2643583/2010	MANUELA JIMENEZ GONZALEZ	MOLLINA
SAAD01-29/2683391/2010	MARIA DOLORES OLEA ATENCIA	CARTAMA
SAAD01-29/2868761/2010	JUAN BADIA BADIA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/2959104/2010	ROSARIO FERNANDEZ MELGAR	MARBELLA
SAAD01-29/3122463/2010	ANTONIO PALOMAS ROMERO	NERJA
SAAD01-29/3328122/2010	JOSE GOMEZ DIAZ	COIN
SAAD01-29/3576359/2010	JOSEFA BERROCAL ARGAMASILLA	ARCHIDONA
SAAD01-29/3640004/2010	JOSE GASPAS CERVIÑO	FUENGIROLA
SAAD01-29/3662211/2010	MARIA RODRIGUEZ ARANDA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
SAAD01-29/3779527/2010	MARIA SOCORRO BEAS LOPEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3993898/2011	FRANCISCA RUIZ ESCAMILLA	ESTEPONA
SAAD01-29/4049404/2011	CARMEN PEREZ IZQUIERDO	CANILLAS DE ALBAIDA
SAAD01-29/4176766/2011	JOSE MOLINA BUENO	ANTEQUERA
SAAD01-29/4177051/2011	SORAYA BENJELLOUN MIZZIAN	ANTEQUERA
SAAD01-29/4256020/2011	FRANCISCO ANGULO DE MORA	NERJA
SAAD01-29/4500537/2011	VICTORIA FONSECA GARCIA	VELEZ - MALAGA
SAAD01-29/4500550/2011	MANUEL BENITEZ LOPEZ	VELEZ - MALAGA
SAAD01-29/4555621/2011	ANTONIO RIOS GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4691274/2011	JOAQUINA PANIAGUA PEREZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4753892/2011	JOSEFA PALMA RODRIGUEZ	MARBELLA
SAAD01-29/4777439/2011	ANTONIA SANJUAN ROMAN	ESTEPONA
SAAD01-29/4913025/2011	JORGE ANDREU MORENO	PIZARRA
SAAD01-29/5274397/2012	MARIO GALLARDO LUQUE	MALAGA
SAAD01-29/5274423/2012	MANUEL VARGAS GOMEZ	CARTAMA
SAAD01-29/7007892/2014	MARIA HOYOS MARIN	ARRIATE
SAAD01-29/7099490/2014	ANA LORENTE MARISCAL	OJEN
SAAD01-29/7191772/2014	REMEDIOS MARTIN GARCIA	TORROX
SAAD01-29/7261475/2014	ANTONIA AGUILERA MOLINA	BENALMADENA
SAAD01-29/7268766/2014	JUANA LERENA CHAVES	MALAGA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de grado y nivel de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/063955/2015	CONCEPCION MARTINEZ PANDO	ESTEPONA
SAAD01-29/064538/2015	MARIA GONZALEZ VILLALVA	FUENGIROLA
SAAD01-29/064696/2015	MARIA SOLEDAD COBO CALERO	MARBELLA
SAAD01-29/078428/2015	ENRIQUETA GOMEZ SILVA	COIN
SAAD01-29/110426/2015	FRANCISCO ROJO MORON	COIN
SAAD01-29/6160618/2013	JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	MARBELLA
SAAD01-29/6459659/2013	M.O.	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/6618988/2013	C.R.R.	MALAGA
SAAD01-29/7125513/2014	I.V.R.	MALAGA
SAAD01-29/7188052/2014	MARIA ISABEL FERNANDEZ MANOJA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7438306/2015	JOSE CHICA CHICA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/7438552/2015	VICTORIA GOMEZ MARFIL	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/7441038/2015	MARIA FERNANDA ANTON GUIRADO	BENAHAVIS
SAAD01-29/7452324/2015	HILARIO HERNANDEZ ZAPATA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7472833/2015	ANA GUZMAN GONZALEZ	COIN
SAAD01-29/7482068/2015	V.L.S.	MARBELLA
SAAD01-29/7482385/2015	CONCEPCION TORRES HERRERA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7486920/2015	BIENVENIDO VERA SERRANO	MALAGA
SAAD01-29/7502347/2015	TERESA FRARE	FUENGIROLA
SAAD01-29/7503156/2015	MARIANA PEÑA ACEBEDO	FUENGIROLA
SAAD01-29/7512231/2015	MAYVOR INGENORG KOSSMANN	NERJA
SAAD01-29/7518856/2015	ANTONIO MARTIN SANTIAGO	ALORA
SAAD01-29/7529456/2015	CANDIDA GARCIA ROJANO	MALAGA
SAAD01-29/7530941/2015	TERESA SANCHO SEVILLA	ANTEQUERA
SAAD01-29/7531244/2015	TERESA RUIZ CANTARERO	ANTEQUERA
SAAD01-29/7535316/2015	M.C.C.	MIJAS
SAAD01-29/7540442/2015	MARY ELIZABETH NICHOLSON	MIJAS
SAAD01-29/7543402/2015	JUDY FLETCHER	ESTEPONA
SAAD01-29/7543640/2015	ANTONIA HERNANDEZ MENA	ESTEPONA
SAAD01-29/7544208/2015	FRANCISCA NARVAEZ NAVARRO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/7562485/2015	PILAR JIMENEZ FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/7563945/2015	JOSEFA AGUILAR LUNA	MARBELLA
SAAD01-29/7564722/2015	JOSE ORTIZ ROMERO	ANTEQUERA
SAAD01-29/7564887/2015	RAFAEL OROZCO HERRERA	ANTEQUERA
SAAD01-29/7584993/2015	MIGUEL RUIZ ORGANVIDEZ	MALAGA
SAAD01-29/7610868/2015	MARIA ROMERO MARTIN	ARDALES
SAAD01-29/7611210/2015	ADELAIDA MALDONADO LEIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/7612292/2015	K.F.	ANTEQUERA
SAAD01-29/7612495/2015	MARIA TORRES CAÑAS	MALAGA
SAAD01-29/7612711/2015	FRANCISCO ESTEPA ROMERO	FUENGIROLA
SAAD01-29/7612723/2015	ANTONIA AGUILAR MUÑOZ	MALAGA
SAAD01-29/7619915/2015	ROSARIO CAMPOS FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/7620110/2015	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIEZ DE LOS RIOS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7621005/2015	PILAR MARTINEZ DE DIEGO	TORREMOLINOS

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/3390201/2010	L.C.R.R.	COIN
SAAD01-29/4298986/2012	CARMELO AZOFRA SAN JUAN	TORREMOLINOS
SAAD01-29/6820840/2014	MARIA ANGELES INFANTES CARMONA	MARBELLA
SAAD01-29/7332205/2014	MANUELA AGUILERA MOLINA	BENALMADENA
SAAD01-29/7437966/2015	JOSE NARBONA LOPEZ	ALAMEDA
SAAD01-29/7540368/2015	EDUARDA MARIA BENITEZ BURGOS	MIJAS

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara el desistimiento del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/082881/2015	MANUEL FRANCO GASPAR	MALAGA
SAAD01-29/153103/2015	D.D.R.M.M.	MALAGA

SAAD01-29/3097212/2010
SAAD01-29/7539541/2015

ASUNCION VALERO RUIZ
JOSE ANTONIO FERNANDEZ MERINO

MARBELLA
MALAGA

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/069178/2015	MARÍA GARCÍA MÁRQUEZ	PIZARRA
SAAD01-29/070562/2015	R.H.D.	NERJA
SAAD01-29/102951/2015	WILBERT DAVALOS TUPAYACHI	BENALMÁDENA
SAAD01-29/121714/2015	ANTONIO BENÍTEZ MENDIA	MÁLAGA
SAAD01-29/131196/2015	ANTONIA CORTÉS UTRERA	MÁLAGA
SAAD01-29/135455/2015	MARÍA LUISA PÉREZ PELLÓN	MARBELLA
SAAD01-29/165507/2015	JOSEFA BRAVO GUILLÉN	ALHAURÍN EL GRANDE
SAAD01-29/799792/2008	CATALINA GONZÁLEZ BIEDMA	GUARO
SAAD01-29/1306083/2008	MARÍA DE LA ROSA BURGOS	ALHAURÍN EL GRANDE
SAAD01-29/1587800/2009	JUAN GONZÁLEZ VALERIANO	MÁLAGA
SAAD01-29/2187718/2009	ANTONIA FERNÁNDEZ BERMÚDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2943097/2010	ANTONIO MÁRQUEZ MERINO	OJÉN
SAAD01-29/3448516/2010	LUCÍA SÁNCHEZ CABALLERO	MÁLAGA
SAAD01-29/4177251/2011	ELISA BERNAL GÓMEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4396429/2011	ALEJANDRA CASADO CASADO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7314247/2014	INÉS SÁNCHEZ HARO	MARBELLA
SAAD01-29/7468860/2015	PILAR HIERRO LÓPEZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/7511139/2015	SALVADOR PACHECO GUTIÉRREZ	MARBELLA
SAAD01-29/7612756/2015	RAFAEL OLALLA DA GRAÇA	ALHAURÍN DE LA TORRE

Málaga, 21 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/2041358/2009	F.M.A.G.	CÁRTAMA
SAAD01-29/2061598/2009	INMACULADA CONEJO PÉREZ	VALLE DE ABDALAJÍS
SAAD01-29/2065123/2009	R.C.C.	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2137460/2009	P.T.G.M.	MÁLAGA
SAAD01-29/2253850/2009	A.L.L.	MARBELLA
SAAD01-29/3270309/2010	M.J.R.S.	ANTEQUERA
SAAD01-29/3351701/2010	RAFAEL BUZÓN CORTÉS	MÁLAGA
SAAD01-29/4164795/2011	ANA MÁRQUEZ HEREDIA	TORREMOLINOS

Málaga, 21 de marzo de 2016- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de voluntariado, al amparo de la Orden de 20 de abril de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de subvenciones, se acuerda hacer públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2015 a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de voluntariado con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G 31H 48800 00 01, al amparo de la Convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de abril de 2014, y que se relacionan en los Anexos I y II.

Sevilla, 11 de marzo de 2016.- La Directora General, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO I

LÍNEA 1: PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
Fundación TAS.	Voluntariado y Participación.	5.910,92 €
Liga Española de la Educación y la Cultura Popular.	Cursos on line educar en valores para el Voluntariado.	5.969,13 €
Federación Andaluza Enlace.	Seminario la incidencia social del movimiento asociativo de adicciones en el contexto actual.	4.974,00 €
Plataforma Andaluza del Voluntariado.	Día Internacional del Voluntariado en Andalucía.	5.700,00 €
Coordinadora Andaluza de Organizaciones no gubernamentales para el Desarrollo.	Comunicate: Voluntariado y Tic.	4.500,00 €
Confederación Estatal de Mayores Activos.	Mayores Solidarios.	6.000,00 €
Federación Andaluza de Asociaciones LGBT Andalucía Diversidad LGBT.	Aula Abierta.	6.050,00 €
Asociación Voluntariado Claver.	Formación de monitores voluntarios.	4.630,00 €
Cáritas regional de Andalucía.	Encuentros de formación, reflexión e intercambio de la Cáritas Diocesanas de Andalucía.	2.550,00 €
Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza.	Implementación de programas de intervención clínica para trastornos depresivos y distímicos.	6.050,00 €
Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.	La acción voluntaria en las asociaciones vecinales.	5.509,59 €
Federación de mujeres vecinales de Andalucía.	Ecofeminismo y voluntariado vecinal.	2.289,79 €
Andalucía por la Enseñanza Pública.	Voluntariado de la Escuela Pública.	4.900,00 €
Integración para la Vida.	Haz-lo posible: promoción, impulso y fortalecimiento del voluntariado.	5.929,54 €
Promoción Claretiana para el desarrollo de la Bética.	Mejora de los sistemas de participación del voluntariado de Proclade Bética.	3.800,00 €
Comisión Española de Ayuda al Refugiado.	Formación del voluntariado para intervención con personas refugiadas.	6.050,00 €
Federación Andaluza de Asociaciones de atención a las personas con parálisis cerebral y afines.	Programa de formación del voluntariado Aspace Andalucía 2015.	5.300,00 €
Fundación Triángulo Andalucía.	Voluntariado LGBT. Aumentando el Voluntariado de la sociedad en el movimiento asociativo LGBT.	4.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
Federación Andalucía Acoge.	Aunando Voluntades.	5.451,01 €
Federación Andaluza de Jugadores de Azar en rehabilitación.	Curso de formación de voluntarios/as de FAJER.	5.831,14 €
Federación Andaluza de Daño Cerebral Adquirido.	DC Andalucía Voluntaria. Fomento de la Sensibilización hacia el Voluntariado y las Organizaciones.	5.310,64 €
Federación Andaluza de Centros Juveniles el Patio.	Sensibilización y promoción del voluntariado.	5.272,98 €
Laboratorio de Iniciativas Sociales - colaboratorias.	Estudio sobre buenas prácticas en el Voluntariado Andaluz.	4.466,52 €
Cruz Roja Española en Andalucía.	Formación, promoción y participación del Voluntariado de Cruz Roja Española en Andalucía.	4.280,30 €
Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitados.	Agentes de salud de prevención en drogodependencias con mujeres.	3.846,17 €
Mujeres de zona de conflicto.	Voluntariado STOP TRATA.	2.292,40 €
Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos.	Formación y promoción del voluntariado con enfermos y trasplantados hepáticos.	2.016,00 €
Federación Andaluza de Asociaciones de Ataxias.	Taller de divulgación, información y formación sobre la acción voluntaria en nuestra entidad.	3.349,89 €

ANEXO II

LÍNEA 2: PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
Plataforma para la promoción del Voluntariado en la Comarca de Antequera.	Activando el Voluntariado en la Comarca de Antequera.	6.050,00 €
Plataforma del Voluntariado de Granada.	Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de Granada.	6.050,00 €
Asociación Red provincial de Voluntariado Lienzos.	Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de la provincia de Jaén.	1.610,00 €
Plataforma del Voluntariado de Málaga.	Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de Málaga.	6.050,00 €
Plataforma del Voluntariado de Córdoba.	Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de la provincia de Córdoba.	6.050,00 €
Asociación para la prevención y estudio de las toxicomanías.	Centros de Recursos de Voluntariado y Participación, Voluntariate!	6.050,00 €
Asociación Plataforma de Voluntariado de Alcalá – Los Alcores.	Centro Comarcal de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de los Alcores.	3.135,71 €
Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla.	Centros de Recursos para el Voluntariado de Sevilla.	5.942,28 €
Fundación Internacional Aproni.	Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de la Campiña Sevillana y Cordobesa.	5.536,20 €
Plataforma Andaluza de Voluntariado.	Centro de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de Cádiz y la Bahía.	5.312,64 €
Red de Entidades de Voluntariado de Almería.	Gestión del Centro de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de Almería.	4.919,11 €
Asociación de Familiares de Drogodependientes Resurrección.	El Voluntariado difunde, previene y trabaja por los/as demás.	4.682,99 €
Federación Red de Asociaciones Sociales de Priego de Córdoba y Comarca.	Proyecto para la gestión del Centro de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones de Priego.	4.604,29 €
Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.	Centro de Recursos del Voluntariado Vecinal.	4.486,23 €
Federación Andaluza de Centros Juveniles el Patio.	Informados para ser, preparados para actuar.	3.315,17 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación del expediente con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.001-CS/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hostelería (FAH).

CIF: G-41725243.

Último domicilio: C/ Rey Abud Said, núm. 9, bajo, 18006, Granada.

Acto: Requerimiento de justificación.

Fecha del acto: 3.3.2016.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Laboral Andaluza del Cemento y del Medio Ambiente, con NIF G91284364, y relativa a requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/2073 efectuada en el domicilio señalado, sito en calle Asunción, núm. 84, 1.º C, CP 41011 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: AL-00044/2016 Matrícula: Titular: BAYE DAOUDA SECK Domicilio: CRER. MARQUES DE COMILLAS, 145 Co Postal: 08225 Municipio: TERRASSA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2015 Vía: A92N Punto kilométrico: 118 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA RESTO DEL MUNDO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 3000 KG. DE PAQUETERIA DIVERSA. CONDUCTOR: FALILOU SENGHOR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: AL-00202/2016 Matrícula: 3399CGY Titular: ABDERRAHIM RHALMI Domicilio: C/ CUMBRE, 28 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2016 Vía: N344 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CAMPOHERMOSO NIJAR HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE ADJUNTA MANIFESTACION DE LOS PASAJEROS, CORROBORANDO EL PAGO POR ASIENTO INDIVIDUAL DE 7 EUROS. SE ADJUNTA ANEXO CON LA DOCUMENTACION PERSONAL DE LOS PASAJEROS. EL CONDUCTOR Y TITULAR ES REINCIDENTE EN ESTA MISMA INFRACCION.
Expediente: AL-00258/2016 Matrícula: 3309DPR Titular: FRIO AJELATRANS SL Domicilio: CL CERRO DE LA BOVEDA, 13 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFIQUE LAS JORNADAS OBLIGATORIAS ANTERIORES.PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS DESDE EL DIA 7-8 /01/2016 HASTA EL DIA EN CURSO.DESCARGADA LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA INACTIVIDAD DESDE EL DIA 16/12/2015 HASTA EL 13-01-2016.PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE EL 25-12-2015 HASTA 30-12-2015. NO JUSTIFICA LAS JORNADAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 16-12-2015 HASTA 25-12-2015 Y LAS JORNADAS COMPRENDIDAS ENTRE 30-12-2015 Y 07-01-2016,NO PRESENTANDO DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: ADBELAZIZ LAHMAM KARAZI. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: AL-00294/2016 Matrícula: 8224JCN Titular: HERMANOS PIERA TRANS PEGO SL Domicilio: LOPE DE VEGA 24 Co Postal: 03780 Municipio: PEGO Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 538 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEGO HASTA ANTAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:01 HORAS DE FECHA 12/01/16 Y LAS 03:01 HORAS DE FECHA 13/01/16 DESCANSO REALIZADO 5:44 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:17 HORAS DE FECHA 12/01/16 Y LAS 03:01 HORAS DE FECHA 13/01/16 ELLO. SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. CONDUCTOR: LUIS PEREZ SEGUI. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500
Expediente: AL-00299/2016 Matrícula: 0942FFW Titular: IDAÑEZ SERRANO RAFAEL Domicilio: C/ TRIGUERAS, 20 DUPLEX - 5 RESID. DIEZMO Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) HABIENDO TENIDO LUGAR LA INSTALACIÓN O PRESENCIA DE CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA CON LA FINALIDAD DE ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DEL TACÓGRAFO O MODIFICAR SUS MEDICIONES, AUNQUE NO SE ENCUENTREN EN FUNCIONAMIENTO EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA INSPECCIÓN. CIRCULA LLEVANDO COLOCADO ADHERIDO A LA BASE ROSCADA DEL SENSOR DE MOVIMIENTO UN IMAN CONSIGUIENDO CON ELLO QUE EL TACOGRAFO REGISTRE LA ACTIVIDAD DE DESCANSO CUANDO EN REALIDAD REALIZA CONDUCCION .SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS Y CERTIFICADO DE TALLER VERIFICANDO LA MANIPULACION. TICKETS. CONDUCTOR: LUIS VARGAS GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

<p>Expediente: AL-00300/2016 Matrícula: 0942FFW Titular: IDAÑEZ SERRANO RAFAEL Domicilio: C/ TRIGUERAS, 20 DUPLEX - 5 RESID. DIEZMO Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:23 HORAS, ENTRE LAS 22:44 HORAS DE FECHA 25/01/16 Y LAS 06:39 HORAS DE FECHA 26/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: LUIS VARGAS GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00301/2016 Matrícula: 0942FFW Titular: IDAÑEZ SERRANO RAFAEL Domicilio: C/ TRIGUERAS, 20 DUPLEX - 5 RESID. DIEZMO Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 92:56 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/01/16 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/01/16. EXCESO 2:56 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. CONDUCTOR: LUIS VARGAS GUTIERREZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-00307/2016 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES, ASENSIO Domicilio: C) PUERTO RICO, N° 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 12:46 HORAS, ENTRE LAS 06:07 HORAS DE FECHA 15/01/16 Y LAS 00:39 HORAS DE FECHA 16/01/16. EXCESO 2:46 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: ASENSIO MILLAN CA4RCELES. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-00308/2016 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES, ASENSIO Domicilio: C) PUERTO RICO, N° 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:51 HORAS, ENTRE LAS 06:06 HORAS DE FECHA 08/01/16 Y LAS 22:21 HORAS DE FECHA 08/01/16. EXCESO 1:51 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: ASENSIO MILLAN CARCELES. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-00309/2016 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES, ASENSIO Domicilio: C) PUERTO RICO, N° 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:08 HORAS, ENTRE LAS 14:14 HORAS DE FECHA 13/01/16 Y LAS 20:41 HORAS DE FECHA 13/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: ASENSIO MILLAN CARCELES. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-00310/2016 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES, ASENSIO Domicilio: C) PUERTO RICO, N° 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:41 HORAS, ENTRE LAS 07:27 HORAS DE FECHA 29/01/16 Y LAS 15:15 HORAS DE FECHA 29/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: ASENSIO MILLAN CARCELES. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-00332/2016 Matrícula: 1608HBF Titular: ANTONIO JESUS MARTINEZ VIZCAINO Domicilio: C/ GALAN DE NOCHE, 8 PORTAL 1 7° D Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4220 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 720 KGS. 20,57% TRANSPORTA AGUA. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA. CONDUCTOR: JUAN MANUEL MARTINEZ VIZCAINO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: AL-00355/2016 Matrícula: 9859HWC Titular: FRUTAS SANTI GUADIX SL Domicilio: AVDA. BUENOS AIRES, S/N Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2016 Vía: N344 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE EL DIA 31-05-15. TRANSPORTA 3 PALETS DE 4NVASES. CONDUCTOR: FERNANDO MANUDEL ZAMORA RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>

<p>Expediente: AL-00378/2016 Matrícula: 8385HHH Titular: JESUS TOMAS BENITO GARCIA Domicilio: CALLE SIERRA CONTRAVIESA, 55 1º IZQ Co Postal: 28053 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA EL EJIDO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. PRESENTA DOCUMENTO DE LAS MERCANCIAS CUYO CARGADOR Y DESTINATARIO NO CORRESPONDE CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000715122304 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: MOSTYFA NAKHLI. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-00392/2016 Matrícula: 7722HNP Titular: TRANSPORTES INTER LA PORTILLA SL Domicilio: URB. MONTEALMAGRO, NÚM. 5, 4, IZQ. Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 560 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 100:02 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/01/16 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/02/16. EXCESO 10:02 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL. CONDUCTOR: FEDOR SIMONIAC. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: AL-00394/2016 Matrícula: 6184CZD Titular: NIJACER, S.L. Domicilio: CAMINO DE VERA, 2 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2016 Vía: CAMINO GINDALBA Punto kilométrico: ,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA CAMPOHERMOSO NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (TRANSPORTA CEMENTO), CARECE DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA ANEXO FOTOGRAFICO. CONDUCTOR: ANTONIO CORDOBA DEL RIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-00460/2016 Matrícula: 2877HLN Titular: ALFONSO CORTES PEREZ Domicilio: AVDA CRISTOBAL CANTERO 52 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2016 Vía: AL3112 Punto kilométrico: 1,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL MARRAQUE HASTA UBEDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:22 HORAS, ENTRE LAS 09:18 HORAS DE FECHA 29/01/16 Y LAS 23:06 HORAS DE FECHA 29/01/16. EXCESO 0:22 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: MIGUEL ORTEGA LOPEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071, Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: AL-02568/2015 Matrícula: AL002100AH Titular: HERMAGAS SL Domicilio: POL. IND. DEL ROLLO, 5 Co Postal: 45140 Municipio: NAVALMORALES (LOS) Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN JORNADA DEL DIA 13-07-15 NO CONSIGNA LUGAR DE COMIENZO DE LA JORNADA, SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: MANUEL MARTINEZ ABRIL. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301.
Expediente: AL-02723/2015 Matrícula: Titular: CENTRO DE FORMACIÓN Y OPOSICIONES PADUA, S.L.U. Domicilio: C/ DEL PUEBLO, 20 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2015 Vía: AVDA. DEL MEDITERRANEO, 2 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 118/2015, INFRACCIÓN DE NATURALEZA LEVE, CONSISTENTE EN NO HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, POR LOS MEDIOS Y EN EL PLAZO PREVISTO PARA ELLO LA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA DE UN VEINTICINCO POR CIENTO O MÁS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CURSO, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 142. 15 DE LA LOTT, EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1032/2007, SIENDO SANCIONABLE EL ART. 143. 1. a) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 142.15 LEY 16/87 Sancion: 100.
Expediente: AL-02752/2015 Matrícula: AL009910X Titular: JIMENEZ CORTES FRANCISCO Domicilio: C/ PONTEVEDRA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 387 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 08:35 HORAS DE FECHA 25/08/2015 Y LAS 08:35 HORAS DE FECHA 26/08/2015 DESCANSO REALIZADO 06:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:10 HORAS DE FECHA 26/08/2015 Y LAS 08:40 HORAS DE FECHA 26/08/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: FRANCISCO GOMEZ CORTES. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1.001.
Expediente: AL-02798/2015 Matrícula: 8314DLW Titular: SALVADOR SALVADOR JOSE ANTONIO Domicilio: C/ SANTA MARTA, 74 5° B Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 449 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA , TRANSPORTA UN GRUPO ELECTROGENO Y VARIAS CAJAS DE NARANJAS Y LIMONES. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO SALVADOR SALVADOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.
Expediente: AL-02803/2015 Matrícula: 9425GCN Titular: IND DEL TAPIZADO VISOFÁ CORDOBA Domicilio: CTRA. CÓRDOBA - MÁLAGA, KM. 68,400 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CAMION EXPOSITOR, TRANSPORTANDO DOS SOFAS. VEHICULO ARRENDADO, SE ADJUNTA CONTRATO. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR SU CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TIULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JUAN SANCHEZ CABELLO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: AL-02855/2015 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Domicilio: AVDA. EURO, 7BQ. BIS 3º PT. 312 Co Postal: 47009 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA LORQUI CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA LAS JORNADAS OBLIGATORIAS ANTERIORES, ÚNICAMENTE LLEVA EL DISCO DEL 10/11-09-2015. DESCARGADA LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA INACTIVIDAD DESDE 14-08-2015 AL 11-09-2015. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.
CONDUCTOR: JOAQUIN GIL NICOLAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: AL-03089/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/02/2012. CADUCADA REVISIÓN DESDE EL 17 DE FEBRERO DEL 2014. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE LOS DATOS TÉCNICOS.
CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: AL-03090/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE LOS DATOS DE LAS UIV DE LA JORNADA EN CURSO.
CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2.001.

Expediente: AL-03091/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGLTO 561/2006, NO PRESENTA DISCODIAGRAMA ALGUNO NI TAMPOCO PRESENTA TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL. DURANTE TODO EL PERIODO INSPECCIONABLE.
CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001.

Expediente: AL-03092/2015 Matrícula: 1003FFP Titular: TARIFA MARTIN CONSTRUCCIONES, S.L.L. Domicilio: C/ PALAFOX, 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: CRTA. CUATRO VIENTOS Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUATRO VIENTOS HASTA EL EJIDO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 28-02-2009. TRANSPORTA UN CONTENEDOR.
CONDUCTOR: ROBERTO ALVAREZ GUTIERREZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: AL-03104/2015 Matrícula: 2957FZY Titular: ORANGEBOX SERVICES SL Domicilio: C/ LAS RAMBLAS, 4 POL. IND. EL REAL Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 449 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA ELCHE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCIAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA PLANTAS Y MATERIAL DIVERSO DE EMPRESA. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000415091603 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO.
CONDUCTOR: GARY JHON BOWEN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: AL-03133/2015 Matrícula: 8625GYF Titular: ARIDOS MODERMIN, S.L. Domicilio: CALLE LA Balsa, 22 Co Postal: 04716 Municipio: NORIAS DE DAZA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LAS NORIAS HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:15 HORAS, ENTRE LAS 04:24 HORAS DE FECHA 07/10/15 Y LAS 16:56 HORAS DE FECHA 07/10/15. EXCESO 0:15 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.
CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER SALINAS MONTERO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: AL-03139/2015 Matrícula: 4983CNL Titular: MORTECNIC SL Domicilio: PTDA. COBATIL - MAR MEDITERRANEO, 4 Co Postal: 30163 Municipio: COBATILLAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA ALMERIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.CARENCIA DE DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO EN EL DOCUMENTO DE LA MERCANCIA. APARECE OTRO TRANSPORTISTA EFECTIVO Y OTRO VEHICULO QUE NO CORRESPONDEN CON LOS QUE REALIZA EL TRANSPORTE.
CIRCULA CARGADO DE MORTERO MONOCAPA (22.500 KG.). SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA.
CONDUCTOR: FRANCISCO ASENSIO PEREZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: AL-03163/2015 Matrícula: Titular: EL MAHJOUR MIHIT Domicilio: C/ JOSE DE SANTIAGO SANCHEZ, 2 BJ.- SAN ANTONIO Co Postal: 30205 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2015 Vía: RIBERA PRIMERA (CAMINO DE Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN N° ACTA 16/2015, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, TODO ELLO SEGÚN SE DETALLA EN EL ACTA DE DENUNCIA.
CONDUCTOR: EL MAHJOUR MIHIT. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: AL-03183/2015 Matrícula: 7376GKD Titular: 2009 GAMO, S.L. Domicilio: C/ PRINCESA, 1 2° F Co Postal: 04711 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VILLANUEVA DE CASTELLON LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:24 HORAS, ENTRE LAS 07:45 HORAS DE FECHA 07/10/15 Y LAS 21:01 HORAS DE FECHA 07/10/15. EXCESO 0:24 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.
CONDUCTOR: ANTONIO JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: AL-03266/2015 Matrícula: 2265BDW Titular: LOSILLA SUR, S.L. Domicilio: C/ BRONCE, 30 POL. IND. CIUDAD DEL TRANSPORTE Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ROQUETAS DE MAR SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA MERCANCIA PERECEDERA EN VEHICULO ESPECIAL FNA. CARECE EN CAJA U OTRA PARTE DEL VEHICULO TANTO DE LA PLACA DEL FABRICANTE COMO DE LA PLACA ATP.
CONDUCTOR: MARCELO IBANEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: AL-03295/2015 Matrícula: 8803CTM Titular: ISIDRO LUIS VILLALBA GONZALEZ Domicilio: C/ POETA JUAN BERBEL, 3 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 9 BOBINAS DE CESPED ARTIFICIAL. NO ACREDITA LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA DE LA MERCANCIA INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS.
CONDUCTOR: JOSE LUIS AMEZQUITA CALDERON. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: AL-03303/2015 Matrícula: 1299JBG Titular: LOSILLA SUR, S.L. Domicilio: C/ BRONCE, 30 POL. IND. CIUDAD DEL TRANSPORTE Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4620 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1120 KGS. 32% TRANSPORTA CARNE FRESCA. PESO COMPROBADO EN BASCULA AGUADULCE. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESADA.
CONDUCTOR: JOSE GARCIA SANCHEZ. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: AL-03304/2015 Matrícula: 1299JBG Titular: LOSILLA SUR, S.L. Domicilio: C/ BRONCE, 30 POL. IND. CIUDAD DEL TRANSPORTE Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Noviembre de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA AGUADULCE UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNE FRESCA. CARECE DE CERTIFICADO Y PLACA ATP. OBSTENTA DISTINTIVO ATP CLASE FRC.
CONDUCTOR: JOSE GARCIA SANCHEZ. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: AL-03432/2015 Matrícula: 4030GXS Titular: UTE RESIDENCIA VEGA DE ACA Domicilio: C/ MARE NOSTRUM, 82 POG. INDUST. SECTOR 20 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: AL3117 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA ALMERIA UTILIZANDO CONDUCTORES PARA TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO, QUE CARECEN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL O DE LA TARJETA DE CUALIFICACIÓN (CAP) EN VIGOR. CARECE DE CAP. TRANSPORTA 2 VIAJEROS.
CONDUCTOR: RAQUEL GARCIA CORRAL. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2.001.

Expediente: AL-03482/2015 Matrícula: 1172HHD Titular: ISABEL FERNANDEZ GALDEANO SL Domicilio: PASEO DE LOS TRISTES, 26 1º - S APTDO. C. 231 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA BARCELONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 21:32 HORAS DE FECHA 11/11/15 Y LAS 21:32 HORAS DE FECHA 12/11/15 DESCANSO REALIZADO 8:38 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:03 HORAS DE FECHA 12/11/15 Y LAS 15:41 HORAS DE FECHA 12/11/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.
CONDUCTOR: PEDRO NAVARRO LOPEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01708/2015 Matrícula: 2176GHX Titular: DIEGO MATEOS BAEZ Domicilio: URB. LAS PALMERAS, CL SAHARAU, S/N BQ 2, 3º C Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2015 Vía: N443 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-01715/2015 Matrícula: 4205GNB Titular: CARLOS BASTON LOZANO Domicilio: CL FRANCISCO GARCIA DE SOLA, 17, 2º C Co Postal: 11008 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2015 Vía: A48 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA SAN FERNANDO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2980 KGS. MMA: 2600 KGS. EXCESO: 380 KGS. 14,61%TRANSPORTAN BEBIDAS(CERVEZA,AGUA,,).PESADO EN BASCULA FIJA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA N4 CHICLANA SUR.MARCA EPELSA S,L. MODELO F 1000. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: CA-01738/2015 Matrícula: 7754DNZ Titular: CABALLERO ROMAN SEBASTIAN JAVIER Domicilio: CMNO\ CALERA TIO MATEO, 00001 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: A390 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 11240 KGS. MMA: 10000 KGS. EXCESO: 1240 KGS. 12,4% TRANSPORTA ESCOMBROS. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA NUMERO SERIE 73354 VERIFICACION PERIODICA 07 08 2014 VALIDA HASTA 07 08 2016. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375
Expediente: CA-01777/2015 Matrícula: 1638GBV Titular: INICIATIVAS FERIAS EXPOSICIONES DE ANDALUCIA SL Domicilio: PG EL PINO PC 4 NAVE 6A Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE LOS GAZULES HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA STAND MODULAR DE FERIA. NO ACREDITA DOCUMENTAL DOCUMENTALMENTE SU RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO NI LA RELACION ENTRE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-01798/2015 Matrícula: 7017GDL Titular: ANTONIO JIMENEZ CEBALLOS Domicilio: C/ VALENCIA 25 Co Postal: 41500 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: CARRETERA PUERTO DE ALGEC Punto kilométrico: Hechos: INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 140.10 DE LA LOTT, LA INSTALACIÓN O PRESENCIA DE CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRA NATURALEZA CON LA FINALIDAD DE ALTERAR EL FUNCIONAMIENTO DEL TACÓGRAFO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. CIRCULAR LLEVANDO COLOCADO UN IMAN EN EL GENERADOR DE IMPULSOS, SIMULANDO QUE SE ENCUENTRA EN LA ACTIVIDAD DE DESCANSO, MIENTRAS CONDUCE. SE RETIRA IMAN, NO SE INMOVILIZA POR SEGUIR RUTA. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-01823/2015 Matrícula: 9921CFV Titular: METALBAHIA SL Domicilio: CTRA PUERTO A ROTA KM 3 600 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: A384 Punto kilométrico: 27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTELLANO HASTA PRADO DEL REY REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.TRANSPORTA 3000 KG DE MALLAZO DE 4 MILIMETROS, CARECIENDO DE JUSTIFICANTE QUE LE ACREDITE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TC2 O NOMINA PRESENTA NOMINA DE UNA EMPRESA QUE NO ES TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPOTES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

<p>Expediente: CA-01844/2015 Matrícula: 9860DHR Titular: SUMINISTROS FLORIDO SL Domicilio: CTRA. A408 PK 1 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 659,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-01848/2015 Matrícula: J 003144AG Titular: GUTIERREZ JIMENEZ, ANTONIO Domicilio: C/ GRECO,28 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A389 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS GIGONZA HASTA BARCA FLORIDA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. TRANSPORTA ZAHORRA. DISCO DIAGRAMA DIA 28.05.15, EL CUAL SE RETIRA PARA REMISION, NO HACE CONSTAR LUGAR FINALIZACION. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: CA-01849/2015 Matrícula: J 003144AG Titular: GUTIERREZ JIMENEZ, ANTONIO Domicilio: C/ GRECO,28 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A389 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS GIGONZA HASTA BARCA FLORIDA DESATENDIENDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS INSTRUCCIONES O REQUERIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE O DE LAS FUERZAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL TRANSPORTE EN CARRETERA. TRANSPORTA ZAHORRA. CONDUCTOR LLEVA A BORDO 2 DOCUMENTOS DE CONTROL CON MISMA FECHA, HORA Y NUMERO DE ALBARAN, PERO 1 ES FALSO CON PESO BRUTO 38700 KGS Y EL ALBARAN VERDADERO CON PESO BRUTO 41500 KGS. A REQUERIMIENTO DEL ALBARAN POR PARTE DEL AGENTE, EL CONDUCTOR ENTREGA EL FALSO, ESCONDIENDO EN LA CABINA EL CORRECTO CON EXCESO DE PESO, ENTORPECIENDO CON ELLO DE FORMA GRAVE LABOR INSPECTORA. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-01850/2015 Matrícula: J 003144AG Titular: GUTIERREZ JIMENEZ, ANTONIO Domicilio: C/ GRECO,28 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A389 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS GIGONZA HASTA BARCA FLORIDA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA ZAHORRA. CONDUCTOR NO LLEVA A BORDO DISCOS DIAGRAMA DESDE 08.05.15 17:00 H HASTA 14.04.15 07:30 H. CARECE DE DATOS EN SU TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFO DIGITAL Y NO LLEVA A BORDO EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME RTO E 561 06. MANIFIESTA QUE NO HA CONDUCIDO POR FALTA DE TRABAJO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-01851/2015 Matrícula: J 003144AG Titular: GUTIERREZ JIMENEZ, ANTONIO Domicilio: C/ GRECO,28 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A389 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS GIGONZA HASTA BARCA FLORIDA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA ZAHORRA. CONDUCTOR LLEVA A BORDO 2 DOCUMENTOS DE CONTROL CON MISMA FECHA, HORA Y NUMERO DE ALBARAN, PERO 1 ES FALSO CON PESO BRUTO 38700 KGS Y EL ALBARAN VERDADERO CON PESO BRUTO 41500 KGS. A REQUERIMIENTO DEL ALBARAN POR PARTE DEL AGENTE, EL CONDUCTOR ENTREGA EL FALSO, ESCONDIENDO EN LA CABINA EL CORRECTO CON EXCESO DE PESO, EXISTIENDO OCULTACION Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: CA-01855/2015 Matrícula: J 003144AG Titular: GUTIERREZ JIMENEZ, ANTONIO Domicilio: C/ GRECO,28 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A389 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAÑOS GIGONZA HASTA BARCA FLORIDA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41640 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 3640 KGS. 9,57% TRANSPORTA ZAHORRA, PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOP AGRICOLA ARCENSE MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO DE SERIE 30908-207 Y VERIFICACION VALIDA HASTA 26.01.17. SE ENTREGA AL CONDUCTOR COPIA TIKET PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400</p>
<p>Expediente: CA-01877/2015 Matrícula: C0007993AL Titular: QUESOS SIERRA MORENA SL Domicilio: POLIG. SAN ANTONIO S/N Co Postal: 14240 Municipio: BELMEZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2015 Vía: A384 Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA VILLAMARTIN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 718 L DE LECHE DE CABRA NO LLEVANDO EL CONDUCTOR A BORDO DOCUMENTO ALGUNO QUE LO RELACIONE DE FORMA LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. VEHICULO CAMION PRIVADO LIGERO CON MMA 3500 KGS EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES PERO SUJETO A LAS CONDICIONES ART 102 LOTT. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01885/2015 Matrícula: 0751HHR Titular: LINCE LOGISTICA INTEGRAL S.L.U. Domicilio: CALLE ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA, 4 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6100 KGS. MMA: 4500 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 35,55% TRANSPORTA UNA RETRO SE ENTREGA COPIA SE ENTREGA COPIA DEL TICKET BASCULAS OFICIALES JUNTA ANDALUCIA 4690 4691. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000</p>

<p>Expediente: CA-01894/2015 Matrícula: 4485FXH Titular: OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO SUL Domicilio: CTRA. ARCOS -PANTANO GUADALCACIN PARCELA 140 S/N Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2015 Vía: A390 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA VEJER DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02-06 2015 AL 08-06 2015 NI TARJETA DE CONDUCTOR NI DISCOS DIAGRAMA SE ENTREGA COPIA TRANSPORTA UN TRACTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-01895/2015 Matrícula: 8762FWX Titular: GESTION DEL TRAFICO INTERIOR SL Domicilio: CL CARMEN AMAYA 01 2 I Co Postal: 28523 Municipio: RIVAS-VACIAMADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2015 Vía: CA33 Punto kilométrico: 3,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREJON DEL REY HASTA CADIZ CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.NO ACREDITA ACTIVIDADES DESDE DIA 15/05 14:22 H UTC A 26/05/2015 10:11 H UTC. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES U OTRA JUSTIFICACIÓN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-01901/2015 Matrícula: 3424FVK Titular: RUMAHOR S.L. Domicilio: PGNO. IND. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 663,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. DE BAJA POR NO VISAR. TRANSPORTA 3.50 M3 CEMENTO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-01902/2015 Matrícula: 3424FVK Titular: RUMAHOR S.L. Domicilio: PGNO. IND. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 663,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA 3.5 M3 CEMENTO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: CA-01911/2015 Matrícula: 7192BVN Titular: UNION DE PLASTICOS DEL SUR SL Domicilio: C/ MAGNOLIA 1 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Enero de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 634,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA ALIMENTOS DE PANADERIA Y PADTELERIA ELABORADOS (ROSCONES DE REYES) RELLENOS ELABORADOS CON CON LACTEOS Y OVOPRODUCTOS. VEHICULO CARECE DE CERTIFICADO ATP. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: CA-01912/2015 Matrícula: 2085DSN Titular: PUNTOASIATICO SL Domicilio: C/ GRANADA 51 Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2015 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA DE UN BAZAR, NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA RELACION ENTRE LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y EL TITULAR DEL VEHICULO NI LA RELACION ENTRE EL CONDUCTOR Y EL TITULAR DEL VEHICULO.. . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01913/2015 Matrícula: 8886GTX Titular: METACRILUC SL Domicilio: CAMINO PILAR DEHESA SN Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2015 Vía: A384 Punto kilométrico: 14,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARIFA HASTA LUCENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MUEBLES VARIOS SIN LLEVAR A BORDO ALGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LOS MUEBLES DEL TITULAR DEL TTE. VEHICULO CAMION CAJA CERRADA, PRIVADO, CON MMA 3500 KGS, EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES PERO SUJETO A LAS CONDICIONES DEL ART 102 LOTT. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201</p>
<p>Expediente: CA-01922/2015 Matrícula: 0199DFW Titular: ANTONIO MANUEL MARISCAL BAENA Domicilio: C/ GENERAL MARINA, Nº 46 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01930/2015 Matrícula: Titular: SERVICIOS LOGISTICOS GARUVA S.L. Domicilio: CTRA. N-IV, KM 632 Co Postal: 11591 Municipio: GUADALCACIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>

<p>Expediente: CA-01936/2015 Matrícula: 3618BSX Titular: FABRICIO FABIAN RODRIGUEZ ECHEVERRY Domicilio: AV. ANDALUCIA BLQ 1- 5º B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2014 Vía: CA34 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO DEMOSTRAR QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA ES DE SU PROPIEDAD, O REUNE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTA ENCURTIDOS Y ESPECIES. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201</p>
<p>Expediente: CA-01937/2015 Matrícula: 0076DRF Titular: CASTRO TORRES, JOSE CARLOS Domicilio: AVDA. MADRID, N° 1- 3º C Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2014 Vía: A-491 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHIPIONA HASTA CHIPIONA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL MISMO, POSEYÉNDOLO. TRANSPORTA PESCADO. PORTA ATP CADUCADO 11-2014. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201</p>
<p>Expediente: CA-01944/2015 Matrícula: 6997FRM Titular: MAILAYS ORTIZ VEGA Domicilio: PLAZA VICTORIA, N° 6 Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 112 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO EL CONDUCTOR MEDIANTE TC 2 Y LA PERTENENCIA DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. PRESENTA FACTURAS DE LA MERCANCIA A NOMBRE DEL CONDUCTOR.-TRANSPORTANDO PESCADOS Y MEJILLONES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01961/2015 Matrícula: 7952CKX Titular: SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS D LA BAHIA Domicilio: SANTO ENTIERRO, 8 Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: A408 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ADJUNTO FOTO ALBARAN NUMERO Z 3182) DESDE ALMACEN A408 PK 1,200 A CAMINO DEL CURA 72 DE PTO REAL. NO ACREDITA RELACION MERCANCIA CON TITULAR DEL VEHICULO NI RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01968/2015 Matrícula: Titular: SILVIA MATEO PEREZ Domicilio: JOVELLANOS 21 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2015 Vía: A48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 9990-DWF. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA COLCHONES EN VEHICULO ARRENDADO DE LA EMPRESA FURGONCAR. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201</p>
<p>Expediente: CA-01969/2015 Matrícula: 2983FJC Titular: MONPLADON SL Domicilio: ACUARELA 8 Co Postal: 28905 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2015 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA BARBATE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA TELEVISORES. VEHICULO LIGERO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-01981/2015 Matrícula: 2968CNK Titular: OUSSIMA BOUYASSFDAOUN Domicilio: AV. CAPITAN ONTAÑÓN, 5 -B- 1º 7 Co Postal: 11202 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: A2234 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA TORRECERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA YOGUR, CUAJADA, SAYKO Y ENVASES POR CUENTA DE UN TERCERO MONTEALVA QUESOS ARTESANOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-02004/2015 Matrícula: 9860DHR Titular: SUMINISTROS FLORIDO SL Domicilio: CTRA. PTO. REAL-PATERNA -APTDO 167 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 659,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESDE POL INDUSTRIAL TRES CAMINOS (HNOS GARCIA) A A408 PK 1,2. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. ADJUNTO FOTO COPIA FACTURA NUM. C 526 A NOMBRE DE ENCARNACION FLORIDO ENRI (75763622N). Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-02101/2015 Matrícula: 8824FFS Titular: MIJE MORENO, JOSE Domicilio: AVDA LEON DE CARRANZA, BQ 4, 2º B Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2015 Vía: A-480 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: CA-02287/2015 Matrícula: 3877BJZ Titular: DANIEL MONFILLO MORATA Domicilio: URB. LOS BREZOS, CL BATEL, 19 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 102 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DIRIGIDA A DIVERSOS CLIENTES Y EXPEDIDA POR REDTRANS ALGECIRAS SL CON CIF. B11396868, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>

<p>Expediente: CA-02442/2015 Matrícula: 1247FCP Titular: FREEDOM HOLIDAYS SL Domicilio: C/ AZABACHE CASA 100 B - MIJAS COSTAS Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2015 Vía: CA35 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA PUERTO REAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6260 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2760 KGS. 78,85% TRANSPORTA 2640 KG DE CHAMPU. PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA ZONA FRANCA CADIZ MARCA MONTAÑA, MOD. CM6700, CLASE III, NUMERO SERIE 22180. FECHA VERIFICACION PERIODICA 31 03 2014 VALIDA HASTA 31 03 2016. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000</p>
<p>Expediente: CA-02469/2015 Matrícula: 1247FCP Titular: FREEDOM HOLIDAYS SL Domicilio: CL AZABACHE CASA 100B -MIJAS COSTAS- Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2015 Vía: CA35 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA PUERTO REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . TRANSPORTA 2640 KG DE CHAMPU, POR CUENTA DE UN TERCERO. PRESENTA JUSTIFICANTE PROFESIONAL DE FECHA 25 08 2015, FIGURANDO COMO TITULAR PROVISIONAL EL CONDUCTOR. FIGURANDO AUN EN TRAFICO "FREEDOM HOLIDAYS". Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-02631/2015 Matrícula: 2471HVV Titular: VALLITRANS SDAD. COOP. Domicilio: CALLE\ LINARES, 00035 5 C Co Postal: 47010 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:23 HORAS, ENTRE LAS 06:25 HORAS DE FECHA 09/10/15 Y LAS 21:53 HORAS DE FECHA 09/10/15. EXCESO 0:23 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: CA-01768/2015 Matrícula: 5375CVW Titular: AHMED MAAZIZ Domicilio: C/ JUAN JIMÉNEZ, N°2 P 3 C Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 17 de marzo de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Delegación Territorial (Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS REVISIÓN
Expediente: CA-01098/2014 Matrícula: V 001268FV Titular: JOSÉ POLO LÓPEZ Domicilio: C/ FELIPE VALLS NÚM. 53, PTA.13 Co Postal: 46035 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2014 Vía: CRTRA. AL RINCONCILLO Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Cádiz, 17 de marzo de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CA-02200/2014 Matrícula: M 003043ZJ Titular: PEDRO IZQUIERDO GRAMAJE Domicilio: C/ PRADO MAYOR NÚM. 2 Co Postal: 28293 Municipio: ZARZALEJO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-00322/2015 Matrícula: 6997FRM Titular: MAILAYS ORTIZ VEGA Domicilio: PLAZA VICTORIA, N° 6 Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2014 Vía: VIA SERVICIO A-7 Punto kilométrico: 109 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO.NO ACREDITAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL MISMO MEDIANTE TC-2,NI ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA CARGA CON EL TITULAR, PRESENTA FACTURA A NOMBRE DE SANTOS AMADO CANALES.-75889042J. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201
Expediente: CA-00332/2015 Matrícula: 7954CVS Titular: GRAVILLAS NUFERSA, SL Domicilio: NOGAL, 18-B Co Postal: 13440 Municipio: ARGAMASILLA DE CALATRAVA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2014 Vía: N349 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTOLLANO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:55 HORAS DE FECHA 21/10/2014 Y LAS 07:55 HORAS DE FECHA 22/10/2014 DESCANSO REALIZADO 10:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:35 HORAS DE FECHA 21/10/2014 Y LAS 07:55 HORAS DE FECHA 22/10/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: CA-00337/2015 Matrícula: 3892DSL Titular: MAILYN EIDER CUETO MEDINA Domicilio: CL GOMEZ, 1 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: N351 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTANDO MUEBLES CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA.-. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-00343/2015 Matrícula: 3892DSL Titular: MAILYN EIDER CUETO MEDINA Domicilio: CL GOMEZ, 1 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: N351 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. NUM DE BASCULAS 3196 Y 3197.-. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 375
Expediente: CA-00373/2015 Matrícula: 5499FFX Titular: TRANSPORTES LOGYGRUP 2013 SL Domicilio: PASEO INDEPENDENCIA 24-26 98 OFICINA Co Postal: 50004 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2014 Vía: N349 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 10600 KGS. MMA: 8800 KGS. EXCESO: 1800 KGS. 20,45% . TRANSPORTA MATERIAL DE AUTOMOVILES. DATOS BASCULA NUMERO 4706 Y 4707, PERTENECIENTE A LA JUNTA DE ANDALUCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900

Expediente: CA-00392/2015 Matrícula: Titular: HASSANE MOUAWAD Domicilio: C/ BUITRAGOS Nº 18,4 Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: CONDUCTOR DEL VEHICULO 5483-BVM.REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00439/2015 Matrícula: 2877FCT Titular: HORNO EL TIRILLA SL Domicilio: C/ REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO, S/N Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2014 Vía: CA31 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VEJER DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71%TRANSPORTA PAN CONGELADO, BASCULAS OFICIALES JUNTA DE ANDALUCIA NUMERO 4690 Y 4691.-. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00457/2015 Matrícula: 7943CDG Titular: KANAR RACHID Domicilio: CINCA, 88 Co Postal: 08007 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:50 HORAS DE FECHA 20/10/2014 Y LAS 05:50 HORAS DE FECHA 21/10/2014 DESCANSO REALIZADO 08:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:10 HORAS DE FECHA 20/10/2014 Y LAS 05:50 HORAS DE FECHA 21/10/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00471/2015 Matrícula: 9035DSF Titular: JIMENEZ DENGRA MARGARITA Domicilio: URB EL PINAR C/ ALERCE Nº 15 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2014 Vía: N443 Punto kilométrico: 6,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00535/2015 Matrícula: Titular: LUIS ARAUJO MOYA Domicilio: GARCÍA CARRERA, Nº 43 -PRINCIPAL- OFICINA 8 Co Postal: 11009 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO DISPONER DE LOCAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DE TRANSPORTES (OT) EN LOS TÉRMINOS LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS, AUTORIZADOS O COMUNICADOS Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00567/2015 Matrícula: Titular: CAMPAÑA LOGISTICA AFRICA SL Domicilio: P.I. EL PI, CL 2, Nº 29 Co Postal: 03830 Municipio: MURO DEL ALCOY Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2014 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 3992-HCG. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO SERRANO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% TRANSPORTA ROPA USADA, EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES ,PRESENTA CONTRATO DE ALQUILER Nº 3.736 CON FECHA DE ENTREGA 31-12-14.-. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00601/2015 Matrícula: 3094FFS Titular: ANTONIO MONTES MARTIN Domicilio: URB. DOÑA CASILDA, 3 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2014 Vía: N350 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 09:50 HORAS DE FECHA 10/11/14 Y LAS 09:50 HORAS DE FECHA 11/11/14 DESCANSO REALIZADO 10:04 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:02 HORAS DE FECHA 10/11/14 Y LAS 04:06 HORAS DE FECHA 11/11/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-00622/2015 Matrícula: 3116DPS Titular: SANCHEZ Y MOLINA CB Domicilio: PLAZA AULAS 10 Co Postal: 12001 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2014 Vía: A390 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MEDINA-SIDONIA HASTA CASTELLON DE LA PLANA/ CASTELLO DE LA PLANA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.TRANSPORTA SOFALES CON N DE ALBARAN{1400862_1400795-1400793}DE LA EMPRESA TAPIZADOS SANCHEZY MOLINA C:B. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00660/2015 Matrícula: 1320GMY Titular: LUIS LOGISTICA SL Domicilio: C/ TEODOSIO 16 2 B Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2014 Vía: NIV Punto kilométrico: 616,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTA VINO. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00698/2015 Matrícula: 8401CXL Titular: ANA JURADO FERRER Domicilio: CAMINO DE LOS ROJAS 50 Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2014 Vía: CA-32 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN UN VEHICULO DE SERVICIO PRIVADO REALIZANDO PUBLICO TRANSPORTANDO CARNE FRESCA SE ENTREGA COPIA. DESTINO A JUAN BORRA DEL PUERTO SANTA MARIA PLAZA DE ALBASTO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00730/2015 Matrícula: 8069HMZ Titular: LORENZO JESUS GUERRERO BRAZA Domicilio: VENTA PIÑERO Co Postal: 11150 Municipio: VEJER DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Diciembre de 2014 Vía: A2222 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA VEJER DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15/11/2014.FECHA PLACA DE MONTAJE 15-11-2012 CADUCADA EL 15-11-2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00750/2015 Matrícula: 2500BNB Titular: JUAN GARCIA CASTAÑO Domicilio: C/ ENCARNACION, 72 Co Postal: 11690 Municipio: OLVERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2014 Vía: A384 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA CORRALES (LOS) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTE ANIMALES CAPRINO SEGÚN GUIAS DE SANIDAD N°01000000004071889 Y OTRA N°01000000004072779 CRECIENDO DE JUSTIFICANTE QUE LE ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESAS MEDIANTE TC2 U NOMINA -. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00752/2015 Matrícula: 9138BFH Titular: VICENTE JORDA E HIJOS SL Domicilio: C/ SENIA LA LLOBERA, N° 7 Co Postal: 46770 Municipio: XERACO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2014 Vía: CA34 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO EL CONDUCTOR MEDIANTE TC 2. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00756/2015 Matrícula: 1653CXW Titular: GELSUR, S.L. Domicilio: P. I. LA MENACHA. AV CAMPO GIBRALTAR, 32 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 104,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTA 5 BARILES CERVEZA Y 10 PAQUETES BOTELLAS AGUA. SIENDO VEHICULO PROPIEDAD DISTINTO AL PROPIETARIO DE LA MERCANCIA, PROPIETARIO VEHICULO DE BENITO MACIAS MORANO. . . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00759/2015 Matrícula: 5890CTR Titular: JOSE MILLAN VELASCO Domicilio: C/ CASILLA SAN DIEGO, 3 Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PRODUCTOS PERECEDEROS EN HABITACULO CON SISTEMA DE FRIO A TEMPERATURA REGLAMENTARIA PARA EL PRODUCTO (QUESO FRESCO A TEMPERATURA INFERIOR A 8 GRADOS), CARECIENDO DE CERTIFICADO ATP EN VIGOR.-. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00764/2015 Matrícula: 8401CXL Titular: JURADO FERRER ANA Domicilio: CAMINO DE LAS ROJAS 50 Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2014 Vía: CA31 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO TRANSPORTA CARNE DE TORO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00771/2015 Matrícula: 1639CSV Titular: REMOLQUES Y APEROS AGROINDUSTRIALES, S.L. Domicilio: MARCOS ORBANEJA,031 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2014 Vía: N349 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORA DEL RIO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA ARRASTRANDO REMOLQUE LIGERO BASTIDOR B00196, MARCA ALE, ARROJANDO EL CONJUNTO UN MMA DE 4250 KGS. EL VEHICULO TRACTOR SIN REMOLQUE NO PRECISARIA SU USO. NO INSERTA DISCO DIAGRAMA EN EL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00777/2015 Matrícula: 2147FHY Titular: TTES DE MERCANCIAS TRANSFISEVI SL Domicilio: URB CELADA CALLE LIBRA 125 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00787/2015 Matrícula: 5491FBX Titular: CONSTRUCCIONES LORENZO ORIHUELA SL Domicilio: C/ SAN JOSE 18 Co Postal: 11178 Municipio: PATERNA DE RIVERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2014 Vía: N443 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PATERNA DE RIVERA HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 7320 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3820 KGS. 109,14%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE CON NUM 154973-2014, REALIZADO EN LA BASCULA MARCA METTLER-TOLEDO, MODELO BPT, CLASE III Y NUM SERIE 200251. SE ADJUNTA TAMBIÉN CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-00803/2015 Matrícula: Titular: TRANSPORTES ZONA DEL ESTRECHO S.L. Domicilio: C/ LOS LECHEROS, S/N - CRUCE DE TARAGUILLAS Co Postal: 11369 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00804/2015 Matrícula: Titular: MANUEL ANTONIO MADROÑAL ATIENZA Domicilio: AVDA GUADALQUIVIR, 26, 5 BAJO B Co Postal: 11012 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00828/2015 Matrícula: 6177CVC Titular: MODESTO GONZALEZ PESCADOR Domicilio: C/ MAR TIRRENO, 60 Co Postal: 11380 Municipio: TARIFA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2014 Vía: A405 Punto kilométrico: 50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15/05/2012. AUNQUE EL VEHICULO ESTA EXENTO DEL USO DEL TACOGRAFO, POR HABER REBAJADO LA MMA A 3500 KGS ,DEBE PASAR REVISION AL TENER LIMITADOR DE VELOCIDAD INSTALADO Y SU MMTA ES 6500 KGS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00860/2015 Matrícula: 8650DRY Titular: JOSE MANUEL GARCIA GARCIA Domicilio: C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ Nº 4 2º C Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REALIZA TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PAQUETERIA. USA VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00912/2015 Matrícula: MA009877CB Titular: NICOLAS MATITO RIOS Domicilio: C/ FRANCISCO GOYA Nº 50-2º C Co Postal: 28840 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO TRANSPORTA UNA MUDANZA , MADERAS Y PERCHERO Y CABLEADO PARA LA ILUMINACION. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00941/2015 Matrícula: 3424FVK Titular: RUMAHOR S.L. Domicilio: PGNO. IND. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2015 Vía: A491 Punto kilométrico: 29,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA EN VACIO. CON UNA CONDUCCIÓN SIN TARJETA FECHA 05-01-2015, NO PRESENTA TICKET IMPRESO Y PERSONALIZADO CON LOS DATOS Y LA FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZO ESA CONDUCCION.-. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL TACOGRAFO.-. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00948/2015 Matrícula: 9568GFM Titular: MANITRAN SERVICIOS INTEGRALES S.L. Domicilio: CL PEPE OSORIO, 27 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN REGISTROS DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 00:00 HRS DEL DIA 31-12-14 AL 15-01-15 A LAS 08:45 HRS Y DESDE EL DIA 15-01-15 A LAS 09:06 HORAS AL DIA 20-01-15 A LAS 09:38 HORAS U.T.C.,NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS DE LOS PERIODOSY CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-00949/2015 Matrícula: 9568GFM Titular: MANITRAN SERVICIOS INTEGRALES S.L. Domicilio: CL PEPE OSORIO, 27 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN REGISTROS DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 00:00 HRS DEL DIA 31-12-14 AL 15-01-15 A LAS 08:45 HRS Y DESDE EL DIA 15-01-15 A LAS 09:06 HORAS AL DIA 20-01-15 A LAS 09:38 HORAS U.T.C.,NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS DE LOS PERIODOSY CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561/06. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00953/2015 Matrícula: 4519CZP Titular: HORMIG ESPINAL S L Domicilio: NESCANIA 11 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2015 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 1/2 M CUBICO DE HORMIGÓN APROXIMADAMENTE CON TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA FECHA 30.04.2014 POR NO VISAR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00954/2015 Matrícula: 4519CZP Titular: HORMIG ESPINAL S L Domicilio: NESCANIA 11 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2015 Vía: A384 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA UTRERA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. TRANSPORTA 1/2 M CUBICO DE HORMIGÓN APROXIMADAMENTE. DISCOS DIAGRAMA DIAS 16, 19 Y 21.01.2014 EL CONDUCTOR NO HACE CONSTAR LUGAR DE FINALIZACIÓN JORNADA. SE RETIRAN DISCOS REFERIDOS PARA SU REMISION. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-00957/2015 Matrícula: 1874FRC Titular: DISTRIBUCIONES REFRESCOS DEL SUR SL Domicilio: CTRA SANLUCAR-CHIPIONA, KM 1, S/N Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2014 Vía: A2077 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. REALIZA DISTRIBUCION REFRESCOS ENTIDAD COCA COLA IBERIAN PARTNERS, AMPARADO CON ALBARAN N 568 EXPEDIDO POR DICHA ENTIDAD Y DESTINO A EMPRESA LA BORRACHERIA DEL SUR B72264823 DE SANLUCAR BDA. EN DICHO ALBARAN NO FIGURA EMPRESA QUE REALIZA TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-00971/2015 Matrícula: 0648CHL Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: C/ PEREZ DE ALAYA, N° 2 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2015 Vía: N350 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS, NI CONDUCCION CON TACOGRAFO DIGITAL, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR ENTRE LAS 00.18 HORAS DEL DIA 13 DE ENERO DE 2.015 Y LAS 14.30 HORAS DEL DIA 20 DE ENERO DE 2.015.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 550

Expediente: CA-01022/2015 Matrícula: 0308GHW Titular: ADOLFO CAMACHO COZAR Domicilio: CL MORENO MELENDEZ, 27 Co Postal: 11400 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2015 Vía: CA-31 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA EN VEHICULO LIGERO CARECE DE AUTORIZACION DE TRANSPOTES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01057/2015 Matrícula: 5111FYL Titular: JUAN GARCIA AVILA Domicilio: C/ SIERRA ELVIRA 9 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2015 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3200 KGS. MMA: 2770 KGS. EXCESO: 430 KGS. 15,52% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEK CAMPO DE VILLAMARTIN , MARCA SIPAC MODELO SP, NUMERO SERIE 30710-263, VERIFICACION VALIDA HASTA 10-07-2016. TRANSPORTA PINTURAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01118/2015 Matrícula: MA001870CM Titular: MULTIGESTION DE EMPRESA Y PATRIMONIO SL Domicilio: C/ MAR 6 Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA SAN ROQUE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. . TRANSPORTE DE FRUTA Y VERDURA PRESENTANDO TC2 Y ALBARAN DE LA MERCANCIA A NOMBRE DE TERCERO NO COINCIDENTE CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TC2 Y ALBARAN A NOMBRE DE GENFRUIT 2010 SL, CON CIF NUM. B-93069268.-. TC 2 Y ALBARAN A NOMBRE DE GENFRUIT 2010 SL CON CIF NUM B_93069268 CON DOMICILIO EN CALLE CALVARIO, EDIF MAESTRANZA 1_ 3 B DE ESTEPONA (MALAGA).- NO RECIBE COPIA POR MANIFESTAR PRISA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01422/2015 Matrícula: 6674JBD Titular: MIGUEL PEREZ ROMERO Domicilio: C/ VALDESPINO 6 5C Co Postal: 11602 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2015 Vía: A-382A Punto kilométrico: 29 Hechos: VEHICULO DE ALQUILER 6674-JBD.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA UBRIQUE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA VARIADA NO HABIENDO SOLICITADO EL DENUNCIADO LA TARJETA DE TRANSPORTES PARA EL VEHICULO RESEÑADO. VEHICULO DE ALQUILER PROPIEDAD DE NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA QUE CON CONTRATO ALQUILER CP/1111-2015-00004 LO ALQUILA 11.02.15 A D. MIKULE PEREZ ROMERO. RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01423/2015 Matrícula: 3871BVC Titular: TRANSPORTES HNOS MARIN PARDAL SLL Domicilio: C/ SAN CRISTOBAL 1 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2015 Vía: A-382A Punto kilométrico: 29,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UBRIQUE HASTA CONIL DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 42 COLCHONES.- PRESENTA JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DE 16-12--15 ,GUAYMATRANS B90175035, QUE NO CONSTA EN BASE DE DATOS DE TRAFICO.Y SOLICITUD DE TARJETA DE TRANSPORTES POR EL MISMO.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01441/2015 Matrícula: 1376GKX Titular: GADES GESTION SL Domicilio: C/ CAMILO JOSE CELA, 6 Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA REINO UNIDO CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTE DE ARENA, NO PRESENTANDO CONDUCCION CON TACOGRAFO DIGITAL, DISCOS DIAGRAMA O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME AL RD 561_2006 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE FEBRERO DE 2015 Y EL 15 DE MARZO DE 2015.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: CA-01442/2015 Matrícula: 1376GKX Titular: GADES GESTION SL Domicilio: C/ CAMINO JOSE CELA 6 Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2015 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA REINO UNIDO SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/01/2013. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01450/2015 Matrícula: 2493CGY Titular: GARCIA NIETO, FCO.MIGUEL Domicilio: APOLO XI,35 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2015 Vía: A480 Punto kilométrico: 26,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 14 PALETS RETRACTILADOS DE CEMENTO Y DEMAS MATERIAL DE CONTRUCCION.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00534/2015 Matrícula: 3842DPV Titular: HAMID EL MAMIMI Domicilio: C/ SALITRE, N° 43 - ÁTICO Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 17 de marzo de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se le notifica a la persona que se cita la Resolución de 11 de febrero de 2016, del Viceconsejero.

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la interesada, y no resultando practicada por su ausencia en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre (BOE núm. 226, de 17 de septiembre), se notifica a doña María Dolores Montes Lores la Resolución de 11 de febrero de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se inicia procedimiento administrativo por hechos que se le atribuyen, en el expediente número 067/2015 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Por ello, se pone a disposición de la interesada, para facilitar su íntegro conocimiento del contenido del referido acto, la documentación del citado expediente en la sede de la citada Secretaría General Técnica, así como en su centro de trabajo, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, continuando el procedimiento incoado en otro caso. Contra la referida Resolución no cabe recurso administrativo, sin perjuicio de las alegaciones que podrá formular de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación y cómputo de plazos.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se concede trámite de vista y audiencia del expediente de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, al denominado Antiguo Convento de María Auxiliadora en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor del Antiguo Convento de María Auxiliadora, sito en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), incoado mediante Resolución de la Secretaría General de Cultura de 19 de febrero de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 6 de marzo de 2015), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente, de conformidad con los artículos 9.4.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se citan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Huelva, Avda. de Alemania, núm. 1 bis, planta baja, de nueve a catorce horas.

Relación de interesados:

Don Felipe Soto Torrescusa.

Herederos de don Simón Rivas Martín.

Huelva, 17 de marzo de 2016.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, al interesado que se cita.

Con fecha de 25 de febrero de 2016, se dicta Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se suspende el plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio del contrato menor de servicios denominado «Seguimiento Arqueológico durante la ejecución de las obras de restauración del Torreón del Ferro, en Guadix (Granada)», celebrado el 2 de diciembre de 2008 entre la Dirección General de Bienes Culturales y Museos y don Ángel González Escudero.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada Resolución a don Ángel González Escudero, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

La citada Resolución de 25 de febrero de 2016 es un acto de trámite por lo que, contra la misma, no procede la interposición de recurso alguno.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, al interesado que se cita.

Con fecha de 23 de febrero de 2016, se dicta Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se levanta la suspensión del plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio del contrato menor de servicios denominado «Seguimiento Arqueológico durante la ejecución de las obras de restauración del Torreón del Ferro, en Guadix (Granada)», celebrado el 2 de diciembre de 2008 entre la Dirección General de Bienes Culturales y Museos y don Ángel González Escudero.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada Resolución a don Ángel González Escudero, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

La citada Resolución de 23 de febrero de 2016 es un acto de trámite por lo que, contra la misma, no procede la interposición de recurso alguno.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 11 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de animales de compañía, animales potencialmente peligrosos y establecimientos y espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

Núm. expediente: 2015-55-185.

Apellidos y nombre o razón social: De Wenez Ferrer, María del Pilar.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2015-55-156.

Apellidos y nombre o razón social: Córdoba Moreno, José Luis.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2015-55-150.

Apellidos y nombre o razón social: Gómez Rojas, José Antonio.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2015-55-105.

Apellidos y nombre o razón social: Vidal Bonnemaïson, Álvaro.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-161.

Apellidos y nombre o razón social: Calero Torres, Laura.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-162.

Apellidos y nombre o razón social: Medina Jiménez, Javier.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-163.

Apellidos y nombre o razón social: Águila Zafra, Salustiano.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-169.

Apellidos y nombre o razón social: Carmona Valderrama, Victor Manuel.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-54.

Apellidos y nombre o razón social: Rincón de la Arcilla, S.L.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de establecimientos y espectáculos públicos.

Núm. expediente: 2015-55-133.

Apellidos y nombre o razón social: Topphand, S.L.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de establecimientos y espectáculos públicos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se publica resolución por la que se declara la prescripción del derecho al reintegro que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado en el Anexo adjunto, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente núm.: ES1AND4230098.

Beneficiario: Don Lahcen El Haz.

NIF/NIE: 02146434 Z.

Acto que se notifica: Resolución prescripción del derecho al reintegro en virtud de la Resolución de concesión de Ayuda establecida en el Reglamento (CE) 2561/2001, el Real Decreto 137/2002 y en la Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Plazo de interposición recurso: Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Almería, 16 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica comunicación de baja de unidad productiva porcino identificada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Subbética, sita en la Avda. de la Guardia Civil, s/n, de Lucena (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Juan Cobo Muñoz.

DNI/NIF: 80115049T.

Procedimiento/núm. expte.: Comunicación baja de unidad productiva porcino código núm. ES140370000436.

Fecha e identificación del acto a notificar: Comunicación de baja de fecha 9.11.2015.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, en materia de sanidad animal.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA ACUERDO DE INICIO DE FECHA 3.3.2016 DEL DELEGADO TERRITORIAL RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. CO/0070/2016 INCOADO POR PRESUNTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Miguel Moreno Yébenes.

DNI/NIF: 75679009Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0070/2016, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 3 de marzo de 2016, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles/alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.^a planta, Córdoba.

Córdoba, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio en el expediente sancionador que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 22.2.2016 recaído en el expediente sancionador núm. CO/0054/2016 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Luis Martínez Jiménez.

DNI/NIF: 30943238G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0054/16, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 21 de marzo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, del trámite administrativo que se relaciona, referente a resolución de recurso de la Dirección General de Pesca y Acuicultura del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación del trámite administrativo que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
Faustino Alonso Toro	29612716D	Resolución Recurso	HU/0464/12	2 meses
Juan Carlos Márquez Flores	44225406V	Resolución Recurso	HU/0169/13	2 meses

Huelva, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a acuerdos de inicio, propuestas de resolución y acuerdos de mayor gravedad de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, 21002, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Francisco Barrero Sánchez	29738031C	Acuerdo de inicio	HU/0289/15	15 días
2	Miguel Gómez Benjumea	75560914A	Acuerdo de inicio	HU/0181/15	15 días
3	Manuel Canela Pedro	29785361Q	Acuerdo de inicio	HU/0812/15	15 días

Huelva, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro parcial de ayuda FEP.

Empresa: Pescados y Salazones la Higuera, S.L.

DNI/NIF: B21118393.

Procedimiento número de expediente: Ayuda FEP 2.3.4/1/C/1.

Proyecto: Nueva maquinaria para proceso de producción de platos preparados y conservas.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de resolución de 19.2.2016 de procedimiento de reintegro parcial de ayuda.

Alegaciones/plazo: Recurso potestativo de reposición/1 mes.

Órgano que lo dicta: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de procedimiento de reintegro parcial del expediente de ayuda FEP anteriormente relacionado, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Podrá efectuarse en el Dpto. de Industria, Mercados y Asociacionismo Pesquero del Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

Huelva, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Celestino Cruz Pérez	44200993F	Resolución	HU/0697/15	1 mes
2	Andrés Felipe Acevedo Echeverría	X6063849Z	Resolución	HU/0699/15	1 mes
3	Juan Jesús Montes María	44209557S	Resolución	HU/0713/15	1 mes
4	Rafael Romero Francisco	29716760R	Resolución	HU/0733/15	1 mes
5	José Antonio Cortés Rodríguez	48922949V	Resolución	HU/0745/15	1 mes
6	José María Martín de la Rosa	29613960B	Resolución	HU/0774/15	1 mes
7	Daniel Jesús López Orive	29615308W	Resolución	HU/0776/15	1 mes
8	Miguel Bravo López	49109089H	Resolución	HU/0790/15	1 mes
9	José Antonio Cordero Riera	49056635G	Resolución	HU/0774/15	1 mes
10	Maikel Mora López	44222940N	Resolución	HU/0796/15	1 mes
11	Sebastián Ortiz García	25726284W	Resolución	HU/0806/15	1 mes
12	José Antonio Cortés Rodríguez	48922949V	Resolución	HU/0808/15	1 mes

Huelva, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 (según redacción actual, art. 25.1, Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Explotaciones Agrícolas «El Rano», S.L.

NIF/CIF: B-23.693.559.

Expediente: JA/36/2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 17 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco José Jiménez Morales.

NIF: 28596781-F.

Expediente: MA/0589/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Hiberniamar, S.L.

NIF: B-92250315.

Expediente: MA/0612/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Orozco García.

NIF: 25586718-T.

Expediente: MA/0590/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Vicente Andrades Bermúdez.

NIF: 24814688-B.

Expediente: MA/0622/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Zhaimin Zhou.

NIF: X-1470169-D.

Expediente: MA/0587/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 18 de marzo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de procedimientos de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	GANADERÍA VIRGEN MARÍA, S.L.	B17805847	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0507/15/SAA
3	FRANCISCO CAMPOS FERNÁNDEZ	29713658G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0510/15/SAA
4	RICARDO GUILLÉN CAMACHO	44606644F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0620/15/SAA
5	JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ MÉNDEZ	28914041M	PRUEBA	SE/0625/15/SAA
6	FRANCISCO JAVIER RUIZ MONTERO	28884119Y	ACUERDO DE INICIO	SE/0117/16/SAA
7	JOSÉ MARÍA ZABALA FRANCO	28879217A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0681/15/SAM
8	FRANCISCO MIKAYLOVICH SILVA	28824787Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0130/16/SAA
9	ENRIQUE MÁRQUEZ SORIANO	28535204R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0590/15/SAA
10	OLEONATURE SEVILLA, S.L.	B90163320	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0486/15/F
11	CRISTÓBAL MUÑOZ RUIZ	31570680Y	ACUERDO DE INICIO	SE/0422/15/SAA
12	JUAN MORO ALMAZÁN	26456683J	ACUERDO DE INICIO	SE/0098/16/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	28652829G	RESOLUCIÓN	SE/0607/15/SAM
2	BENITO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	48863659K	RESOLUCIÓN	SE/0251/15/SAA
3	JOAQUÍN CAMPOS CABEZAS	30228034P	RESOLUCIÓN	SE/0235/15/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	RAÚL NAVARRO RODRÍGUEZ	47394234C	RESOLUCIÓN	SE/0706/13/SAM

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 457/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, correspondiente al «Proyecto de apertura de explotación minera gravera Fuente Lobo», en el término municipal de Antas (Almería), promovido por Transportes y Áridos El Cano, S.L. (Expediente AAU/AL/0008/14).

Almería, 16 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla de Lucainena en el t.m. de Lucainena de las Torres. (PP. 194/2016).

Expediente: AL-36084

Asunto: Obra en Z.P. construcción de invernadero.

Solicitante: Bioalboran, S.L.

Representante: Don Francisco José Ruiz Requena.

Cauce: Rambla de Lucainena.

Lugar: Parcelas 7, 34, 35, 36, 37 y 38 (parcial), polígono 23.

Término municipal: Lucainena de las Torres (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 463/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/031/15.

Ubicación: Paraje «Majada y Bullones» Tharsis-Alosno (Huelva).

Denominación: Proyecto de Explotación de Recurso de la Sección B) denominado «Carbonatos de origen no natural de las Minas de Tharsis» en el término municipal de Alosno (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 4 de marzo de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	SOLAR KUANTICA, SL	B74036211	Requiriendo Plan técnico	SE/2006/41/AGMA/FOR
2	PALACIEGA INVERSIONES, SL	A41046905	Cdo. Parcela objeto restauración	SE/2005/286/AGMA/RSU
3	HORMIGONES VARELA, SA	A41046905	Requiriendo Plan técnico o legalización	SE/2005/286/AGMA/RSU
4	ANTONIO J. MILLA LÓPEZ	30819525P	Continuación período prueba	SE/2015/535/GC/CAZ
5	FRANCISCO J. AGUILAR BAENA	17474262N	Solicitud informe	SE/2015/465/GC/CAZ

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	IULIAN RUSI	Y0430346F	SE/2015/169/GC/PES	0482410072502
2	PUIU FLOREA	X06912045Q	SE/2015/334/GC/INC	0482410072593
3	JONATHAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	25610909H	SE/2015/450/GC/CAZ	0482410073573
4	FRANCISCO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	74916683W	SE/2015/450/AGMA/PES	0482410073582
5	ILIE ROBERT	X8213321K	SE/2015/479/AGMA/PES	0482410072474

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOAQUÍN MORENO LUNA	49026564V	Propuesta de Resolución	SE/2015/230/GC/CAZ-RC
2	PEDRO RODRÍGUEZ CARBAJO	73210141Z	Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia	SE/2015/369/OF/EP-FTV
3	RUBÉN RAMÍREZ PLAZA	28600163P	Acuerdo de Inicio	SE/2016/15/GC/INC-CHM
4	JUAN REYES PLAZA	38419991D	Acuerdo de Inicio	SE/2016/25/GC/CAZ-RC
5	FELIPE PÉREZ VALLEJO	28867036	Acuerdo de Inicio	SE/2016/32/GC/CAZ-RC
6	JOSÉ HIDALGO SERRANO	28449880F	Acuerdo de Inicio	SE/2016/42/GC/RSU-IMB

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 2 de marzo de 2016, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2015, aceptando la encomienda de la gestión catastral del Ayuntamiento de Antequera. (PP. 459/2016).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 2015, en relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Antequera en sesión plenaria celebrada el 20 de julio de 2015, acordó aceptar la encomienda al Patronato de Recaudación Provincial de la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro (DGC) para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo, de acuerdo con la legislación vigente.

La vigencia y efectos de la anterior encomienda se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 40, de fecha 1 de marzo de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de marzo de 2016.- El Presidente del Patronato, José Ramón del Cid Santaella.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de julio de 2015, del Ayuntamiento de Puerto Real, de bases para la selección de tres plazas de Oficial de Policía Local. (PP. 1964/2015).

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 8 de julio de 2015, de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos c) y d) deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes. El requisito c) se acreditará con copia compulsada de la titulación académica a que se ha hecho referencia en la presente base. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano

competente en tal sentido. El requisito d) se acreditará con certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Los requisitos a) y b) antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos salvo los designados en la base anterior como c) y d) que deberán acreditarse.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución, que expresará la relación de todos los solicitantes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación mediante listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se ha celebrado y cuyo resultado ha sido hecho público mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la referida resolución y que se celebren durante el año 2015 (BOJA núm. 33, de 18.2.2015) y que ha resultado ser la letra «H», En el supuesto de que no exista ningún

aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «I», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de cincuenta preguntas, con tres opciones de respuesta de los temas que figuran en el temario de la presente convocatoria que se determina en su Anexo II para cuya realización se dispondrá de cincuenta minutos; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el referido temario para cuya realización se dispondrá de dos horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el desarrollo del cuestionario de preguntas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Puerto Real, 15 de julio de 2015.- El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos y Organización de las Empresas Públicas, Juan Antonio Pontones Fernández.